



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en la Universidad Nacional de Agricultura; el día martes 29 de mayo de 2018, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Rina Waleska Enamorado, Vicerrectora de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; en su condición de Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo; **Asistieron a la sesión los siguientes miembros:** MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH**; MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; Abog. Ramón Israel Ponce, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MSc. Celfa Bueso Florentino, Vicerrectora Académica de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; G.D. (r) Andrés Felipe Díaz, Comisionado Presidente de la **Universidad Nacional de Agricultura**; Coronel de Aviación, Don Juan Carlos González, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Ing. Rosa Amada Zelaya, Jefe de Administración Educativa de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Dra. Sandra Rodríguez, Dirección Académica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Roger Martínez, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. y Sub-Comisionado de Policía José Reinaldo Servellón Castillo, Vicerrector Académico de la **Universidad de la Policía de Honduras, UNPH**; Dr. Jerson Figueroa Pinoth, Director de Gerencia de Negocios de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Laura Cecilia Carias, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; Dra. Lourdes Rosario Murcia, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes:** Lic. Dilcia López, Desarrollo Curricular de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Lic. Ira Rivera, Jefe de Desarrollo Curricular y Acreditación de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. José Alberto Herrera y Fany Carolina Escalante ambos de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; Lic. Keidy Hernández, Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Lic. Celene Santos, Coordinadora de Docencia de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Dra. Norma Martín de Reyes, MSc. Iris Milagro Erazo, ambas comisionadas; Lic. Saira Carolina Zelaya, de Extensión Cultural; Jennifer M. Salgado y Luis Carlos Ardón estudiantes de la **Universidad Nacional de Agricultura. Dirección de Educación Superior:** MSc. Elizabeth Posadas Cruz, MSc. Rosa Elia Sabillón, P. Julia Francibel Sierra, Lic. Marlon Eduardo Torres y Abog. Edis Oliva. **Con Excusa:** Coronel y Lic. Gustavo Alonso Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Ing. Senén Villanueva Henderson y Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; MSc. Javier Mejía Barahona, Vicerrector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UNAH**; MSc. Jance Carolina Fúnes, Rectora de la **Universidad Politécnica de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ingeniería, UPI; MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién en su condición de secretaria del Consejo Técnico Consultivo informó que estaban presentes en ese momento quince (15) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 a.m.).

Asimismo, se le dio la palabra al G.D. (r) Andrés Felipe Díaz, Comisionado Presidente de la Universidad Nacional de Agricultura; quien agradeció la presencia de los miembros del Consejo Técnico Consultivo a las instalaciones, manifestando también que es un honor tener la visita de los presentes, haciéndose acompañar por dos damas muy conocidas en dicho órgano como lo son las comisionadas, Doctora Norma Martín de Reyes y la Máster Iris Milagro Erazo, con quienes están trabajando arduamente en el proceso de intervención que cruza dicha Universidad, del cual se espera alcanzar los objetivos trazados.

También se les dio la palabra a estudiantes de la Universidad Nacional de Agricultura, quienes procedieron a interpretar una melodía que representa y menciona lo que es la cultura de nuestro país y los grupos étnicos que representan a Honduras.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien procedió a realizar la invocación a Dios.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL GENERAL DE DIVISIÓN RETIRADO ANDRÉS FELIPE DÍAZ, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA; COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, procedió a tomar la promesa de Ley correspondiente al G.D. (r) Andrés Felipe Díaz López, Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de



Agricultura; como Representante Propietario, ante el Consejo Técnico Consultivo, quien quedó inmediatamente en posesión de su cargo.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La agenda fue presentada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del G.D.(r) Andrés Felipe Díaz López, Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura; como representante propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 322.
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - 6.1 Informe de la Dirección de Educación Superior.
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Geología en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UPI (Coordina), SMNSS, Y UNACIFOR. Emisión de Dictamen.
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la reforma curricular de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Generación de Empresas en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNICAH (Coordina), UMH, UTH y UJN. Emisión de Dictamen.
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM y UNPH. Emisión de Dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estado de Grado Asociado de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: Universidad Nacional de Agricultura (Coordina), UNAH, y EAP. Emisión de Dictamen.
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo para ser ofertado bajo la modalidad presencial, de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UCENM. Emisión de Dictamen.
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: EAP (Coordina), UMH, UNAH y UJCV. Emisión de Dictamen.
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNITEC, UNAH y EAP. Emisión de Dictamen.
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UTH (Coordina), UNITEC y UNAH. Emisión de Dictamen.
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**. Comisión: Universidad Nacional de Agricultura (Coordina), UPI y UNAH. Emisión de Dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: USAP (Coordina), UNAH, UMH Y UNICAH. Emisión de Dictamen.
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UJCV (Coordina), UMH y UNAH. Emisión de Dictamen.
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. Emisión de Dictamen.
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, SMNSS y UMH. Emisión de Dictamen.
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios con cambio de nombre de la Carrera de Administración de los Sistemas de Transporte, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofertada en campus de San Pedro Sula, La Ceiba Choluteca y Puerto Cortés, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH y EAP. Emisión de Dictamen.
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión de Proyectos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para ser ofertada en campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH, UNICAH y UNITEC. Emisión de Dictamen.



22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial. Comisión: UJCV (Coordina), UNAH, UNICAH y CEDAC. Emisión de Dictamen.
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UJCV (Coordina), UNAH, UNICAH y CEDAC. Emisión de Dictamen.
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UMH (Coordina), UJN, UJCV, EAP y UPH. Emisión de Dictamen.
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH y UNITEC. Emisión de Dictamen.
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión Informática, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH y UCRISH. Emisión de Dictamen.
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. Emisión de Dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. Emisión de Dictamen.
29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Cirugía General, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. Emisión de Dictamen.
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ginecología y Obstetricia, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. Emisión de Dictamen.
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. Emisión de Dictamen.
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Interna, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. Emisión de Dictamen.
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Familiar, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. Emisión de Dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Consejería Familiar, en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, SMNSS y UNAH. Emisión de Dictamen.
35. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Instrumentación Quirúrgica”, en el Grado de Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC Campus Tegucigalpa en su Dirección Tec-Voc, en la Modalidad Presencial. Nombramiento de Comisión.
36. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Instrumentación Quirúrgica” en el Grado de Académico de Técnico Universitario de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en UNITEC, campus San Pedro Sula en su dirección Tec-Voc, en la Modalidad Presencial. Nombramiento de Comisión.
37. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios del **Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo** el cual cambia de nombre a: **Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano** en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Nombramiento de Comisión.
38. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Presencial, en el Campus Central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
39. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

40. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
41. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
42. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
43. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
44. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
45. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula y el Centro Regional de Tegucigalpa, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. Nombramiento de Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

46. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Doctorado, para ser ofertada en los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Nombramiento de Comisión.
47. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de aprobación y Registro de las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura en la modalidad presencial y semipresencial con mediación virtual de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**. Nombramiento de Comisión.
48. Varios.
49. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del G.D.(r) Andrés Felipe Díaz López, Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura; como representante propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 322.
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - 6.1 Informe de la Dirección de Educación Superior.
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Geología en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**. Comisión: UPI (Coordina), SMNSS, Y UNACIFOR. Emisión de Dictamen.
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Académico de Maestría de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**.
Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM y UNPH. Emisión de Dictamen.

9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo para ser ofertado bajo la modalidad presencial, de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Comisión: UNAH (Coordina), UNACIFOR, EAP y UCENM. Emisión de Dictamen.
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: EAP (Coordina), UMH, UNAH y UJCV. Emisión de Dictamen.
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UJCV (Coordina), UMH y UNAH. Emisión de Dictamen.
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios con cambio de nombre de la Carrera de Administración de los Sistemas de Transporte, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofertada en campus de San Pedro Sula, La Ceiba Choluteca y Puerto Cortés, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH y EAP. Emisión de Dictamen.
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión de Proyectos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para ser ofertada en campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH, UNICAH y UNITEC. Emisión de Dictamen.



14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial. Comisión: UJCV (Coordina), UNAH, UNICAH y CEDAC. Emisión de Dictamen.
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UJCV (Coordina), UNAH, UNICAH y CEDAC. Emisión de Dictamen.
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Comisión: UMH (Coordina), UJN, UJCV, EAP y UPH. Emisión de Dictamen.
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. Emisión de Dictamen.
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Consejería Familiar, en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, SMNSS y UNAH. Emisión de Dictamen.
19. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Instrumentación Quirúrgica”, en el Grado de Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**, para implementarse en UNITEC Campus Tegucigalpa en su Dirección Tec-Voc, en la Modalidad Presencial. Nombramiento de Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

20. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Instrumentación Quirúrgica” en el Grado de Académico de Técnico Universitario de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en UNITEC, campus San Pedro Sula en su dirección Tec-Voc, en la Modalidad Presencial. Nombramiento de Comisión.
21. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios del **Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo** el cual cambia de nombre a: **Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano** en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Nombramiento de Comisión.
22. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Presencial, en el Campus Central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
23. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
24. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
25. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

26. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
27. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
28. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**. Nombramiento de Comisión.
29. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula y el Centro Regional de Tegucigalpa, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. Nombramiento de Comisión.
30. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Doctorado, para ser ofertada en los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Nombramiento de Comisión.
31. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de aprobación y Registro de las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura en la modalidad presencial y semipresencial con mediación virtual de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**. Nombramiento de Comisión.
32. Presentación de Observaciones sobre la Propuesta de Creación de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior, REDTECH. Nombramiento de comisión.
33. Varios.



34. Cierre de la Sesión.

QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 322.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No.322 ordinaria, mientras se dio uno minutos para conocer el documento, misma que ya había sido enviado vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros.

Después de ser presentada y discutida se procedió a la votación quedando el Acta No. 322 ordinaria aprobada, sin enmiendas ni reconsideraciones.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien dio lectura a los siguientes documentos:

- Correo electrónico enviado por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; en la que el señor Rector Gustavo Alonso Lanza Lagos, informó que debido a compromisos institucionales tanto él como la señora Vicerrectora Académica, no podrían asistir a la sesión convocada para el día martes 29 de mayo de 2018, por lo que solicitó se les excusara.
- Nota de fecha 23 de mayo de 2018, dirigida a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de la Dirección de Educación Superior, por parte del General de División (r) Andrés Felipe Díaz López, Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, en la cual informó que a partir de la fecha la representación de dicha Universidad ante el Consejo de Educación Superior, Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, estaría bajo la responsabilidad de su persona como Representante Propietario, la Doctora Norma Martín de Reyes, comisionada miembro como representante Suplente y como Representante Designada la comisionada miembro Máster Iris Milagro Erazo, agradeciendo el apoyo brindado ante los retos enfrentados por la Universidad Nacional de Agricultura, solicitó se tomara nota de dicha información.
- Nota de fecha 23 de mayo de 2018, dirigida a la Máster Jance Carolina Fúnes como Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, por parte del General de División (r) Andrés



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Felipe Díaz López, Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, en la cual de acuerdo a los artículos 24 y 28 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, acreditó la representación de dicha Universidad ante el Consejo Técnico Consultivo como Representante Propietario a su persona, la Doctora Norma Martín de Reyes, comisionada miembro como representante Suplente y como Representante Designada la comisionada miembro Máster Iris Milagro Erazo, por lo que solicitó se realizara a juramentación correspondiente y a la vez manifestó que sería un honor recibir la visita de los miembros de éste órgano en las instalaciones del Centro.

- Nota enviada con fecha 25 de mayo de 2018, por el Licenciado Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; en la que excusa tanto al Ing. Senén Villanueva Henderson como a su persona ya que debido a actividades especiales programadas con anticipación no podrían estar presentes en la sesión convocada para el martes 29 de mayo del año en curso.
- Nota de fecha 28 de mayo de 2018, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien informó que debido a compromisos institucionales indelegables propios de su cargo no podría estar presente en la sesión del Consejo Técnico Consultivo convocada, por lo que la representación estará a cargo de la Máster Laura Cecilia Carías.
- Nota con fecha 29 de mayo de 2018, enviada por la MSc. Jance Carolina Fúnes, Rectora de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quien acreditó como representante por parte de dicha institución a la Lic. Dilcia Raquel López Flores, con número de identidad 0801-1985-21642.
- Nota de fecha 29 de mayo de 2018, por parte del MSc. Javier Mejía Barahona, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien informó que para la sesión programada el día martes 29 de mayo de 2018 la representación por parte de dicho Centro estaría a cargo del Doctor Jerson Figueroa Pinoth, Director de Gerencia de Negocios en UTH Campus Tegucigalpa y la Lic. Keidy Hernández, Directora de Diseño Curricular, en la sesión del Consejo Técnico Consultivo convocada, por lo que agradeció se tomara en consideración.

INFORMES:

6.1 Informes de la Dirección de Educación Superior presentados por la Máster Lourdes Rosario Murcia Carbajal.



- La máster Murcia procedió a informar que en las carpetas de cada miembro se encontraban dos documentos que tienen que ver uno con la Convención Mundial de la UNESCO sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior, dicho documento tiene como objetivos de acuerdo a lo trabajado en los diferentes grupos de estudio que se han nombrado de parte de la UNESCO, promover y fortalecer la cooperación internacional, facilitar la movilidad mundial, proporcionar un marco de reconocimiento que sea equitativo en lugar de discriminatorio y sobre todo que sea fiable de las cualificaciones de la educación superior, fomentar la confianza, la calidad, la integridad de las cualificaciones, promover y fortalecer cualidades para el desarrollo de la educación superior de forma colaborativa, apoyar los avances, políticas e innovaciones en el plano regional, reducir los obstáculos a la movilidad, el reconocimiento de las cualificaciones pero también el reconocimiento de las cualificaciones de las personas que han tenido que desplazarse de un país a otro y también el reconocimiento de los estudios que no se adquieren de manera formal. Mencionó también que sobre el documento en cuestión solicitaría a la Máster Rosa Elia Sabillón, que realizará una síntesis sobre el mismo.

Continuó mencionando que sobre el segundo documento que encontrarían en las carpetas, trataba sobre el Reconocimiento Regional de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, del cual como estado somos parte, estamos adoptando las responsabilidades que como país conlleva. Mencionó que al hacer un estudio detallado de ambos documentos presentados, encontrarán que en los mismos se detallan una serie de capacidades que ya tenemos instaladas como país pero también se marcan los grandes retos para la educación superior de Honduras. Siguió mencionando que lo apropiado es que tengamos conocimiento de los compromisos que como país se adquirirán, el día 4 de junio de 2018 se les estará invitando a reunirse y tener un conversatorio con mayor profundidad y también con mayores insumos que han sido vistos en un equipo de estudio que se nombró para tal fin, y donde se considerarán los aportes que cada uno de los presentes puedan brindar a estos documentos.

Los documentos entregados en las carpetas son los siguientes:



**Borrador del Convenio Regional Revisado
Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior
en América Latina y el Caribe**

**Enmendado por la Primera Reunión Regional Intergubernamental de Consulta
Buenos Aires, 5 y 6 de abril 2018**

**[Documento de trabajo en progreso. Cuando el texto final de Convenio sea acordado, tendrá
una revisión final por parte del Departamento de Asuntos Legales de la UNESCO]**

Preámbulo

Los Estados de América Latina y el Caribe, Partes en el presente convenio,

1. Considerando los estrechos lazos de solidaridad que los unen, expresados en el campo cultural con la conclusión de numerosos acuerdos de carácter bilateral, subregional o regional, entre ellos, el convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe, de 1974;
2. Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas de 1945; la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967; la Recomendación de la UNESCO relativa a la Situación de los Investigadores Científicos de 1974; la Recomendación de la UNESCO sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993; la Recomendación de la UNESCO relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior de 1997; la Convención de la UNESCO sobre la Enseñanza Técnica y Profesional de 1989; la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 de 1984; y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, Naciones Unidas, 1998.
3. Teniendo en cuenta que la educación es un derecho humano fundamental, y por tanto la necesidad de asegurar un acceso inclusivo y equitativo al aprendizaje de calidad para todos, desde la educación y cuidado de la primera infancia (AEPI), hasta la educación terciaria y superior, independiente de su condición social, sexo, nacionalidad, comunidad o grupo al que pertenezcan y de diferencias de cualquier otra índole;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4. Reafirmando su responsabilidad de promover la educación inclusiva, la calidad equitativa de la educación superior y las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos;
5. Reconociendo que la gestión y la distribución social del conocimiento son elementos definitivos para el logro de la equidad y la inclusión y que es necesario desarrollar espacios comunes regionales de educación superior;
6. Convencidos de que, en el marco de dicha cooperación, el reconocimiento internacional de estudios, títulos, y diplomas al asegurar una mayor movilidad a nivel regional de los estudiantes, graduados, docentes e investigadores universitarios, es un factor conveniente y altamente positivo para promover los procesos de internacionalización y acelerar el desarrollo de la región que implican la formación y plena utilización de un número creciente de científicos, técnicos y especialistas. Asimismo, que la movilidad académica es un elemento de especial valor en el mundo actual donde el intercambio y gestión compartida del conocimiento resulta de enorme importancia en la mejora de la calidad de las instituciones de educación superior y de la formación de estudiantes, profesores e investigadores;
7. Reafirmando los principios enunciados en los acuerdos de cooperación cultural ya concluidos entre ellos y con la firme voluntad de hacer efectiva su aplicación a nivel regional, así como a considerar la vigencia de nuevos conceptos formulados en las recomendaciones y conclusiones adoptadas al respecto por los órganos competentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Particularmente, en todo aquello que se relaciona con la promoción de la educación permanente, la democratización de la enseñanza, la evaluación para el aseguramiento de la calidad, la adopción y aplicación de una política educativa que tenga en cuenta las transformaciones estructurales, económicas y técnicas, el cambio político y social, así como los contextos culturales;
8. Reconociendo la necesidad de tomar en consideración los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad y de la acreditación y su impacto sobre los conocimientos, las competencias, las capacidades, las habilidades, y la experiencia adquiridos;
9. Conscientes de que el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación han impactado las modalidades de estudios, los modelos educativos y los métodos de transferencia de conocimiento y aprendizaje permitiendo así la innovación, así como de su rol en la expansión del acceso a una educación superior de calidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

10. Considerando que la educación superior es un bien público que prestan instituciones estatales y privadas, y conscientes de la necesidad de defender y proteger los principios de libertad de cátedra y autonomía en las instituciones de educación superior;
11. Teniendo en cuenta que el reconocimiento por el conjunto de los Estados Parte, de los estudios efectuados y de los títulos y diplomas obtenidos en cualquiera de ellos es el instrumento efectivo para:
 - a) promover la mejor utilización de las oportunidades de formación que ofrecen los sistemas de educación superior de la región,
 - b) asegurar la mayor movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y profesionales,
 - c) reducir las dificultades para el reconocimiento que encuentran las personas que han recibido una formación total o parcial en otro país,
 - d) favorecer la mayor y más eficaz utilización de los recursos humanos de la región, reduciendo la fuga de talentos,
 - e) incrementar las medidas para mejorar la inclusión en la educación superior,
 - f) generar y apoyar una mayor confianza en los sistemas nacionales de evaluación y acreditación de la educación superior,
 - g) fomentar la creación, el fortalecimiento y la actuación en red para apoyar el mejoramiento de la calidad de la educación superior,
 - h) impulsar la creación y fortalecer los sistemas de aseguramiento de la calidad y de acreditación en los países miembros,
12. Entendiendo la internacionalización de la educación superior como el proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional e intercultural en las misiones, propósitos y funciones de las instituciones de educación superior;
13. Convencidos de la necesidad de crear y fortalecer sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad y de la acreditación y su articulación en los planos regional, interregional y mundial;
14. Valorando la importancia de los sistemas de evaluación y acreditación de la educación superior, así como de la legibilidad y transparencia de las certificaciones, títulos y diplomas académicos otorgados por las universidades e instituciones de educación superior de los Estados Parte del Convenio para facilitar su reconocimiento;



15. Decididos a continuar desarrollando su colaboración en esta materia por vía de un convenio regional renovado que fortalezca aún más la acción dinámica, desarrollada principalmente por los órganos nacionales y regionales creados para este efecto;
16. Teniendo en cuenta la función desempeñada por la UNESCO en esta esfera facilitando la aprobación de convenios regionales sobre el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de educación superior;

Han convenido lo siguiente:

SECCIÓN I. DEFINICIONES

Artículo 1

Para los propósitos de este Convenio, los siguientes términos aplicarán:

Se entiende por **reconocimiento de estudios, títulos o diplomas**, la aceptación por las autoridades competentes de un Estado Parte y el otorgamiento a los titulares de dichos estudios, títulos y diplomas, de los derechos académicos concedidos a quienes posean similares estudios, títulos y diplomas. Estos derechos se refieren a la continuación de estudios, al ejercicio de labores académicas de enseñanza o investigación en educación superior y/o al ejercicio de una profesión, sujetos a las normas específicas de cada país.

El **reconocimiento** es el acto administrativo que adquiere entre otras las siguientes acepciones según el Estado Parte de que se trate: convalidación, homologación, validación, revalidación, reválida, equivalencia y equiparación.

Para los fines del presente Convenio, se aplican las definiciones siguientes:

Acceso: derecho de los candidatos que cuentan con estudios, títulos o diplomas, a solicitar su admisión en la educación superior y a ser tenidos en cuenta a tal efecto.

Acreditación: proceso de evaluación y examen mediante el cual se reconoce o acredita que un programa o una institución de educación superior cumple las normas apropiadas.

Admisión: acto o sistema que permite a los titulares de un diploma cursar estudios superiores en una institución y/o un programa determinados.

Aprendizaje a lo largo de toda la vida: todas las actividades de aprendizaje en el marco de estudios formales, no formales o informales que abarcan toda la trayectoria vital de una persona con el fin de mejorar los conocimientos, las aptitudes y las competencias.



Aprendizaje abierto y a distancia: forma de impartir educación superior por medio de distintas modalidades de estudio presencial o a distancia utilizando las TIC, o una combinación de ambas.

Aprendizaje anterior: conocimientos, aptitudes y competencias que una persona ha adquirido como resultado del aprendizaje formal, informal o no formal, evaluados en función de un determinado conjunto de estándares o resultados del aprendizaje.

Aprendizaje formal: periodo de aprendizaje que procede de actividades realizadas en un marco de aprendizaje estructurado proporcionado por una institución educativa autorizada para llevar a cabo dichas actividades de aprendizaje.

Aprendizaje informal: aprendizaje que procede de las actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio, u otras actividades informales.

Aprendizaje no formal: aprendizaje adquirido en el marco de una institución de educación o capacitación que no pertenece a un sistema de educación formal.

Aseguramiento de la calidad: proceso continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad de un sistema, institución o programa de educación superior para garantizar a las Partes interesadas que se mantienen normas aceptables y se mejora su calidad.

Autoridad competente en materia de reconocimiento: organismo gubernamental o no gubernamental oficialmente autorizado por el Gobierno para adoptar decisiones relativas al reconocimiento de estudios, títulos y diplomas obtenidos en el extranjero.

Certificación que da acceso a la educación superior: todo título, diploma o certificado expedido por una autoridad competente acreditativo de haber finalizado un programa completo de educación y que confiere a su titular el derecho de ser tenido en cuenta para ingresar en la educación superior.

Educación media o secundaria: la etapa de estudios de cualquier índole que sigue a la formación inicial elemental o básica y que, entre otros fines, se constituye en antecedente para la prosecución de estudios de educación superior.

Educación superior: toda forma de enseñanza y de investigación de nivel posterior a la educación media o secundaria. Incluye la educación universitaria y las diversas modalidades de educación terciaria. A estos niveles pueden tener acceso todas las personas con las competencias requeridas para los estudios superiores, avaladas por la obtención de un diploma, título o certificado de fin de



estudios secundarios; o bien por otros mecanismos que para este efecto determine el Estado interesado.

Educación superior transfronteriza: educación superior que tiene lugar en situaciones en que el profesor, el estudiante, el programa, la institución/el proveedor o el material de estudio traspasan los límites jurisdiccionales nacionales.

Estudios parciales: toda parte homogénea de un programa de educación superior que ha sido evaluada y que, aunque no constituye un programa completo, representa una adquisición significativa de conocimientos, aptitudes y competencias.

Evaluación de las instituciones o programas: procedimiento que permite determinar la calidad de la enseñanza impartida en una institución o en un programa de educación superior.

Evaluación de las certificaciones de estudios individuales: valoración escrita por un organismo competente de las certificaciones de estudios obtenidas por una persona en el extranjero.

Graduados o titulados: todas aquellas personas que egresan de los diversos niveles de la educación superior y que, habiendo cursado los respectivos planes de formación y dado cumplimiento a los requisitos de graduación o titulación, han sido certificados como competentes en los diversos campos de una disciplina o profesión, por una institución de educación superior reconocida según la normativa vigente en el país emisor.

Institución de educación superior: institución donde se imparte enseñanza superior, que la autoridad competente de un Estado reconoce como elemento constitutivo de su sistema de educación superior y que está autorizada a expedir certificados, títulos, y diplomas a nivel de educación superior.

Marco de certificación: sistema de clasificación, publicación y articulación de certificaciones de calidad garantizada según un conjunto de criterios.

Movilidad académica: movimiento de personas fuera de su propio país para estudiar, investigar, enseñar o trabajar.

Período de estudios: parte de un programa de educación superior evaluada y validada y que, aunque no constituye en sí misma un programa de estudios completo, representa una adquisición significativa de conocimientos o aptitudes.



Persona refugiada: es una persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Persona desplazada o persona en situación similar: personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

Requisitos generales: condiciones que deben reunirse en todos los casos para acceder a la educación superior o a un determinado nivel de ésta, o para la obtención de una certificación de educación superior de un determinado nivel.

Requisitos específicos: condiciones que deben reunirse, además de los requisitos generales, para la admisión en un determinado programa de educación superior o para la obtención de una certificación específica de educación superior en una rama particular de estudios.

Resultados del aprendizaje: enunciados de lo que se espera que un alumno conozca, entienda y pueda demostrar al finalizar un proceso de aprendizaje.

Sistema de créditos académicos: forma regulada de describir un programa de educación asignando créditos a sus componentes. En educación superior puede basarse en distintos parámetros como: la carga de trabajo del estudiante, los resultados del aprendizaje y las horas de contacto o presenciales, entre otros.

Suplemento al título (SAT): documento de referencia en el que se describen la índole, el nivel, el contexto, el contenido y la condición de los estudios que haya cursado y terminado con éxito la persona cuyo nombre figura en el título original al que se anexa este suplemento.

Título, certificado o diploma: documento que constituye una prueba oficial de las calificaciones adquiridas por un estudiante tras haber superado una etapa de formación o una formación completa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS DEL CONVENIO



Artículo 2

1. Los Estados Parte se comprometen a:

- a) promover la movilidad académica entre los Estados Parte;
- b) promover, en el más corto plazo posible, la eliminación de toda limitación o dificultad relativa al desempeño profesional en los Estados Parte, de estudios, títulos y diplomas reconocidos;
- c) armonizar en lo posible las condiciones de admisión en las instituciones de educación superior autorizadas o reconocidas, para garantizar un acceso con equidad e inclusión y para promover la movilidad académica entre los Estados Parte;
- d) procurar la utilización común de los recursos disponibles en materia de educación superior, con base a principios de transparencia, calidad y confianza mutua, poniendo sus instituciones de educación, investigación, innovación e internacionalización al servicio del desarrollo integral de todos los pueblos de la región, para lo cual deberán tomar medidas tendientes a:
 - i. adoptar en el Suplemento al Título (SAT), o instrumento similar, una terminología, niveles de logro y categorizaciones (CINE-UNESCO) similares con el fin de facilitar la aplicación del sistema de equiparación de estudios,
 - ii. promover la convergencia de los perfiles profesionales con movilidad académica y reconocimiento en el marco de los procesos de internacionalización, sobre cuya base puedan establecer convalidaciones válidas y significativas entre los Estados Partes
 - iii. crear, donde no existan, y fortalecer, agencias y organismos de aseguramiento de la calidad y converger hacia sistemas y criterios de evaluación y acreditación de instituciones y programas de educación superior que puedan ser reconocidos por todos los Estados Parte como base para la movilidad, el ejercicio de labores académicas de enseñanza e investigación y para el desempeño profesional,
 - iv. propender hacia la articulación de los sistemas de aseguramiento de la calidad nacionales, regionales y mundiales,
 - v. adoptar, en lo referente a la admisión a etapas de estudios ulteriores, una concepción dinámica que tenga en cuenta los conocimientos, habilidades, capacidades, competencias académicas y profesionales acreditados por los certificados, títulos, y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- diplomas obtenidos y las experiencias y realizaciones personales, sobre la base de una visión holística de la educación,
- vi. establecer las condiciones para el reconocimiento oportuno de estudios, diplomas y títulos para la prosecución de estudios, el ejercicio de labores académicas de enseñanza e investigación y el desempeño profesional, considerando la legislación de cada Estado Parte con referencia a la calidad certificada por los sistemas nacionales de evaluación y acreditación de la educación superior,
 - vii. promover el intercambio de información y documentación referente a la educación, la ciencia, las artes, la tecnología y la innovación y de los procesos de evaluación y acreditación nacionales o regionales que sirvan para la aplicación del presente Convenio,
- e) alentar, mediante el reconocimiento de las certificaciones, el acceso inclusivo y equitativo a la educación superior de calidad y apoyar las oportunidades de aprendizaje para todos;
 - f) promover la cooperación interregional e intrarregional para facilitar el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas;
 - g) favorecer la mayor y más eficaz utilización de los recursos humanos de la región, reduciendo la fuga de talentos;
 - h) crear y fortalecer los órganos nacionales y regionales responsables de la efectiva aplicación del presente Convenio.
2. Los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, tanto en el plano nacional como internacional, para alcanzar progresivamente los objetivos enunciados en el presente artículo. Principalmente, mediante acuerdos bilaterales, subregionales o regionales.

SECCION III. COMPROMISOS DE IMPLEMENTACION

Artículo 3

Los Estados Parte se comprometen a:

- a) promover entre las instituciones de educación superior el Suplemento al Título (SAT), u otro similar, como instrumento para facilitar el proceso de reconocimiento,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- b) promover que las instituciones de educación superior (IES) establezcan y lleven a cabo acuerdos para la movilidad académica, atendiendo a las condiciones legales necesarias y creando los incentivos para tal fin,
- c) promover y auspiciar la realización de programas académicos integrados, comprendiendo la investigación y la formación de grado y postgrado,
- d) crear donde no existan, y fortalecer los mecanismos de evaluación y acreditación, que garanticen la calidad de la educación superior; así como auspiciar el intercambio y la convergencia de criterios entre las agencias nacionales encargadas de esta misión,
- e) establecer mecanismos que garanticen los requisitos de la calidad académica en los sistemas de educación superior, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio
- f) generar y mantener centros nacionales de información para difundir bases comunes y de uso compartido de información sobre los sistemas de educación superior, las instituciones, los sistemas y criterios de evaluación y acreditación y las oportunidades para la movilidad académica,
- g) establecer marcos nacionales de certificación, como una herramienta para facilitar el reconocimiento de estudios,
- h) establecer las condiciones y procedimientos para el reconocimiento oportuno de estudios, diplomas, y títulos para la prosecución de estudios, el ejercicio de labores académicas de enseñanza e investigación y el desempeño profesional, con calidad certificada por los sistemas nacionales de reconocimiento, evaluación y acreditación de la educación superior,
- i) establecer mecanismos que garanticen un reconocimiento equitativo y sin discriminación de ningún tipo.

Artículo 4

Los Estados Parte otorgarán, a los efectos de continuación de estudios en las etapas siguientes de educación superior, el reconocimiento de los estudios, títulos y diplomas obtenidos en otro Estado Parte, en una institución o programa de calidad reconocidos según las leyes o normas establecidas. Será requisito indispensable que dichos certificados se refieran a periodos completos de estudios, o bien estén expresados en créditos académicos o en unidades de tiempo de trabajo formativo con su consiguiente definición.

Los programas educativos impartidos mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales, incluyendo aprendizaje abierto y a distancia, aprendizaje anterior, formal, no formal e informal y educación transfronteriza, que estén sujetos a los mismos mecanismos de garantía de calidad de una Parte, o a mecanismos comparables, y cuya certificación resultante dé acceso al sistema de educación superior de esa Parte, se evaluarán utilizando los mismos criterios aplicados a una certificación similar conferida mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.



Cada Parte acuerda reconocer el nivel de resultados de aprendizaje/competencias, si es que éstos corresponden a estudios equivalentes de un programa de educación superior cuyo reconocimiento es requerido.

Artículo 5

El reconocimiento en un Estado Parte de estudios, un título, o diploma de educación superior expedido en otro Estado Parte podrá tener una o varias de las consecuencias siguientes:

- a) el acceso a estudios de educación superior, incluidas las evaluaciones correspondientes, o a la preparación de estudios de postgrado en las mismas condiciones que las aplicables a los titulares de estudios, títulos y diplomas de la Parte en que se solicita el reconocimiento;
- b) el acceso a estudios de educación superior, incluyendo evaluaciones para estudiantes con estudios parciales y créditos reconocidos, basados en las condiciones que las instituciones de educación superior establezcan;
- c) la utilización de un título académico, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y los reglamentos del Estado Parte o de una entidad competente dentro de ella en que se solicita el reconocimiento.
- d) el acceso a oportunidades de empleo, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y los reglamentos del Estado Parte o de una entidad competente dentro de ella en que se solicita el reconocimiento.

Artículo 6

Las Partes adoptarán las medidas apropiadas a fin de que los titulares de títulos o diplomas expedidos por una institución de educación superior de otras Partes, tengan el debido acceso, previa solicitud al organismo competente de una evaluación de esos títulos en un plazo razonable.

Las decisiones sobre el reconocimiento de títulos se adoptarán dentro de un plazo razonable, especificado de antemano por la autoridad competente en materia de reconocimiento y calculado a partir del momento en que se haya presentado toda la información necesaria al respecto. Si se deniega el reconocimiento, deberán declararse las razones de la negativa, y se facilitará información sobre las medidas que el titular del título puede adoptar para obtener el reconocimiento en una etapa ulterior. Si se deniega el reconocimiento, o si no se adopta una decisión, el titular del título podrá interponer un recurso dentro de un plazo razonable.

Artículo 7



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Cada Estado Parte adoptará todas las medidas razonables en el marco de su sistema de educación superior y de conformidad con sus disposiciones constitucionales y legales, cuando se trate de personas refugiadas, personas desplazadas o personas en situación similar para elaborar procedimientos, incluido reconocimiento del aprendizaje anterior, que permitan evaluar con equidad y prontitud si reúnen los requisitos pertinentes para el acceso a programas de educación superior o para el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas que permiten acceder a actividades laborales, aun cuando no se puedan presentar pruebas documentales de los mismos.

A fin de facilitar el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas cada Parte velará por que se proporcione información adecuada y clara sobre su sistema de educación superior.

Artículo 8

Los beneficios que se establecen en el presente Convenio serán aplicables a toda persona que haya realizado sus estudios, totales o parciales, en instituciones de educación superior estatales o privadas reconocidas por las autoridades competentes en uno de los Estados Parte, cualquiera que sea su nacionalidad y sin discriminación de ningún tipo.

Las Partes acuerdan adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el acceso a las instituciones de educación superior de su país a los titulares de certificados, títulos y diplomas de otras Partes que satisfagan los requisitos para la admisión al programa de educación superior apropiado.

Las disposiciones del presente Convenio se aplican a todas las formas de educación superior según se definen en el Artículo I.

Artículo 9

Los Estados Parte se comprometen a lograr la realización de los objetivos definidos y a velar por la aplicación y el cumplimiento de los compromisos enunciados en el presente Convenio, mediante:

- a) organismos nacionales;
- b) el Comité del Convenio;
- c) Organismos bilaterales o subregionales;
- d) Agencias u organismos de evaluación y/o acreditación

Artículo 10

Sobre el Comité del Convenio:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- a) El Comité del Convenio estará compuesto por representantes de todos los Estados Parte, cuya Secretaría, radicada en un Estado Parte de la Región, se confiará al Director(a) General de la UNESCO. Al menos un representante de cada subregión colaborará con la Secretaría del Comité del Convenio y participará en las reuniones de este comité.
- b) El Comité del Convenio tiene por misión promover la aplicación del presente Convenio. Recibirá y examinará los informes periódicos que los Estados Parte le envíen sobre los progresos realizados y los obstáculos que hayan encontrado al aplicar el presente Convenio, así como los estudios elaborados por su Secretaría, que a él se refieran.
- c) El Comité del Convenio dirigirá a los Estados Parte recomendaciones de carácter general o individual y vía los subsecuentes textos subsidiarios para facilitar el reconocimiento.
- d) El Comité del Convenio mantendrá relaciones con los Comités Regionales de la UNESCO para la aplicación de los convenios de reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de educación superior aprobados bajo los auspicios de la UNESCO.
- e) El Comité del Convenio elegirá su presidente y emitirá su reglamento interno. Se reunirá por lo menos una vez cada dos años.

Artículo 11

Se establecerá una red de estructuras nacionales de aplicación que proporcionará información sobre la movilidad y el reconocimiento para prestar asistencia en la aplicación práctica del presente Convenio por las autoridades competentes en materia de reconocimiento, facilitando el intercambio de información entre las Partes por lo que respecta a la convalidación y la movilidad.

Artículo 12

Los Estados Parte adoptarán las disposiciones oportunas para obtener la colaboración de las organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales competentes, así como las instituciones responsables de los sistemas de aseguramiento de la calidad con el objetivo de asegurar una efectiva aplicación del presente Convenio. Establecerán con ellas los acuerdos y formas de colaboración que consideren más apropiados.

SECCIÓN IV. CLÁUSULAS FINALES



Artículo 13

El presente Convenio queda abierto a la firma y a la ratificación:

- a) de los Estados de América Latina y del Caribe,
- b) y otros Estados de otras regiones del mundo.

Artículo 14

El Comité del Convenio podrá autorizar a los Estados Parte de las Naciones Unidas, que no pertenecen a la Región de América Latina y del Caribe, a adherir al presente Convenio. La decisión que tome, en este caso, el Comité del Convenio habrá de adoptarse por mayoría de los dos tercios de sus integrantes.

Artículo 15

La ratificación o adhesión al presente Convenio, se considerará efectuada al depositarse el instrumento de ratificación o de adhesión ante el Director(a) General de la UNESCO.

Artículo 16

El presente Convenio entrará en vigor, entre los Estados Parte que lo ratifiquen, un mes después del depósito del cuarto instrumento de ratificación. Su vigencia para los demás Estados comenzará un mes después del depósito del correspondiente instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 17

1. Los Estados Parte tendrán la facultad de denunciar el presente Convenio.
2. La denuncia será notificada al Director(a) General de la UNESCO mediante un instrumento escrito.
3. La denuncia surtirá efecto doce meses después de la recepción de la correspondiente notificación.

Artículo 18



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

El presente Convenio no afecta en manera alguna los tratados y convenios internacionales ni las normas nacionales vigentes en los Estados Parte, que otorguen mayores ventajas que las concedidas por este Convenio. Asimismo, se consideran vigentes para todos los efectos los reconocimientos totales o parciales de estudios, diplomas y títulos, realizados bajo el Convenio de 1974.

Las Partes en el presente convenio que sean también Partes en el convenio de 1974:

- a) Aplicarán las disposiciones del presente convenio en sus relaciones recíprocas;
- b) Seguirán aplicando el convenio 1994 en sus relaciones con otros Estados Parte del convenio de 1974 que no sean Parte del presente convenio

Artículo 19

El Director(a) General de la UNESCO informará a los Estados Parte y a los demás Estados a que se refieren los artículos 11 y 12, así como a la Organización de las Naciones Unidas, los instrumentos de ratificación o de adhesión mencionados en el artículo 13, y de los de denuncia previstos en el artículo 15.

Artículo 20

De acuerdo con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, el presente Convenio será registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas a solicitud del Director(a) General de la UNESCO. EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio.

Hecho en..... el..... de..... de 2.... en español, francés e inglés, cuyos textos son igualmente auténticos, en un ejemplar único que quedará depositado en los archivos de la UNESCO y del cual se remitirán copias certificadas conforme a todos los Estados a que se hace referencia en los artículos 14 y 15, así como a la Organización de las Naciones Unidas.

.....
.....

El segundo documento entregado a los miembros del Consejo Técnico Consultivo es el siguiente:



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Convención Mundial de la UNESCO sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones de la Educación Superior

[Anteproyecto de convención: 7 de julio de 2017]

PREÁMBULO

Las Partes en la presente Convención,

Guiadas por una voluntad común de fortalecer los lazos geográficos, culturales, educativos y económicos entre las Partes y entre las regiones;

Recordando la Constitución de la UNESCO, en la que se menciona que “la Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones”;

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas de 1945; la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; la Recomendación de la UNESCO relativa a la Situación de los Investigadores Científicos de 1974; la Recomendación de la UNESCO sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993; la Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de la enseñanza



superior de 1997; y la Convención de la UNESCO sobre la Enseñanza Técnica y Profesional de 1989;

Teniendo presente el artículo 4.a de la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960, en virtud del cual los Estados Miembros se comprometen a “hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior”;

Basándose en los convenios regionales de la UNESCO relativos a la convalidación de cualificaciones de educación superior;

Reafirmando su responsabilidad de promover la educación inclusiva, la calidad equitativa de la educación superior y las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos;

Conscientes de la creciente movilidad interregional de estudiantes, investigadores y docentes, así como de la creciente cooperación interregional en los ámbitos de la enseñanza superior y la investigación;

Conscientes de los diferentes avances, modalidades e innovaciones en el ámbito de la docencia y el aprendizaje en la educación superior;

Considerando que la educación superior es un servicio público que prestan instituciones públicas y privadas, y conscientes de la necesidad de defender y proteger los principios de libertad de cátedra y autonomía en las instituciones de enseñanza superior;

Convencidas de que el reconocimiento interregional de las cualificaciones de educación superior facilitará la circulación de conocimientos por medio de la movilidad internacional de los estudiantes y el aprendizaje, los investigadores y la investigación, y la mano de obra;

Respetando la diversidad cultural, las diferencias en las tradiciones educativas y los valores de las estructuras nacionales y subnacionales de educación superior;

Deseosas de responder a la necesidad de disponer de una Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones de la Educación Superior para complementar los convenios regionales de la UNESCO relativos a la convalidación de cualificaciones de educación superior y mejorar la cohesión entre ellos;

Convencidas de que esta Convención promoverá la articulación interregional de los procedimientos de reconocimiento y garantía de calidad en el plano mundial,

Han acordado lo siguiente:



SECCIÓN I. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS

Artículo I.

A los fines de la presente Convención, los términos y expresiones que figuran a continuación tendrán el significado siguiente:

Acceso (a la educación superior): oportunidad que se brinda a una persona que posee una cualificación adecuada para solicitar su admisión en la educación superior y ser tenida en cuenta a tal efecto.

Admisión (en instituciones y programas de educación superior): acto o sistema que permite a los titulares de una cualificación cursar estudios superiores en una institución y/o un programa determinados.

Solicitante: persona física o jurídica que somete una cualificación a la evaluación de una autoridad competente en materia de reconocimiento con fines de convalidación.

Evaluación: evaluación por escrito, por una autoridad competente, de las cualificaciones de un solicitante, de estudios parciales o del aprendizaje anterior.

Autoridad competente: persona u organización a la que se ha delegado o conferido jurídicamente la autoridad, la capacidad o el poder para desempeñar una función designada.

Autoridad competente en materia de reconocimiento: organismo oficialmente encargado de adoptar decisiones en materia de reconocimiento de las cualificaciones.

Entidades constitutivas de una Parte en la Convención: entidades públicas en el plano nacional, provincial, federal o regional.

Persona desplazada: persona que se ha visto obligada a abandonar su localidad o entorno, y sus actividades profesionales, ya sea dentro o fuera de su país de residencia.

Aprendizaje formal: periodo de aprendizaje que procede de actividades realizadas en un marco de aprendizaje estructurado proporcionado por una institución educativa autorizada para llevar a cabo dichas actividades de aprendizaje.



Requisitos generales: condiciones que deben reunirse en todos los casos para acceder a la educación superior o a un determinado nivel de ésta, o para la obtención de una cualificación de educación superior de un determinado nivel.

Educación superior: todos los tipos de programas de estudios, capacitación o formación para la investigación de nivel postsecundario reconocidos por las autoridades competentes de una Parte como elementos constitutivos de su sistema de educación superior.

Institución de educación superior: institución donde se imparte educación superior y que la autoridad competente de una Parte reconoce como elemento constitutivo de su sistema de educación superior.

Programa de educación superior: ciclo de estudios postsecundario reconocido por la autoridad competente de una Parte como elemento constitutivo de su sistema de educación superior y cuya culminación confiere al estudiante una cualificación de educación superior.

Aprendizaje informal: aprendizaje que procede de las actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio, u otras actividades informales.

Resultados del aprendizaje: enunciados de lo que se espera que un alumno conozca, entienda y pueda demostrar al finalizar un proceso de aprendizaje.

Aprendizaje a lo largo de toda la vida: todas las actividades de aprendizaje en el marco de estudios formales, no formales o informales que abarcan toda la trayectoria vital de una persona con el fin de mejorar los conocimientos, las aptitudes y las competencias.

Movilidad: movimiento de personas fuera de su propio país para estudiar, investigar, enseñar o trabajar.

Aprendizaje no formal: aprendizaje adquirido en el marco de una institución de educación o capacitación que no pertenece a un sistema de educación formal.

Modalidades de aprendizaje no tradicionales: mecanismos para impartir programas educativos o realizar actividades de aprendizaje que no están basados esencialmente en la interacción presencial entre el instructor y el alumno.

Estudios parciales: toda parte homogénea de un programa de educación superior que ha sido evaluada y que, aunque no constituye un programa completo, representa una adquisición significativa de conocimientos, aptitudes y competencias.



Aprendizaje anterior: conocimientos, aptitudes y competencias que una persona ha adquirido como resultado del aprendizaje formal, informal o no formal, evaluados en función de un determinado conjunto de estándares o resultados del aprendizaje.

Cualificación:

- a) **cualificación de educación superior:** todo título, diploma o certificado expedido por una autoridad competente acreditativo de haber finalizado con éxito un programa de educación superior;
- b) **cualificación que da acceso a la educación superior:** todo título, diploma o certificado expedido por una autoridad competente acreditativo de haber finalizado con éxito un programa completo de educación y que confiere a su titular el derecho de ser tenido en cuenta para ingresar en la educación superior.

Marco de cualificaciones: sistema de clasificación, publicación y articulación de cualificaciones de calidad garantizada según un conjunto de criterios.

Garantía de calidad: proceso mediante el cual se evalúa la calidad de un sistema, institución o programa de educación superior para asegurar a las partes interesadas que se mantienen y perfeccionan niveles aceptables.

Reconocimiento: reconocimiento oficial por una autoridad competente del valor de un título de educación obtenido en el extranjero, de estudios parciales o del aprendizaje anterior.

Región: cada una de las regiones que forman parte de la clasificación de la UNESCO, a saber: África, Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa, y América Latina y el Caribe.

Convenios regionales de convalidación: convenios de la UNESCO relativos a la convalidación de cualificaciones de educación superior en cada una de las regiones de la UNESCO, incluyendo sus versiones revisadas.

Requisitos específicos (para la admisión en la educación superior): condiciones que deben reunirse, además de los requisitos generales, para la admisión en un determinado programa de educación superior o para la obtención de una cualificación específica de educación superior en una rama particular de estudios.

SECCIÓN II. OBJETIVOS DE LA CONVENCION

Artículo II



Tomando como base y a fin de reforzar la coordinación, las revisiones y los logros de los convenios regionales de convalidación, los objetivos de la presente Convención son:

1. promover y fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la educación superior;
2. facilitar la movilidad mundial para el beneficio mutuo de las sociedades, los titulares de cualificaciones, las instituciones de educación superior, los empleadores y otras partes interesadas pertinentes de las Partes en la Convención;
3. proporcionar un marco mundial para el reconocimiento equitativo, no discriminatorio, transparente, consistente, coherente y fiable de las cualificaciones de la educación superior;
4. fomentar la confianza en la calidad y la integridad de las cualificaciones, entre otras cosas promoviendo prácticas éticas en la educación superior;
5. promover y fortalecer capacidades para la fiabilidad y la complementariedad en materia de garantía de calidad, marcos de cualificación y reconocimiento de las cualificaciones a fin de apoyar la movilidad interrregional;
6. apoyar los avances, políticas e innovaciones en el plano interregional para la cooperación internacional en la esfera de la educación superior;
7. impulsar la elaboración y el intercambio de información accesible, actualizada, fiable, transparente y pertinente entre partes interesadas, Partes y regiones;
8. reducir los obstáculos a la movilidad mediante la comprensión y el respeto de la diversidad de los sistemas educativos a nivel mundial;
9. alentar, mediante el reconocimiento de las cualificaciones, el acceso inclusivo y equitativo a la educación superior de calidad y apoyar las oportunidades de aprendizaje para todos; y
10. fomentar una mejor utilización de los recursos humanos y educativos a nivel mundial con miras a promover el desarrollo estructural, económico, tecnológico y social.

SECCIÓN III. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



Artículo III

En la presente Convención se establecen los siguientes principios para el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior:

1. las personas tienen derecho a que se evalúen sus cualificaciones para solicitar la admisión a un nuevo programa de estudios o buscar oportunidades de empleo en otro país;
2. el reconocimiento de las cualificaciones se lleva a cabo objetivamente y de manera transparente, equitativa y no discriminatoria a todos los niveles, de conformidad con las normas y los reglamentos establecidos por cada Parte;
3. las decisiones en materia de reconocimiento basadas en criterios y procedimientos claros subrayan la importancia crucial del acceso equitativo a la educación superior y a las oportunidades de empleo;
4. las decisiones en materia de reconocimiento se basan en información fiable, accesible y actualizada sobre los sistemas, instituciones y programas de educación superior proporcionada a través de centros nacionales de información o estructuras similares;
5. las decisiones en materia de reconocimiento se adoptan respetando debidamente la diversidad cultural, social, política, filosófica, religiosa y económica de los sistemas de educación superior en todo el mundo;
6. las entidades encargadas de realizar las evaluaciones para el reconocimiento, entre otras las autoridades nacionales o subnacionales competentes y las instituciones de educación superior, efectúan esta labor de buena fe.
7. las personas que solicitan el reconocimiento de sus cualificaciones lo hacen de buena fe, y tienen derecho a apelar la decisión.

SECCIÓN IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

Artículo IV.

Reconocimiento de cualificaciones que dan acceso a la educación superior

1. Cada Parte reconocerá, con miras al acceso a los programas pertenecientes a su sistema de educación superior, las cualificaciones que den acceso a la educación superior conferidas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- por otras Partes que respondan, en esas Partes, a los requisitos generales de acceso a la educación superior, a menos que se pueda demostrar que existe una diferencia sustancial entre los requisitos generales de acceso en la Parte donde se obtuvo la cualificación y los requisitos generales de acceso en la Parte donde se solicita su reconocimiento.
2. Alternativamente, bastará con que una Parte permita al titular de una cualificación conferida en otra Parte obtener una evaluación de dicha cualificación, a solicitud del titular, aplicándose entonces, *mutatis mutandis*, las disposiciones del artículo IV.1 a dicho caso.
 3. Los programas educativos impartidos mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales que estén sujetos a los mismos mecanismos de garantía de calidad de una Parte, o a mecanismos comparables, y cuya cualificación resultante dé acceso al sistema de educación superior de esa Parte, se evaluarán utilizando los mismos criterios aplicados a una cualificación similar conferida mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.
 4. Cuando una cualificación dé acceso únicamente a determinados tipos de instituciones o programas de educación superior en la Parte donde se obtuvo, toda Parte garantizará a los titulares de dicha cualificación el acceso a determinados tipos de programas o instituciones similares pertenecientes a su sistema de educación superior, a menos que se pueda demostrar que existe una diferencia sustancial entre los requisitos de acceso en la Parte donde se obtuvo la cualificación y los requisitos de acceso en la Parte donde se solicita su reconocimiento.

Artículo V

Reconocimiento de las cualificaciones de educación superior

1. Cada Parte reconocerá las cualificaciones de educación superior conferidas en otra Parte, a menos que se pueda demostrar que existe una diferencia sustancial entre la cualificación o los resultados del aprendizaje (según proceda) cuyo reconocimiento se solicita y la cualificación correspondiente en la Parte donde se solicita el reconocimiento.
2. Alternativamente, bastará con que una Parte permita al titular de una cualificación de educación superior conferida en otra Parte obtener una evaluación de dicha cualificación, a solicitud del titular, aplicándose entonces, *mutatis mutandis*, las disposiciones del artículo V.1 a dicho caso.
3. Los programas educativos de educación superior impartidos mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales que estén sujetos a los mismos mecanismos de garantía de calidad de una Parte, o a mecanismos comparables, y que sean considerados elementos constitutivos del sistema de educación superior de una Parte, se evaluarán utilizando los



mismos criterios aplicados a una cualificación similar conferida mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.

4. El reconocimiento en una Parte de una cualificación de educación superior conferida en otra Parte tendrá uno de los resultados siguientes, o ambos:
 - a) proporcionar a una persona el derecho de solicitar la admisión a estudios subsiguientes de educación superior, en las mismas condiciones que las aplicables a los titulares de cualificaciones de la Parte en que se solicita el reconocimiento;
 - b) autorizar a una persona la utilización de un título académico, con arreglo a lo dispuesto en las leyes y reglamentos de la Parte –o un ente competente dentro de ella– en que se solicita el reconocimiento.

El reconocimiento puede facilitar además el acceso al mercado laboral, con arreglo a las leyes y los reglamentos de la Parte -o un ente competente dentro de ella- en que se solicita el reconocimiento.

Artículo VI.

Reconocimiento de estudios parciales

1. Cada Parte reconocerá, según proceda, los resultados del aprendizaje obtenidos mediante estudios parciales en el marco de un programa de educación superior en otra Parte. A efectos de ese reconocimiento, se tomarán en cuenta tales estudios parciales con objeto de cursar un programa completo de educación superior en la Parte donde se solicita el reconocimiento, a menos que se pueda demostrar que existe una diferencia sustancial entre los estudios parciales cursados y la parte del programa de educación superior que estos reemplazarán en la Parte donde se solicita el reconocimiento.
2. Alternativamente, bastará con que una Parte permita a una persona que haya cursado estudios parciales en el marco de un programa de educación superior en otra Parte obtener una evaluación de dichos estudios parciales, a solicitud de la persona interesada, aplicándose entonces, *mutatis mutandis*, las disposiciones del artículo VI.1 a dicho caso.
3. En lo que respecta a la terminación parcial de programas de educación superior impartidos mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales que estén sujetos a los mismos mecanismos de garantía de calidad de una Parte, o a mecanismos comparables, y que sean considerados elementos constitutivos del sistema de educación superior de una Parte, dichos



estudios se evaluarán utilizando los mismos criterios aplicados a una cualificación similar conferida mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.

Artículo VII.

Reconocimiento de estudios parciales y cualificaciones de refugiados, personas desplazadas y personas asimiladas a refugiados

Cada Parte adoptará todas las medidas necesarias y posibles, en el marco de su sistema de educación y de conformidad con sus disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, para adoptar procedimientos que permitan evaluar con equidad y prontitud si los refugiados, las personas desplazadas y las personas asimiladas a refugiados reúnen los requisitos pertinentes de acceso a la educación superior, a programas complementarios de educación superior o a oportunidades laborales, aun cuando no se puedan presentar pruebas documentales de los estudios parciales o las cualificaciones obtenidas en una de las Partes.

Artículo VIII.

Información para la evaluación y el reconocimiento

1. Cada Parte establecerá sistemas transparentes para la descripción completa de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje obtenidos en su territorio.
2. Cada Parte establecerá un sistema sólido y ético de aprobación, reconocimiento y garantía de calidad de sus instituciones de educación superior a fin de fomentar la confianza en su sistema de educación superior.
3. Cada Parte establecerá o mantendrá un centro nacional de información o una estructura similar, y promoverá la utilización de la tecnología para facilitar el acceso a información pertinente, exacta y actualizada sobre su sistema de educación superior.
4. En cada Parte, el centro nacional de información o una estructura similar:
 - a) proporcionará acceso a información fidedigna y exacta sobre el sistema de educación superior y las cualificaciones de la Parte;
 - b) facilitará el acceso a la información sobre los sistemas de educación superior y las cualificaciones de las otras Partes, así como su difusión;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- c) brindará asesoramiento e información en materia de reconocimiento, en particular en lo que respecta a los criterios y procedimientos para la evaluación de las cualificaciones y la elaboración de materiales para las buenas prácticas de reconocimiento, de conformidad con las leyes y los reglamentos de la Parte; y
- d) velará por que se facilite la información adecuada sobre toda institución perteneciente a su sistema de educación superior, así como sobre todo programa organizado por dichas instituciones, con objeto de que las autoridades competentes de las otras Partes puedan comprobar que la calidad de las cualificaciones conferidas por dichas instituciones justifica el reconocimiento en la Parte en que se solicita.

Artículo IX.

Evaluación de una solicitud

1. Cada Parte garantizará que el organismo encargado de realizar la evaluación a efectos del reconocimiento presente las pruebas pertinentes cuando una solicitud no cumpla con los requisitos adecuados o cuando se observen diferencias sustanciales.
2. Cada Parte velará por que las instituciones que formen parte de su sistema educativo proporcionen, previa solicitud y en un plazo razonable, información pertinente al titular de la cualificación o a la institución o autoridad competente en materia de reconocimiento de la Parte en la cual se solicita el reconocimiento.

Artículo X.

Información sobre las autoridades competentes en materia de reconocimiento

1. Cada Parte proporcionará al depositario de la presente Convención una lista oficial de las autoridades competentes para adoptar decisiones en materia de reconocimiento en su territorio.
2. Cuando las autoridades centrales de una Parte sean competentes para adoptar decisiones en materia de reconocimiento, dichas autoridades quedarán obligadas de inmediato por las disposiciones de la presente Convención y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación de sus disposiciones en su territorio.



3. Cuando la competencia para adoptar decisiones en materia de reconocimiento incumba a entidades constitutivas de una Parte, la Parte comunicará al depositario un breve informe sobre su situación o estructura constitucional en el momento de la firma o al depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como sobre cualquier otro cambio ulterior. En dichos casos, las autoridades competentes en materia de reconocimiento de las entidades constitutivas de la Parte que ésta designe adoptarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención en el territorio de la Parte.
4. Cuando la competencia para adoptar decisiones en materia de reconocimiento incumba a cada una de las instituciones de educación superior o a otras entidades, cada Parte, según su situación o estructura constitucional, transmitirá el texto de la presente Convención a dichas instituciones o entidades y adoptará todas las medidas necesarias para instarlos a examinar y aplicar favorablemente sus disposiciones.
5. Las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 4 de este artículo se aplicarán, *mutatis mutandis*, a las obligaciones de las Partes en virtud de la presente Convención.

Artículo XI.

Requisitos adicionales para la admisión en programas de educación superior

1. Cuando la admisión en ciertos programas de educación superior dependa del cumplimiento de requisitos específicos además de los requisitos generales de acceso, las autoridades competentes de la Parte interesada podrán imponer esos mismos requisitos específicos a los titulares de cualificaciones obtenidas en otras Partes o determinar si los solicitantes con cualificaciones obtenidas en otras Partes reúnen requisitos equivalentes.
2. Cuando, en la Parte donde se hayan obtenido, las cualificaciones que dan acceso a la educación superior solo se confieran en combinación con exámenes complementarios como condición previa de acceso, las otras Partes podrán condicionar el acceso a las mismas exigencias complementarias u ofrecer una alternativa que permita satisfacerlas dentro de su propio sistema de educación.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo III, la admisión en una determinada institución de educación superior, o en un determinado programa de dicha institución, podrá ser limitada o selectiva.
4. Con respecto al párrafo 3 del presente artículo, los procedimientos de admisión estarán concebidos de tal modo que la evaluación de las cualificaciones extranjeras se efectúe de



conformidad con los principios de transparencia, equidad y no discriminación expuestos en el artículo III.

5. Si perjuicio de las disposiciones del artículo III, la admisión en una determinada institución de educación superior podrá condicionarse a la prueba de que el solicitante posee conocimientos suficientes en la lengua o las lenguas de enseñanza de la institución interesada, o de otras lenguas indicadas.
6. A efectos de la admisión en programas de educación superior, cada Parte puede condicionar el reconocimiento de las cualificaciones conferidas por instituciones educativas extranjeras que funcionen en su territorio a requisitos específicos de las leyes o reglamentos de la Parte, o a acuerdos específicos con la Parte de origen de dichas instituciones.
7. Cada Parte puede condicionar el reconocimiento de las cualificaciones de educación superior conferidas por instituciones educativas extranjeras que funcionen en su territorio a requisitos específicos de las leyes o reglamentos de la Parte –o un ente competente dentro de ella–, o a acuerdos específicos con la Parte de origen de dichas instituciones.

SECCIÓN V. ESTRUCTURAS DE APLICACIÓN Y COOPERACIÓN

Artículo XII.

Las Partes acuerdan aplicar la presente Convención mediante, o en cooperación con:

1. estructuras nacionales de aplicación;
2. redes de estructuras nacionales de aplicación;
3. el Comité Mundial de Reconocimiento.

Artículo XIII.

Estructuras nacionales de aplicación

1. A fin de facilitar el reconocimiento de las cualificaciones de educación superior, las Partes se comprometen a aplicar la presente Convención por conducto de organizaciones pertinentes, como los centros nacionales de información o estructuras similares.



2. Cada Parte transmitirá a la Secretaría del Comité Mundial de Reconocimiento la información relativa a sus estructuras nacionales de aplicación y cualquier modificación al respecto.
3. Las estructuras nacionales de aplicación podrán organizarse en redes.

Artículo XIV.

Redes de estructuras nacionales de aplicación

1. Las redes podrán estar compuestas por estructuras nacionales de aplicación de las Partes.
2. Las redes podrán facilitar el intercambio de información, el fortalecimiento de capacidades y el apoyo técnico a las Partes que lo soliciten.
3. Las redes procurarán fortalecer la cooperación interregional en virtud de esta Convención y mantener vínculos con el Comité Mundial de Reconocimiento.
4. Las Partes podrán participar en redes regionales existentes, establecidas en el marco de los convenios regionales de convalidación, o crear sus propias redes. La participación en las redes regionales existentes está sujeta al acuerdo de los comités de los convenios regionales de convalidación pertinentes.

Artículo XV.

El Comité Mundial de Reconocimiento

1. Se creará un Comité Mundial de Reconocimiento, en lo sucesivo denominado “el Comité”.
2. El Comité estará compuesto por representantes de las Partes en la Convención.
3. Los Estados que no sean Partes en la presente Convención, así como los presidentes de los comités de los convenios regionales de convalidación podrán participar en las reuniones del Comité como observadores.
4. Se podrá invitar asimismo a que asistan a las reuniones del Comité en calidad de observadores a representantes de organizaciones internacionales pertinentes, así como a representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen en la esfera del reconocimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5. El Comité celebrará por lo menos una reunión ordinaria cada dos años. El Comité dispondrá de un programa de trabajo provisional relativo a las actividades entre reuniones. Asimismo, presentará un informe a la Conferencia General de la UNESCO en cada una de sus reuniones ordinarias.
6. El Comité se reunirá por primera vez en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención y aprobará su reglamento.
7. El Comité promoverá y supervisará la aplicación de la presente Convención. Para ello, podrá adoptar recomendaciones, declaraciones y modelos de buenas prácticas para orientar a las autoridades competentes de las Partes sobre la aplicación de la Convención. Dichos textos deberán tener una importancia y pertinencia mundial o, como mínimo, interregional. Aunque no queden obligadas por dichos textos, las Partes no escatimarán esfuerzos para someterlos a la consideración de las autoridades competentes y fomentar su aplicación.
8. El Comité podrá adoptar directrices prácticas destinadas a las Partes en la presente Convención, en consulta con los comités de los convenios regionales de convalidación.
9. El Comité adoptará las decisiones relativas a las actividades de seguimiento y de presentación de informes en lo que respecta a la aplicación de la Convención.
10. El Comité mantendrá relaciones con los comités de los convenios regionales de convalidación.
11. El Comité velará por que se realice el intercambio de información necesario entre el Comité y los comités de los convenios regionales de convalidación.
12. El Comité examinará los proyectos de enmiendas a la presente Convención para su aprobación, tal como se describe en el artículo XXIII.
13. El Director General de la UNESCO facilitará la Secretaría del Comité. La Secretaría preparará la documentación del Comité, así como el proyecto de orden del día de sus reuniones, y velará por el cumplimiento de sus decisiones.

SECCIÓN VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo XVI.



Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por parte de los Estados Miembros

1. La presente Convención estará sujeta a la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los Estados Miembros de la UNESCO y de la Santa Sede, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.
2. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán ante el Director General de la UNESCO.

Artículo XVII.

Adhesión

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todo Estado que no sea miembro de la UNESCO pero que pertenezca a las Naciones Unidas, o a uno de sus organismos especializados, y que haya sido invitado por la Conferencia General de la Organización a adherirse a la Convención.
2. La presente Convención quedará abierta asimismo a la adhesión de los territorios que gocen de plena autonomía interna reconocida como tal por las Naciones Unidas pero que no hayan alcanzado la plena independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que tengan competencia sobre las materias regidas por esta Convención, incluida la de suscribir tratados en relación con ellas.
3. El instrumento de adhesión se depositará ante el Director General de la UNESCO.

Artículo XVIII

Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, pero solo con respecto a aquellos que hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en esa fecha o anteriormente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

2. La presente Convención entrará en vigor con respecto a las demás Partes tres meses después de haber efectuado el depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo XIX.

Relaciones entre las Partes en la Convención y las Partes en los convenios regionales de convalidación y otros tratados

1. La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a cualquiera de los convenios regionales de convalidación no será un requisito previo para la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a la presente Convención.
2. Las Partes en la presente Convención,
 - a) fomentarán la potenciación mutua entre la presente Convención y los demás tratados en los que son partes, particularmente los convenios regionales de convalidación; y
 - b) tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes de la presente Convención cuando interpreten y apliquen los convenios regionales de convalidación en los que son partes o cuando contraigan otras obligaciones internacionales.
3. Ninguna disposición de la presente Convención podrá interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de las Partes que emanen de los convenios regionales de convalidación y otros tratados internacionales en los que sean partes.
4. Para asegurar una interacción coherente entre la presente Convención, los convenios regionales de convalidación, cualesquiera otros acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes y cualquier otro tratado o convención existente o futuro en los que una Parte en esta Convención sea o pueda ser parte, ninguna de las disposiciones de esta Convención podrá considerarse como una derogación de disposiciones más favorables en materia de reconocimiento.

Artículo XX.

Regímenes constitucionales federales o no unitarios



Reconociendo que los acuerdos internacionales vinculan asimismo a las Partes, independientemente de sus sistemas constitucionales, se aplicarán las siguientes disposiciones a las Partes que tengan un régimen constitucional federal o no unitario:

- a) en lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación incumba al poder legislativo federal o central, las obligaciones del Gobierno federal o central serán idénticas a las de las Partes que no son Estados federales;
- b) en lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación incumba a cada una de las unidades constituyentes, ya sean Estados, condados, provincias o cantones que, en virtud del régimen constitucional de la federación, no estén facultados para tomar medidas legislativas, el Gobierno federal comunicará con su dictamen favorable esas disposiciones, si fuere necesario, a las autoridades competentes de la unidades constituyentes, ya sean Estados, condados, provincias o cantones, para que las aprueben.

Artículo XXI.

Denuncia

1. Toda Parte en la presente Convención podrá denunciarla.
2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento escrito, que se depositará ante el Director General de la UNESCO.
3. La denuncia surtirá efecto 12 meses después de la recepción del instrumento de denuncia. No modificará en modo alguno las obligaciones de la Parte denunciante hasta la fecha en que su retirada de la Convención sea efectiva.

Artículo XXII.

Funciones del depositario

El Director General de la UNESCO, en su calidad de depositario de la presente Convención, informará a los Estados Miembros de la Organización, a los Estados que no son miembros de la Organización a los que se hace referencia en el artículo XVII y a las Naciones Unidas del depósito de todos los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión contemplados en el artículo XVI y de las denuncias previstas en el artículo XXI.



Artículo XXIII.

Enmiendas

1. Toda Parte en la presente Convención podrá proponer enmiendas a la misma mediante una comunicación dirigida por escrito al Director General de la UNESCO. Éste transmitirá la comunicación a todas las demás Partes. Si en los seis meses siguientes a la fecha de envío de la comunicación por lo menos la mitad de las Partes responde favorablemente a esa petición, el Director General someterá la propuesta al examen y eventual aprobación del Comité Mundial de Reconocimiento en su siguiente reunión.
2. Las enmiendas serán aprobadas por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes.
3. Una vez aprobadas, las enmiendas a la presente Convención deberán ser objeto de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por las Partes.
4. Para las Partes que hayan ratificado, aceptado o aprobado enmiendas a la presente Convención, o se hayan adherido a ellas, las enmiendas entrarán en vigor tres meses después de que dos tercios de las Partes hayan depositado los instrumentos mencionados en el párrafo 3 del presente artículo. A partir de ese momento, la correspondiente enmienda entrará en vigor para cada Parte que la ratifique, acepte, apruebe o se adhiera a ella tres meses después de la fecha en que la Parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
5. Un Estado que pase a ser Parte en esta Convención después de la entrada en vigor de enmiendas con arreglo al párrafo 4 del presente artículo y que no manifieste una intención en sentido contrario será considerado:
 - a) Parte en la presente Convención así enmendada; y,
 - b) Parte en la presente Convención no enmendada con respecto a toda Parte que no esté obligada por las enmiendas en cuestión.

Artículo XXIV.

Registro ante las Naciones Unidas



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención se registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la UNESCO.

Artículo XXV.

Textos auténticos

La presente Convención está redactada en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los seis textos igualmente auténticos.

Consulta a los Estados Miembros

Anteproyecto de convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior

INSTRUCCIONES SOBRE CÓMO UTILIZAR EL FORMULARIO:

Cómo rellenar el formulario:

- El formulario sigue el orden del anteproyecto, párrafo por párrafo, en la primera columna.
- Las observaciones sobre cada párrafo se pueden indicar en la segunda columna y las propuestas de modificación (añadidos o supresiones) en la tercera columna. Ejemplo:

1. ANTEPROYECTO DE CONVENCIÓN MUNDIAL	2. OBSERVACIONES	3. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN	
		AÑADIR	SUPRIMIR
Convención Mundial de la UNESCO sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones de la Educación Superior	<i>El párrafo es muy claro</i>		
(...) Guiadas por una voluntad común de fortalecer los lazos geográficos, culturales, educativos y económicos entre las Partes y entre las regiones;		Guiadas por una voluntad común de fortalecer los lazos geográficos (...)	

- El formulario incluye también un espacio para indicar observaciones generales sobre cada sección del anteproyecto y otro espacio para observaciones generales sobre el anteproyecto en su conjunto.
- En la medida de lo posible, se ruega indicar las observaciones y propuestas de modificación directamente en la sección o el párrafo correspondientes.

Cómo presentar el formulario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- Los formularios rellenos podrán examinarse en el Comité Especial, en el que están invitados a participar todos los Estados Miembros de la UNESCO.
- A fin de facilitar el trabajo del Comité Especial en relación con las respuestas de los Estados Miembros, se ruega rellenar y enviar el formulario como documento de MS Word.
- Cada Estado Miembro debe rellenar solamente un formulario.
- Se ruega enviar el formulario relleno a la dirección glocohed@unesco.org antes del 31 de mayo de 2018.

Para cualquier otra pregunta sobre cómo rellenar el formulario, se ruega contactar con el equipo de la convención mundial: glocohed@unesco.org

INFORMACIÓN SOBRE EL ENCUESTADO	
País:	
Nombre de la persona de contacto:	
Cargo de la persona de contacto:	
Dirección electrónica de la persona de contacto:	
Fecha de presentación del formulario:	

1. ANTEPROYECTO DE CONVENCIÓN MUNDIAL	2. OBSERVACIONES	3. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN	
		AÑADIR	SUPRIMIR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Convención Mundial de la UNESCO sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones de la Educación Superior			
PREÁMBULO			
Las Partes en la presente Convención,			
Guiadas por una voluntad común de fortalecer los lazos geográficos, culturales, educativos y económicos entre las Partes y entre las regiones;			
Recordando la Constitución de la UNESCO, en la que se menciona que “la Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones”;			
Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas de 1945; la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; la Recomendación de la UNESCO relativa a la Situación de los Investigadores Científicos de 1974; la Recomendación de la UNESCO sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993; la			



<p>Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior de 1997; y la Convención de la UNESCO sobre la Enseñanza Técnica y Profesional de 1989;</p>			
<p>Teniendo presente el artículo 4.a de la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960, en virtud del cual los Estados Miembros se comprometen a “hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior”;</p>			
<p>Basándose en los convenios regionales de la UNESCO relativos a la convalidación de cualificaciones de educación superior;</p>			



<p>Reafirmando su responsabilidad de promover la educación inclusiva, la calidad equitativa de la educación superior y las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos;</p>			
<p>Conscientes de la creciente movilidad interregional de estudiantes, investigadores y docentes, así como de la creciente cooperación interregional en los ámbitos de la enseñanza superior y la investigación;</p>			
<p>Conscientes de los diferentes avances, modalidades e innovaciones en el ámbito de la docencia y el aprendizaje en la educación superior;</p>			
<p>Considerando que la educación superior es un servicio público que prestan instituciones públicas y privadas, y conscientes de la necesidad de defender y proteger los principios de libertad de cátedra y autonomía en las instituciones de enseñanza superior;</p>			
<p>Convencidas de que el reconocimiento interregional de las cualificaciones de educación superior facilitará la circulación de</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

conocimientos por medio de la movilidad internacional de los estudiantes y el aprendizaje, los investigadores y la investigación, y la mano de obra;			
Respetando la diversidad cultural, las diferencias en las tradiciones educativas y los valores de las estructuras nacionales y subnacionales de educación superior; autoridad competente en materia de reconocimiento con fines de convalidación.			
Deseosas de responder a la necesidad de disponer de una Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones de la Educación Superior para complementar los convenios regionales de la UNESCO relativos a la convalidación de cualificaciones de educación superior y mejorar la cohesión entre ellos;			
Convencidas de que esta Convención promoverá la articulación interregional de los procedimientos de reconocimiento y garantía de calidad en el plano mundial, Han acordado lo siguiente:			
Observaciones generales sobre la sección PREÁMBULO:			
SECCIÓN I. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS			



Artículo I. A los fines de la presente Convención, los términos y expresiones que figuran a continuación tendrán el significado siguiente:			
Acceso (a la educación superior): oportunidad que se brinda a una persona que posee una cualificación adecuada para solicitar su admisión en la educación superior y ser tenida en cuenta a tal efecto.			
Admisión (en instituciones y programas de educación superior): acto o sistema que permite a los titulares de una cualificación cursar estudios superiores en una institución y/o un programa determinados.			
Solicitante: persona física o jurídica que somete una cualificación a la evaluación de una autoridad competente en materia de reconocimiento con fines de convalidación.			
Evaluación: evaluación por escrito, por una autoridad competente, de las cualificaciones de un solicitante, de estudios parciales o del aprendizaje anterior.			
Autoridad competente: persona u organización a la que se ha delegado o conferido jurídicamente la autoridad, la capacidad o el poder para desempeñar una función designada.			
Autoridad competente en materia de reconocimiento: organismo oficialmente encargado de adoptar			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

decisiones en materia de reconocimiento de las cualificaciones.			
Entidades constitutivas de una Parte en la Convención: entidades públicas en el plano nacional, provincial, federal o regional.			
Persona desplazada: persona que se ha visto obligada a abandonar su localidad o entorno, y sus actividades profesionales, ya sea dentro o fuera de su país de residencia.			
Aprendizaje formal: periodo de aprendizaje que procede de actividades realizadas en un marco de aprendizaje estructurado proporcionado por una institución educativa autorizada para llevar a cabo dichas actividades de aprendizaje.			
Requisitos generales: condiciones que deben reunirse en todos los casos para acceder a la educación superior o a un determinado nivel de ésta, o para la obtención de una cualificación de educación superior de un determinado nivel.			
Educación superior: todos los tipos de programas de estudios, capacitación o formación para la investigación de nivel postsecundario reconocidos por las autoridades competentes de una Parte como elementos constitutivos de su sistema de educación superior.			



Institución de educación superior: institución donde se imparte educación superior y que la autoridad competente de una Parte reconoce como elemento constitutivo de su sistema de educación superior.			
Programa de educación superior: ciclo de estudios postsecundario reconocido por la autoridad competente de una Parte como elemento constitutivo de su sistema de educación superior y cuya culminación confiere al estudiante una cualificación de educación superior.			
Aprendizaje informal: aprendizaje que procede de las actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio, u otras actividades informales.			
Resultados del aprendizaje: enunciados de lo que se espera que un alumno conozca, entienda y pueda demostrar al finalizar un proceso de aprendizaje.			
Aprendizaje a lo largo de toda la vida: todas las actividades de aprendizaje en el marco de estudios formales, no formales o informales que abarcan toda la trayectoria vital de una persona con el fin de mejorar los conocimientos, las aptitudes y las competencias.			



Movilidad: movimiento de personas fuera de su propio país para estudiar, investigar, enseñar o trabajar.			
Aprendizaje no formal: aprendizaje adquirido en el marco de una institución de educación o capacitación que no pertenece a un sistema de educación formal.			
Modalidades de aprendizaje no tradicionales: mecanismos para impartir programas educativos o realizar actividades de aprendizaje que no están basados esencialmente en la interacción presencial entre el instructor y el alumno.			
Estudios parciales: toda parte homogénea de un programa de educación superior que ha sido evaluada y que, aunque no constituye un programa completo, representa una adquisición significativa de conocimientos, aptitudes y competencias.			
Aprendizaje anterior: conocimientos, aptitudes y competencias que una persona ha adquirido como resultado del aprendizaje formal, informal o no formal, evaluados en función de un determinado conjunto de estándares o resultados del aprendizaje.			



<p>Cualificación:</p> <p>a) cualificación de educación superior: todo título, diploma o certificado expedido por una autoridad competente acreditativo de haber finalizado con éxito un programa de educación superior;</p> <p>b) cualificación que da acceso a la educación superior: todo título, diploma o certificado expedido por una autoridad competente acreditativo de haber finalizado con éxito un programa completo de educación y que confiere a su titular el derecho de ser tenido en cuenta para ingresar en la educación superior.</p>			
<p>Marco de cualificaciones: sistema de clasificación, publicación y articulación de cualificaciones de calidad garantizada según un conjunto de criterios.</p>			
<p>Garantía de calidad: proceso mediante el cual se evalúa la calidad de un sistema, institución o programa de educación superior para asegurar a las partes interesadas que se mantienen y perfeccionan niveles aceptables.</p>			
<p>Reconocimiento: reconocimiento oficial por una autoridad competente del valor de un título de educación</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

obtenido en el extranjero, de estudios parciales o del aprendizaje anterior.			
Región: cada una de las regiones que forman parte de la clasificación de la UNESCO, a saber: África, Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa, y América Latina y el Caribe.			
Convenios regionales de convalidación: convenios de la UNESCO relativos a la convalidación de cualificaciones de educación superior en cada una de las regiones de la UNESCO, incluyendo sus versiones revisadas.			
Requisitos específicos (para la admisión en la educación superior): condiciones que deben reunirse, además de los requisitos generales, para la admisión en un determinado programa de educación superior o para la obtención de una cualificación específica de educación superior en una rama particular de estudios.			
Observaciones generales sobre la sección I – DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS			
SECCIÓN II. OBJETIVOS DE LA CONVENCION			
Artículo II			



Tomando como base y a fin de reforzar la coordinación, las revisiones y los logros de los convenios regionales de convalidación, los objetivos de la presente Convención son:			
1. promover y fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la educación superior;			
2. facilitar la movilidad mundial para el beneficio mutuo de las sociedades, los titulares de cualificaciones, las instituciones de educación superior, los empleadores y otras partes interesadas pertinentes de las Partes en la Convención;			
3. proporcionar un marco mundial para el reconocimiento equitativo, no discriminatorio, transparente, consistente, coherente y fiable de las cualificaciones de la educación superior;			
4. fomentar la confianza en la calidad y la integridad de las cualificaciones, entre otras cosas promoviendo prácticas éticas en la educación superior;			
5. promover y fortalecer capacidades para la fiabilidad y la complementariedad en materia de garantía de calidad, marcos de cualificación y reconocimiento de las cualificaciones a fin de apoyar la movilidad interregional;			



6. apoyar los avances, políticas e innovaciones en el plano interregional para la cooperación internacional en la esfera de la educación superior;			
7. impulsar la elaboración y el intercambio de información accesible, actualizada, fiable, transparente y pertinente entre partes interesadas, Partes y regiones;			
8. reducir los obstáculos a la movilidad mediante la comprensión y el respeto de la diversidad de los sistemas educativos a nivel mundial;			
9. alentar, mediante el reconocimiento de las cualificaciones, el acceso inclusivo y equitativo a la educación superior de calidad y apoyar las oportunidades de aprendizaje para todos; y			
10. fomentar una mejor utilización de los recursos humanos y educativos a nivel mundial con miras a promover el desarrollo estructural, económico, tecnológico y social.			
Observaciones generales sobre la sección II – OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN:			
SECCIÓN III. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES DE			



LA EDUCACIÓN SUPERIOR			
Artículo III En la presente Convención se establecen los siguientes principios para el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior:			
1. las personas tienen derecho a que se evalúen sus cualificaciones para solicitar la admisión a un nuevo programa de estudios o buscar oportunidades de empleo en otro país;			
2. el reconocimiento de las cualificaciones se lleva a cabo objetivamente y de manera transparente, equitativa y no discriminatoria a todos los niveles, de conformidad con las normas y los reglamentos establecidos por cada Parte;			
3. las decisiones en materia de reconocimiento basadas en criterios y procedimientos claros subrayan la importancia crucial del acceso equitativo a la educación superior y a las oportunidades de empleo;			
4. las decisiones en materia de reconocimiento se basan en información fiable, accesible y actualizada sobre los sistemas, instituciones y programas de educación superior proporcionada a través de centros nacionales de información o estructuras			



similares;			
5. las decisiones en materia de reconocimiento se adoptan respetando debidamente la diversidad cultural, social, política, filosófica, religiosa y económica de los sistemas de educación superior en todo el mundo;			
6. las entidades encargadas de realizar las evaluaciones para el reconocimiento, entre otras las autoridades nacionales o subnacionales competentes y las instituciones de educación superior, efectúan esta labor de buena fe.			
7. las personas que solicitan el reconocimiento de sus cualificaciones lo hacen de buena fe, y tienen derecho a apelar la decisión.			
Observaciones generales sobre la sección III – PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN			
SECCIÓN IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN			
Artículo IV. Reconocimiento de cualificaciones que dan acceso a la educación superior			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>1. Cada Parte reconocerá, con miras al acceso a los programas pertenecientes a su sistema de educación superior, las cualificaciones que den acceso a la educación superior conferidas por otras Partes que respondan, en esas Partes, a los requisitos generales de acceso a la educación superior, a menos que se pueda demostrar que existe una diferencia sustancial entre los requisitos generales de acceso en la Parte donde se obtuvo la cualificación y los requisitos generales de acceso en la Parte donde se solicita su reconocimiento.</p>			
<p>2. Alternativamente, bastará con que una Parte permita al titular de una cualificación conferida en otra Parte obtener una evaluación de dicha cualificación, a solicitud del titular, aplicándose entonces, mutatis mutandis, las disposiciones del artículo IV.1 a dicho caso.</p>			
<p>3. Los programas educativos impartidos mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales que estén sujetos a los mismos mecanismos de garantía de calidad de una Parte, o a mecanismos comparables, y cuya cualificación resultante dé acceso al sistema de educación superior de esa Parte, se evaluarán utilizando los mismos criterios aplicados a una cualificación similar</p>			



conferida mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.			
4. Cuando una cualificación dé acceso únicamente a determinados tipos de instituciones o programas de educación superior en la Parte donde se obtuvo, toda Parte garantizará a los titulares de dicha cualificación el acceso a determinados tipos de programas o instituciones similares pertenecientes a su sistema de educación superior, a menos que se pueda demostrar que existe una diferencia sustancial entre los requisitos de acceso en la Parte donde se obtuvo la cualificación y los requisitos de acceso en la Parte donde se solicita su reconocimiento.			
Artículo V Reconocimiento de las cualificaciones de educación superior			
1. Cada Parte reconocerá las cualificaciones de educación superior conferidas en otra Parte, a menos que se pueda demostrar que existe una diferencia sustancial entre la cualificación o los resultados del aprendizaje (según proceda) cuyo reconocimiento se solicita y la cualificación correspondiente en la Parte donde se solicita el reconocimiento.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>2. Alternativamente, bastará con que una Parte permita al titular de una cualificación de educación superior conferida en otra Parte obtener una evaluación de dicha cualificación, a solicitud del titular, aplicándose entonces, mutatis mutandis, las disposiciones del artículo V.1 a dicho caso.</p>			
<p>3. Los programas educativos de educación superior impartidos mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales que estén sujetos a los mismos mecanismos de garantía de calidad de una Parte, o a mecanismos comparables, y que sean considerados elementos constitutivos del sistema de educación superior de una Parte, se evaluarán utilizando los mismos criterios aplicados a una cualificación similar conferida mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.</p>			



<p>4. El reconocimiento en una Parte de una cualificación de educación superior conferida en otra Parte tendrá uno de los resultados siguientes, o ambos:</p> <p>a) proporcionar a una persona el derecho de solicitar la admisión a estudios subsiguientes de educación superior, en las mismas condiciones que las aplicables a los titulares de cualificaciones de la Parte en que se solicita el reconocimiento;</p> <p>b) autorizar a una persona la utilización de un título académico, con arreglo a lo dispuesto en las leyes y reglamentos de la Parte –o un ente competente dentro de ella– en que se solicita el reconocimiento.</p> <p>El reconocimiento puede facilitar además el acceso al mercado laboral, con arreglo a las leyes y los reglamentos de la Parte -o un ente competente dentro de ella- en que se solicita el reconocimiento.</p>			
<p>Artículo VI. Reconocimiento de estudios parciales</p>			



<p>1. Cada Parte reconocerá, según proceda, los resultados del aprendizaje obtenidos mediante estudios parciales en el marco de un programa de educación superior en otra Parte. A efectos de ese reconocimiento, se tomarán en cuenta tales estudios parciales con objeto de cursar un programa completo de educación superior en la Parte donde se solicita el reconocimiento, a menos que se pueda demostrar que existe una diferencia sustancial entre los estudios parciales cursados y la parte del programa de educación superior que estos reemplazarán en la Parte donde se solicita el reconocimiento.</p>			
<p>2. Alternativamente, bastará con que una Parte permita a una persona que haya cursado estudios parciales en el marco de un programa de educación superior en otra Parte obtener una evaluación de dichos estudios parciales, a solicitud de la persona interesada, aplicándose entonces, mutatis mutandis, las disposiciones del artículo VI.1 a dicho caso.</p>			



<p>3. En lo que respecta a la terminación parcial de programas de educación superior impartidos mediante modalidades de aprendizaje no tradicionales que estén sujetos a los mismos mecanismos de garantía de calidad de una Parte, o a mecanismos comparables, y que sean considerados elementos constitutivos del sistema de educación superior de una Parte, dichos estudios se evaluarán utilizando los mismos criterios aplicados a una cualificación similar conferida mediante modalidades de aprendizaje tradicionales.</p>			
<p>Artículo VII. Reconocimiento de estudios parciales y cualificaciones de refugiados,</p>			

<p>personas desplazadas y personas asimiladas a refugiados</p>			
<p>Cada Parte adoptará todas las medidas necesarias y posibles, en el marco de su sistema de educación y de conformidad con sus disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, para adoptar procedimientos que permitan evaluar con equidad y prontitud si los refugiados, las personas desplazadas y las personas asimiladas a refugiados reúnen los requisitos pertinentes de acceso a la educación superior, a programas complementarios de educación superior o a oportunidades laborales, aun</p>			



cuando no se puedan presentar pruebas documentales de los estudios parciales o las cualificaciones obtenidas en una de las Partes.			
Artículo VIII. Información para la evaluación y el reconocimiento			
1. Cada Parte establecerá sistemas transparentes para la descripción completa de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje obtenidos en su territorio.			
2. Cada Parte establecerá un sistema sólido y ético de aprobación, reconocimiento y garantía de calidad de sus instituciones de educación superior a fin de fomentar la confianza en su sistema de educación superior.			
3. Cada Parte establecerá o mantendrá un centro nacional de información o una estructura similar, y promoverá la utilización de la tecnología para facilitar el acceso a información pertinente, exacta y actualizada sobre su sistema de educación superior.			



<p>4. En cada Parte, el centro nacional de información o una estructura similar:</p> <p>a) proporcionará acceso a información fidedigna y exacta sobre el sistema de educación superior y las cualificaciones de la Parte;</p> <p>b) facilitará el acceso a la información sobre los sistemas de educación superior y las cualificaciones de las otras Partes, así como su difusión;</p> <p>c) brindará asesoramiento e información en materia de reconocimiento, en particular en lo que respecta a los criterios y procedimientos para la evaluación de las cualificaciones y la elaboración de materiales para las buenas prácticas de reconocimiento, de conformidad con las leyes y los reglamentos de la Parte; y</p> <p>d) velará por que se facilite la información adecuada sobre toda institución perteneciente a su sistema de educación superior, así como sobre todo programa organizado por dichas instituciones, con objeto de que las autoridades competentes de las otras Partes puedan comprobar que la calidad de las cualificaciones conferidas por dichas instituciones justifica el reconocimiento en la Parte en que se solicita</p>			
<p>Artículo IX. Evaluación de una solicitud</p>			



1. Cada Parte garantizará que el organismo encargado de realizar la evaluación a efectos del reconocimiento presente las pruebas pertinentes cuando una solicitud no cumpla con los requisitos adecuados o cuando se observen diferencias sustanciales.			
2. Cada Parte velará por que las instituciones que formen parte de su sistema educativo proporcionen, previa solicitud y en un plazo razonable, información pertinente al titular de la cualificación o a la institución o autoridad competente en materia de reconocimiento de la Parte en la cual se solicita el reconocimiento.			
Artículo X. Información sobre las autoridades competentes en materia de reconocimiento			
1. Cada Parte proporcionará al depositario de la presente Convención una lista oficial de las autoridades competentes para adoptar decisiones en materia de reconocimiento en su territorio.			
2. Cuando las autoridades centrales de una Parte sean competentes para adoptar decisiones en materia de reconocimiento, dichas autoridades quedarán obligadas de inmediato por las disposiciones de la presente Convención y adoptarán las medidas necesarias para			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

garantizar la aplicación de sus disposiciones en su territorio.			
3. Cuando la competencia para adoptar decisiones en materia de reconocimiento incumba a entidades constitutivas de una Parte, la Parte comunicará al depositario un breve informe sobre su situación o estructura constitucional en el momento de la firma o al depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como sobre cualquier otro cambio ulterior. En dichos casos, las autoridades competentes en materia de reconocimiento de las entidades constitutivas de la Parte que ésta designe adoptarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención en el territorio de la Parte.			
4. Cuando la competencia para adoptar decisiones en materia de reconocimiento incumba a cada una de las instituciones de educación superior o a otras entidades, cada Parte, según su situación o estructura constitucional, transmitirá el texto de la presente Convención a dichas instituciones o entidades y adoptará todas las medidas necesarias para instarlos a examinar y aplicar favorablemente sus disposiciones.			



<p>5. Las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 4 de este artículo se aplicarán, mutatis mutandis, a las obligaciones de las Partes en virtud de la presente Convención.</p>			
<p>Artículo XI. Requisitos adicionales para la admisión en programas de educación superior</p>			
<p>1. Cuando la admisión en ciertos programas de educación superior dependa del cumplimiento de requisitos específicos además de los requisitos generales de acceso, las autoridades competentes de la Parte interesada podrán imponer esos mismos requisitos específicos a los titulares de cualificaciones obtenidas en otras Partes o determinar si los solicitantes con cualificaciones obtenidas en otras Partes reúnen requisitos equivalentes.</p>			
<p>2. Cuando, en la Parte donde se hayan obtenido, las cualificaciones que dan acceso a la educación superior solo se confieran en combinación con exámenes complementarios como condición previa de acceso, las otras Partes podrán condicionar el acceso a las mismas exigencias complementarias u ofrecer una alternativa que permita satisfacerlas dentro de su propio sistema de educación.</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo III, la admisión en una determinada institución de educación superior, o en un determinado programa de dicha institución, podrá ser limitada o selectiva.			
4. Con respecto al párrafo 3 del presente artículo, los procedimientos de admisión estarán concebidos de tal modo que la evaluación de las cualificaciones extranjeras se efectúe de conformidad con los principios de transparencia, equidad y no discriminación expuestos en el artículo III.			
5. Si perjuicio de las disposiciones del artículo III, la admisión en una determinada institución de educación superior podrá condicionarse a la prueba de que el solicitante posee conocimientos suficientes en la lengua o las lenguas de enseñanza de la institución interesada, o de otras lenguas indicadas.			
6. A efectos de la admisión en programas de educación superior, cada Parte puede condicionar el reconocimiento de las cualificaciones conferidas por instituciones educativas extranjeras que funcionen en su territorio a requisitos específicos de las leyes o reglamentos de la Parte, o a acuerdos específicos con la Parte de origen de dichas			



instituciones.			
7. Cada Parte puede condicionar el reconocimiento de las cualificaciones de educación superior conferidas por instituciones educativas extranjeras que funcionen en su territorio a requisitos específicos de las leyes o reglamentos de la Parte –o un ente competente dentro de ella–, o a acuerdos específicos con la Parte de origen de dichas instituciones.			
Observaciones generales sobre la sección IV – OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN			
SECCIÓN V. ESTRUCTURAS DE APLICACIÓN Y COOPERACIÓN			
Artículo XII. Estructuras de aplicación			
Las Partes acuerdan aplicar la presente Convención mediante, o en cooperación con: 1. estructuras nacionales de aplicación; 2. redes de estructuras nacionales de aplicación; 3. el Comité Mundial de Reconocimiento.			



Artículo XIII. Estructuras nacionales de aplicación			
1. A fin de facilitar el reconocimiento de las cualificaciones de educación superior, las Partes se comprometen a aplicar la presente Convención por conducto de organizaciones pertinentes, como los centros nacionales de información o estructuras similares.			
2. Cada Parte transmitirá a la Secretaría del Comité Mundial de Reconocimiento la información relativa a sus estructuras nacionales de aplicación y cualquier modificación al respecto.			
3. Las estructuras nacionales de aplicación podrán organizarse en redes.			
Artículo XIV. Redes de estructuras nacionales de aplicación			
1. Las redes podrán estar compuestas por estructuras nacionales de aplicación de las Partes.			
2. Las redes podrán facilitar el intercambio de información, el fortalecimiento de capacidades y el apoyo técnico a las Partes que lo soliciten.			
3. Las redes procurarán fortalecer la cooperación interregional en virtud de esta Convención y mantener vínculos			



con el Comité Mundial de Reconocimiento.			
4. Las Partes podrán participar en redes regionales existentes, establecidas en el marco de los convenios regionales de convalidación, o crear sus propias redes. La participación en las redes regionales existentes está sujeta al acuerdo de los comités de los convenios regionales de convalidación pertinentes.			
Artículo XV. El Comité Mundial de Reconocimiento			
1. Se creará un Comité Mundial de Reconocimiento, en lo sucesivo denominado “el Comité”.			
2. El Comité estará compuesto por representantes de las Partes en la Convención.			
3. Los Estados que no sean Partes en la presente Convención, así como los presidentes de los comités de los convenios regionales de convalidación podrán participar en las reuniones del Comité como observadores.			
4. Se podrá invitar asimismo a que asistan a las reuniones del Comité en calidad de observadores a representantes de organizaciones internacionales pertinentes, así como a representantes de organizaciones			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

gubernamentales y no gubernamentales que trabajen en la esfera del reconocimiento.			
5. El Comité celebrará por lo menos una reunión ordinaria cada dos años. El Comité dispondrá de un programa de trabajo provisional relativo a las actividades entre reuniones. Asimismo, presentará un informe a la Conferencia General de la UNESCO en cada una de sus reuniones ordinarias.			
6. El Comité se reunirá por primera vez en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención y aprobará su reglamento.			
7. El Comité promoverá y supervisará la aplicación de la presente Convención. Para ello, podrá adoptar recomendaciones, declaraciones y modelos de buenas prácticas para orientar a las autoridades competentes de las Partes sobre la aplicación de la Convención. Dichos textos deberán tener una importancia y pertinencia mundial o, como mínimo, interregional. Aunque no queden obligadas por dichos textos, las Partes no escatimarán esfuerzos para someterlos a la consideración de las autoridades competentes y fomentar su aplicación.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

8. El Comité podrá adoptar directrices prácticas destinadas a las Partes en la presente Convención, en consulta con los comités de los convenios regionales de convalidación.			
9. El Comité adoptará las decisiones relativas a las actividades de seguimiento y de presentación de informes en lo que respecta a la aplicación de la Convención.			
10. El Comité mantendrá relaciones con los comités de los convenios regionales de convalidación.			
11. El Comité velará por que se realice el intercambio de información necesario entre el Comité y los comités de los convenios regionales de convalidación.			
12. El Comité examinará los proyectos de enmiendas a la presente Convención para su aprobación, tal como se describe en el artículo XXIII.			
13. El Director General de la UNESCO facilitará la Secretaría del Comité. La Secretaría preparará la documentación del Comité, así como el proyecto de orden del día de sus reuniones, y velará por el cumplimiento de sus decisiones.			
Observaciones generales sobre la sección V – ESTRUCTURAS DE APLICACIÓN Y COOPERACIÓN			



SECCIÓN VI. DISPOSICIONES FINALES			
Artículo XVI. Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por parte de los Estados Miembros			
1. La presente Convención estará sujeta a la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los Estados Miembros de la UNESCO y de la Santa Sede, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.			
2. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán ante el Director General de la UNESCO.			
Artículo XVII. Adhesión			
1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todo Estado que no sea miembro de la UNESCO pero que pertenezca a las Naciones Unidas, o a uno de sus organismos especializados, y que haya sido invitado por la Conferencia General de la Organización a adherirse a la Convención.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>2. La presente Convención quedará abierta asimismo a la adhesión de los territorios que gocen de plena autonomía interna reconocida como tal por las Naciones Unidas pero que no hayan alcanzado la plena independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que tengan competencia sobre las materias regidas por esta Convención, incluida la de suscribir tratados en relación con ellas.</p>			
<p>3. El instrumento de adhesión se depositará ante el Director General de la UNESCO.</p>			
<p>Artículo XVIII. Entrada en vigor</p>			
<p>1. La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, pero solo con respecto a aquellos que hayan depositado sus respectivos</p>			
<p>instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en esa fecha o anteriormente.</p>			
<p>2. La presente Convención entrará en vigor con respecto a las demás Partes tres meses después de haber efectuado el depósito de su instrumento de</p>			



ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.			
Artículo XIX. Relaciones entre las Partes en la Convención y las Partes en los convenios regionales de convalidación y otros tratados			
1. La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a cualquiera de los convenios regionales de convalidación no será un requisito previo para la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a la presente Convención.			
2. Las Partes en la presente Convención, a) fomentarán la potenciación mutua entre la presente Convención y los demás tratados en los que son partes, particularmente los convenios regionales de convalidación; y b) tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes de la presente Convención cuando interpreten y apliquen los convenios regionales de convalidación en los que son partes o cuando contraigan otras obligaciones internacionales.			



3. Ninguna disposición de la presente Convención podrá interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de las Partes que emanen de los convenios regionales de convalidación y otros tratados internacionales en los que sean partes.			
4. Para asegurar una interacción coherente entre la presente Convención, los convenios regionales de convalidación, cualesquiera otros acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes y cualquier otro tratado o convención existente o futuro en los que una Parte en esta Convención sea o pueda ser parte, ninguna de las disposiciones de esta Convención podrá considerarse como una derogación de disposiciones más favorables en materia de reconocimiento.			
Artículo XX. Regímenes constitucionales federales o no unitarios			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>Reconociendo que los acuerdos internacionales vinculan asimismo a las Partes, independientemente de sus sistemas constitucionales, se aplicarán las siguientes disposiciones a las Partes que tengan un régimen constitucional federal o no unitario:</p> <p>a) en lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación incumba al poder legislativo federal o central, las obligaciones del Gobierno federal o central serán idénticas a las de las Partes que no son Estados federales;</p> <p>b) en lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación incumba a cada una de las unidades constituyentes, ya sean Estados, condados, provincias o cantones que, en virtud del régimen constitucional de la federación, no estén facultados para tomar medidas legislativas, el Gobierno federal comunicará con su dictamen favorable esas disposiciones, si fuere necesario, a las</p>			
<p>autoridades competentes de la unidades constituyentes, ya sean Estados, condados, provincias o cantones, para</p>			



que las aprueben.			
Artículo XXI. Denuncia			
1. Toda Parte en la presente Convención podrá denunciarla.			
2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento escrito, que se depositará ante el Director General de la UNESCO.			
3. La denuncia surtirá efecto 12 meses después de la recepción del instrumento de denuncia. No modificará en modo alguno las obligaciones de la Parte denunciante hasta la fecha en que su retirada de la Convención sea efectiva.			
Artículo XXII. Funciones del depositario			
El Director General de la UNESCO, en su calidad de depositario de la presente Convención, informará a los Estados Miembros de la Organización, a los Estados que no son miembros de la Organización a los que se hace referencia en el artículo XVII y a las Naciones Unidas del depósito de todos los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión contemplados en el artículo XVI y de las denuncias previstas en el artículo XXI.			



Artículo XXIII. Enmiendas			
1. Toda Parte en la presente Convención podrá proponer enmiendas a la misma mediante una comunicación dirigida por escrito al Director General de la UNESCO. Éste transmitirá la comunicación a todas las demás Partes. Si en			
los seis meses siguientes a la fecha de envío de la comunicación por lo menos la mitad de las Partes responde favorablemente a esa petición, el Director General someterá la propuesta al examen y eventual aprobación del Comité Mundial de Reconocimiento en su siguiente reunión.			
2. Las enmiendas serán aprobadas por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes.			
3. Una vez aprobadas, las enmiendas a la presente Convención deberán ser objeto de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por las Partes.			



<p>4. Para las Partes que hayan ratificado, aceptado o aprobado enmiendas a la presente Convención, o se hayan adherido a ellas, las enmiendas entrarán en vigor tres meses después de que dos tercios de las Partes hayan depositado los instrumentos mencionados en el párrafo 3 del presente artículo. A partir de ese momento, la correspondiente enmienda entrará en vigor para cada Parte que la ratifique, acepte, apruebe o se adhiera a ella tres meses después de la fecha en que la Parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.</p>			
<p>5. Un Estado que pase a ser Parte en esta Convención después de la entrada en vigor de enmiendas con arreglo al párrafo 4 del presente artículo y que no manifieste una intención en sentido contrario será considerado:</p> <p>a) Parte en la presente Convención así enmendada; y,</p>			
<p>b) Parte en la presente Convención no enmendada con respecto a toda Parte que no esté obligada por las enmiendas en cuestión.</p>			
<p>Artículo XXIV. Registro ante las Naciones Unidas</p>			



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención se registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la UNESCO.			
Artículo XXV. Textos auténticos			
La presente Convención está redactada en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los seis textos igualmente auténticos.			
Observaciones generales sobre la sección VI – DISPOSICIONES FINALES			
OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL ANTEPROYECTO			

A continuación cedió la palabra a la Máster Rosa Elia Sabillón, quien inició agradeciendo a todos la participación y procediendo a realizar una pequeña síntesis sobre la presentación que en su momento fue proyectada y que se encuentra a continuación:



SOCIALIZACIÓN

DOCUMENTOS DE LA UNESCO.

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MAYO 2018

Dirección de Educación Superior

COMISIÓN DE REVISIÓN Y ESTUDIO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JEFES DE DEPARTAMENTOS.

PERSONAL TECNICO DOCENTE DE LA VICERECTORIA

ACADEMICA Y LA VICE RECTORIA DE RELACIONES

INTERNACIONALES



**CONVENCIÓN MUNDIAL DE LA UNESCO
ANTEPROYECTO DE LA CONVENCIÓN MUNDIAL
SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS
CUALIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
MARCO CUALIFICACIONES DE LA UNESCO- 7 julio
2017**

DOCUMENTOS EN ESTUDIO

- **Anteproyecto Convención Mundial de la UNESCO sobre el reconocimiento de las Cualificaciones de la Educación Superior y Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe**



DOCUMENTOS EN ESTUDIO

- TENIENDO PRESENTES LAS DISPOSICIONES DE
- LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1945;
- LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DE 1948;
- EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE 1966;
- LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS DE 1951;

DOCUMENTOS EN ESTUDIO

- LA RECOMENDACIÓN DE LA UNESCO RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS INVESTIGADORES CIENTÍFICOS DE 1974;
- LA RECOMENDACIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE 1993;
- LA RECOMENDACIÓN DE LA UNESCO RELATIVA A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DE 1997 ;
- Y LA CONVENCIÓN DE LA UNESCO SOBRE LA ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE 1989



OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

- II A fin de reforzar la coordinación, las revisiones y los logros de los convenios regionales de convalidación, los objetivos de la presente Convención son:
 - Promover y fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la educación superior.
 - **Facilitar la movilidad mundial para el beneficio mutuo de las sociedades, los titulares de cualificaciones, las instituciones de educación superior, los empleadores y otras partes interesadas pertinentes de las Partes en la Convención.**
 - Proporcionar un marco mundial para el reconocimiento equitativo, discriminatorio, Transparente, consistente, coherente, y fiable de cualificaciones de la educación superior;
 - Fomentar la confianza en la calidad y la integridad de las cualificaciones entre otras cosas promoviendo prácticas éticas en la educación superior.
 - **Promover y fortalecer capacidades para la fiabilidad y la complementariedad en materia de garantía de calidad, marcos de cualificación y reconocimiento de las cualificaciones a fin de apoyar la movilidad interregional;**

OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

- Apoyar los avances, políticas e innovaciones en el plano interregional para la cooperación internacional en la esfera de la educación superior;
- **Impulsar la elaboración y el intercambio de información accesible, actualizada, fiable, transparente y pertinente entre partes interesadas, partes y regiones.**
- Reducir los obstáculos a la movilidad mediante la comprensión y el respeto de la diversidad de los sistemas educativos a nivel mundial.
- **Alentar mediante el reconocimiento de las cualificaciones, el acceso inclusivo y equitativo a la educación superior de calidad y apoyar las oportunidades de aprendizaje para todos; y**
- Fomentar una mejor utilización de los recursos humanos y educativos a nivel mundial con miras a promover el desarrollo estructural, económico, tecnológico y social



ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO DE LA CONVENCIÓN

- **PREAMBULO**
- **SECCIÓN I DEFINICIÓN DE TERMINOS .**
- **SECCIÓN II OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN**
- **SECCIÓN III PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO DE LA CONVENCIÓN

- SECCIÓN IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN I**
- SECCIÓN V . ESTRUCTURAS DE APLICACIÓN Y COOPERACIÓN**
- SECCIÓN VI DISPOSICIONES FINALES.**



SECCIÓN IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

- Reconocimiento de cualificaciones que dan acceso a la educación superior
- Reconocimiento de las cualificaciones de Educación Superior
- Reconocimiento de estudios parciales
- Reconocimiento de estudios parciales y cualificaciones de refugiados.

SECCIÓN IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. Personas que vienen de otros países con un nivel de educación media y que desean ingresar a programa formal de educación superior.
1. Personas que vienen de otros países con un nivel de educación media y que quieren ingresar a un programa de educación superior no formal o informal



Personas que vienen con estudios parciales de licenciatura y que desean ingresar a otra licenciatura (pregrado, grado y posgrado) en el país.

Personas que traen una formación que quieren realizar una experiencia en gestión del conocimiento que cuenta con la experiencia y la cualificación (pero no trae estudios formales ni parciales ni totales).

Cualificación: título, diploma y certificado

• **SECCIÓN V. ESTRUCTURAS DE APLICACIÓN Y COOPERACIÓN**

- Las partes acuerdan aplicar la presente Convención mediante o en cooperación con
- 1- Estructura nacional de aplicación
- 2. Redes de estructuras nacionales de aplicación.
- 3. Estructura regional (agregado)
- 4. El Comité Mundial de Reconocimiento



- **INFORMACIÓN SOBRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO**
- Estructura jerárquica nacional: Consejo de Educación Superior, Consejo Técnico Consultivo y Dirección de Educación Superior.
- Se considera de los 4 aspectos, 1) Acceso, 2) Reconocimientos, 3) Reconocimientos de estudios parciales 4) Reconocimientos de Estudios parciales y grupos vulnerables.
- Se propone crear las estructuras y normativas fundamentadas en estudios y diagnósticos correspondientes (Política Pública en el tema de Educación Superior
- La que oficialmente está legitimada y cuenta con las competencias

DOCUMENTOS EN ESTUDIO

- **Anteproyecto Convención Mundial de la UNESCO sobre el reconocimiento de las Cualificaciones de la Educación Superior y Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe**



CONSIDERACIONES

- UNESCO es la única organización multilateral a la que se ha confiado ese mandato .
- las diferentes etapas que ha atravesado el Convenio Regional de la UNESCO para el reconocimiento académico en treinta nueve años, aproximadamente
-

CONSIDERACIONES

- EN EL TEXTO de LA CONVALIDACIÓN
- NO PREVEE UN RECONOCIMIENTO AUTOMATICO DEL PAÍS RECEPTOR,
- AGREGANDO QUE UN TÍTULO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SIEMPRE ESTARÁ SOMETIDO A ANÁLISIS POR EL PAÍS RECEPTOR , ANTES DE SER CONVALIDADO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 323
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO



GRACIAS

Para finalizar agradeció la atención brindada, y cedió la palabra nuevamente a la Dra. Lourdes Rosario Murcia, quien realizó el resumen de la segunda presentación que se proyectó para conocimiento de todos los presentes, y que se encuentra a continuación:

**Convenio Regional de Reconocimiento de
Estudios, Títulos y Diplomas de Educación
Superior en América Latina y el Caribe UNESCO
13 14 Junio 2018**

DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR



Educación

- Derecho humano fundamental
- Acceso inclusivo y equitativo al aprendizaje de calidad desde la educación y cuidado de la primera infancia (AEPI), hasta la educación terciaria y superior, independiente de su condición social, sexo, nacionalidad, comunidad o grupo al que pertenezcan y de diferencias de cualquier otra índole;

Disposiciones

- Carta de las Naciones Unidas de 1945
- Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966
- Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967
- Recomendación de la UNESCO relativa a la Situación de los Investigadores Científicos de 1974
- Recomendación de la UNESCO sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993
- Recomendación de la UNESCO relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior de 1997
- Convención de la UNESCO sobre la Enseñanza Técnica y Profesional de 1989
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 de 1984
- Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, Naciones Unidas, 1998.



Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe

- Promover la educación inclusiva, la calidad equitativa de la educación superior y las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida
- Gestión y distribución social del conocimiento como elementos para el logro de la equidad y la inclusión desarrollando espacios comunes regionales de educación superior
- El reconocimiento internacional de estudios, títulos, y diplomas asegurando mayor movilidad a nivel regional de los estudiantes, graduados, docentes e investigadores
- Movilidad académica intercambio y gestión compartida del conocimiento para la mejora de la calidad de las instituciones de educación superior

Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe

- Sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad y de la acreditación impacto sobre conocimientos, competencias, capacidades, habilidades, y la experiencia adquiridos
- Las tecnologías de la información y de la comunicación su impacto en las modalidades de estudios, modelos educativos, métodos de transferencia de conocimiento y aprendizaje permitiendo así la innovación, y su rol en la expansión del acceso a una educación superior de calidad.
- Educación superior bien público que prestan instituciones estatales y privadas, conscientes de la necesidad de defender y proteger los principios de libertad de cátedra y autonomía en las instituciones de educación superior



Reconocimiento por los Estados Parte, de los estudios efectuados y de los títulos y diplomas obtenidos en cualquiera de ellos es el instrumento efectivo para:

- a) promover la mejor utilización de las oportunidades de formación que ofrecen los sistemas de educación superior de la región
- b) asegurar la mayor movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y profesionales
- c) reducir las dificultades para el reconocimiento que encuentran las personas que han recibido una formación total o parcial en otro país
- d) favorecer la mayor y más eficaz utilización de los recursos humanos de la región, reduciendo la fuga de talentos
- e) incrementar las medidas para mejorar la inclusión en la educación superior
- f) generar y apoyar una mayor confianza en los sistemas nacionales de evaluación y acreditación
- g) fomentar la creación, fortalecimiento y la actuación en red para apoyar el mejoramiento de la calidad de educación superior
- h) impulsar creación y fortalecer los sistemas de aseguramiento de la calidad y de acreditación

Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe

- Internacionalización de la educación superior como el proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional e intercultural
- Creación y fortalecimiento de sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad y de la acreditación y su articulación en los planos regional, interregional y mundial;
- Valora la importancia de los sistemas de evaluación y acreditación de la educación superior, así como la legibilidad y transparencia de las certificaciones, títulos y diplomas académicos otorgados por las universidades e instituciones de educación superior de los Estados Parte



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

A continuación y para finalizar su participación, mencionó que el documento será discutido y asumido como país el 13 y 14 de junio de 2018, en Córdoba, Argentina; siendo ésta la importancia de que sea conocido por todos y enriquecido por sus aportes el día 4 de junio, por lo que se espera contar con la presencia de todos los Centros de Educación Superior.

La señora Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Rina Waleska Enamorado, finalizó recalcando la importancia de la confirmación de las Universidades que enviarán representación a Córdoba, Argentina; tomando nota de los nombres así como agradeció a todos la respuesta al correo enviado por la Presidencia de éste órgano.

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GEOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UPI (COORDINA), SMNSS, Y UNACIFOR. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Lic. Dilcia Raquel López, Representante Designada de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Geología en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:

“OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN GEOLOGÍA UNAH. 1. El plan de estudio propuesto contiene 7 matemáticas, 3 físicas generales, y 3 químicas: a.MM110 b.MM211 c.MM201 d.MM202 e.MM411 f.MM401 g.MMG235. Hay que recordar que esta licenciatura es puramente de origen teórico, por consiguiente contiene demasiadas matemáticas para este tipo de estudio. Sería bueno tomar en cuenta las áreas de espeología, espeleología, hidrología, topografía, sismología, etc. También contiene 3 físicas generales, cabe mencionar que dentro del estudio de la física geológica, ya existen estudios físicos dentro de las mismas, como por ejemplo la materia de geología estructural, geotecnia, geología física, mecánica de suelos, entre otros que son realmente los temas de interés en el área de la geología. Al mismo tiempo el plan de estudios presenta 3 químicas, se hace la aclaración que también los sílabos en el área por ejemplo de la mineralogía, la cristalografía, la gemología, entre otros, ya contiene estudios químicos de sus respectivas áreas. Está bien que exista solo química



fundamental. Si estas químicas fuesen dirigidas directamente a estudiantes de geología, estaría bien, pero se les recuerda que dentro de algunas materias antes mencionadas, ya se estudia la composición química de las rocas. Por lo tanto se considera que existen demasiadas materias básicas que realmente estarían en demasía. Cabe recordar que estas materias básicas son más enfocadas a estudiantes de ingeniería, físicas y químicas. Como ejemplo en la descripción del espacio de aprendizaje de Física General II, para que puede un alumno de geología utilizar los temas de valores de corriente, resistencia y voltaje en circuitos simples, maquinas térmicas y refrigeradores, entre otros. En Física III, campos magnéticos generados por distribuciones lineales de corriente, leyes de reflexión y refracción de la luz, al parecer estos temas están más asociados para estudiantes de ingeniería eléctrica o astronomía. 2. Dentro del espacio de aprendizaje de Química Analítica General, se observa muy complejo ya que no explican cuál es el espacio de aprendizaje real, y dentro de las áreas temáticas, se deberían enfocar los temas exclusivamente para estudiantes de geología, ya que se muestran temas que no van de acuerdo al área de la geología. 3. Analizando al espacio de aprendizaje de Química Orgánica, los temas que ahí se presentan, son contenidos que se abordan en el área de la mineralogía (físicas, Reacciones químicas y mecánicas) cristalografía, entre otros. 4. Dentro del área de la geometría Descriptiva se observan contenidos que perfectamente bien pueden ser abordados en el espacio de aprendizaje de dibujo técnico. 5. Los contenidos de la asignatura de Geomática, sería conveniente que sean analizados como asignaturas independientes, ya que se presentan temas específicos de cartografía, SIGs, percepción remota, ya que estos temas son esenciales que sean afrontados en el área que les corresponde y en un tiempo prolongado por ser la base primordial para la elaboración de mapas temáticos. 6. Las materias de sedimentología y estratigrafía, estas dos asignaturas pueden anexarse. 7. Las asignaturas de petrología sedimentaria, ígnea y metamórfica, se consideran dentro de la geología como clasificación de las rocas, por lo tanto deberían ser una sola materia. 8. Las asignaturas de ética profesional y recursos y necesidades de Honduras, se pueden anexar en una sola asignatura. 9. Analizar la asignatura de Introducción a los Proyectos de Inversión porque puede ser tratado como un trabajo final para la asignatura de Introducción a la Economía. 10. Dentro del área de la asignatura de geología estructural, se estudia la geotectónica global, si la idea dentro de la asignatura de geología estructural se refiere al área local, se debería especificar mejor, (pero ya aparece una asignatura con el nombre de geología de Honduras y Centroamérica en el plan de estudios presentados). También la materia de geodinámica interna, puede ser introducida dentro del silabo de geología estructural. 11. Las asignaturas de cartografía geológica, fotogeología, y los SIGs, se deben tomar como asignaturas independientes, ya que estas asignaturas son esenciales en la formación tecnológica de los estudiantes con respecto a la creación de mapas geológicos. 12. Se debe considerar la materia de hidrología. 13. No se presenta una asignatura que prepare al estudiante al inicio de la computación, ya que es esencial la preparación para el uso de los software correspondientes como ser: ARCGIS, GLOBAL MAPPER, CIVIL3D, entre



otros. 14. Dentro del área de la cartografía, se entiende que es la creación de mapas, por lo tanto la asignatura muestra la forma de elaborar mapas cartográficos de geología y otras áreas, pero al analizar el espacio de aprendizaje de dibujo técnico para geología, esta asignatura debería ser para un dibujo netamente técnico y utilizar el área de la cartografía exclusivamente para la creación de mapas temáticos, ya que observando varios temas de estudio, redundan el tema de la cartografía, pudiendo ser una sola asignatura para el área. 15. El área de la mineralogía óptica es un tema muy interesante, pero sería conveniente que fuese una sola asignatura con la clase de mineralogía con el propósito de darle un seguimiento adecuado al tema. 16. El espacio de aprendizaje de geología estructural está relacionado con el espacio de aprendizaje de geodinámica interna y geotectónica global, lo cual perfectamente puede ser una sola clase. 17. El espacio de aprendizaje de sedimentología tiene relación con las rocas sedimentarias y con la estratigrafía, lo cual se puede anexar a cualquier espacio de ellas, y analizando la descripción del espacio de aprendizaje, se logra observar que los temas propuestos, son temas vistos en geología general. Aparte de eso, el intemperismo o meteorización, erosión y transporte, es base para la formación de las rocas sedimentarias, por lo cual perfectamente puede ser una sola asignatura. 18. La descripción del espacio de aprendizaje de geología histórica, son temas que se imparten en geología general. 19. La geoquímica general estaría de más en el plan de estudios, ya que se observa que existen 3 químicas en donde se supone que el estudiante ya habrá aprendido sobre todo lo relacionado con las formaciones químicas de las rocas y otras formaciones, como ser las estalactitas y estalagmitas entre otros, además recordar que también en mineralogía se estudia todo lo relacionado con los procesos químicos en la formación de las rocas. 20. En el área de la geodesia la descripción del espacio de aprendizaje nos habla de satélites de observación de la tierra y otros temas para lo cual existe el área de percepción remota y teledetección en donde se abordan estos temas y el plan de estudios habla que ya existe una asignatura de percepción remota. Por otro lado, también este espacio habla de lectura de fotografías aéreas y satelitales para lo cual también existe el área de la fotogeología y también en el plan de estudios presentado, ya existe una asignatura para esa área. En párrafos anteriores se recomienda que estas asignaturas sean independientes y no una sola materia tal como está presentada, ya que por ejemplo el área de fotogeología debería tener un espacio de prácticas de laboratorio para el uso de los estereoscopios y otras herramientas para la lectura de fotografías aéreas y satelitales. 21. Se tiene geoquímica general y geoquímica del petróleo, si perfectamente pueden ser una sola asignatura. 22. La asignatura de registro geofísico de pozos, es un área estudiada por la hidrogeología que puede ser una misma asignatura. 23. El espacio de aprendizaje de micropaleontología y paleontología es la misma cosa. 24. Dentro del espacio de yacimientos minerales, es un tema que lo aborda la mineralogía, porque no se le puede enseñar al alumno primero la mineralogía si no conoce sus yacimientos de donde se originan y como se forman. 25. El espacio de aprendizaje de geoestadística, es un espacio abordado para el uso de los sistemas de información geográfica y otros, por lo tanto puede ser mencionado como



aprendizaje en el uso de software y otros. 26. Método de minado y geología de minas pueden ser anexados ya que abordan los mismos temas. 27. El área de aprendizaje de mecánica de rocas y de suelos, por lo general aparece en varios espacios de aprendizaje, por lo tanto se observa que es un tema que redundaba demasiado. No olvidar que anteriormente se habla de intemperismo o meteorización y de suelos. 28. Porque no anexar la geotermia, la geotermia de baja entalpía, y la geotermia y exploración, ya que analizando la descripción de los aprendizajes de los mismos y asignaturas anteriores, se logra observar que se repiten muchos temas, y se volvería un tanto letárgico al estudiante. 29. En el mundo actual se estudia un área que ahora es parte de la geología moderna, como ser, Astrogeología o geología planetaria, la cual sería interesante sea parte de este plan de estudios. 30. Se observa que dentro de las áreas temáticas de petrología ígnea, ya existe como tema las características y clasificación de las rocas ígneas, al parecer existen temas que son repetitivos en ciertas asignaturas. Como también los temas de cristalización los cuales pueden ser abordados dentro de la mineralogía, ya que esta es el área de estudio de los cristales y sus propiedades de cristalización. 31. Las asignaturas de petrología ígnea, petrología sedimentaria y petrología metamórfica, geoquímica del petróleo, perfectamente puede ser una sola ya que el área de estudio de las 4 es la geología del petróleo, la cual ya existe en este plan de estudios. 32. Si se analizan las áreas de sedimentología y estratigrafía, tienen relación ambas en su temática. 33. Con respecto a las asignaturas que tienen temas de tectónica, se debería analizar más a profundidad los temas para lograr condensarlos. 34. Dentro de la geología histórica, se debería anexar la geología general, ya que la historia geológica de la tierra se resume simplemente en 6 eras geológicas las cuales pueden ser evacuadas dentro de un tiempo corto, en este estudio lo más importante que el alumno debería conocer es la evolución geológica de la tierra desde el punto de vista tectónico (pangea, godwana, laurasia, tetis, etc), y si la idea es de dar el conocimiento fosilífero, debería ser desde el punto de vista de combustibles fósiles. 35. Dentro de los temas de estudio de la geomorfología, no se observa el estudio de las ramas de la geomorfología. 36. Con respecto a la geoquímica, cabe recordar que la rama de la geología que estudia estos fenómenos realmente es el área de la mineralogía. 37. Existen dudas con respecto a los temas de topografía y geodesia (electricidad y electromagnetismo, óptica y acústica). Aquí también aparecen los temas de SIGs, Cartografía, fotogrametría y teledetección, son áreas que se recomienda que deben ser cubiertas de forma independiente. 38. Dentro de la cartografía geológica, fotogeología aérea, percepción remota y sistemas de información geográfica, cabe destacar que son áreas muy complejas en donde el alumno debe aprender indudablemente el uso de la tecnología para ser aplicada dentro de estas áreas, como se recomendó anteriormente, deben ser asignaturas independientes y prácticas de laboratorio, para la creación de mapas temáticos, uso de los estereoscopios, uso de GPS, entre otros. 39. Analizando la temática de geología del subsuelo, se observa que los temas pertenecen al área de la hidrogeología o geohidrología. 40. Sería bueno que dentro de la temática de geología de minas se incluyera la temática de la minería en honduras, desde



el punto de vista económico y ambiental. 41. La minerografía (minerales opacos), es una rama de la mineralogía. 42. La geoestadística es la que estudia la geografía matemática, la cual estudia el conjunto de datos de la superficie terrestre, esto significa que esta temática puede ser abordada en el área de la cartografía, percepción remota, uso de los SIGs, ya que es de vital importancia la creación de tablas de contenido (geografía matemática) para el uso de los sistemas de información geográfica. Dentro del uso del ARCGIS se puede realizar geoestadística. 43. Los métodos de minado también pueden ser afrontados por la asignatura de geología de minas. 44. La geotecnia I y II, está bien el estudio (teórico), pero está más ordenada para estudiantes de ingeniería civil o para la mecánica de suelos. Pero se podría concebir una sola asignatura. 45. La geotermia es un área estudiada por la geofísica, la cual puede ser un tema aparte de la geofísica. Al mismo tiempo la geotermodinámica, geotermia de baja entalpia, geotermia y exploración, ¿Por qué tantas geotermias? 46. Se debe actualizar la bibliografía en algunos espacios de aprendizaje ya que hay algunos libros que ya no se utilizan. En resumen se logra observar que varios espacios de aprendizaje son repetitivos y no muestran ningún tipo de aprendizaje nuevo. Por otro lado, existen asignaturas que están más orientadas a otro tipo de estudiantes (ingeniería civil, eléctrica, química, astronomía, entre otros). Se recomienda realizar un análisis de las temáticas de las asignaturas para que puedan ser reubicadas dentro de las áreas correspondientes de estudio, y no se repitan los temas de estudio en varias de las asignaturas. 47. Se deben corregir los créditos de algunos espacios de aprendizaje ya que los créditos cambian en las horas de trabajo independiente del estudiante y del periodo ejemplo: **Química Fundamental, Historia de Honduras y Física General: trabajo independiente del estudiante en las horas teóricas 8 y practica 120, así aparece en el formato que presentan.**

Cuando debería ser:

Numero de Horas Teóricas	60
Número de Horas Practicas	15
Horas de trabajo independiente del estudiante en la semana	10
Horas de trabajo independiente del estudiante en el periodo	150

48. En la pág. 92 Flujograma de la carrera de Geología no se encuentran los créditos de cada asignatura se deben agregar. 49. Elaborar la tabla del personal docente conforme al formato que proporciona la Dirección de Educación Superior. 50. Enumerar todo el documento de Diagnostico ya que no están enumeradas las páginas que lo conforman.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Para la propuesta de los docentes y administrativos debe tomarse en cuenta el art. 85-86. Del ACUERDO. 394-75-95 del Consejo de Educación Superior. Del (23/11/95) y Guía para elaboración de planes de estudio.

- a) Altamente calificados, ostentando títulos similares o superiores al nivel en el cual sirve; con vasta experiencia en docencia e investigación, principalmente en los programas maestría y doctorado.
- b) Para el programa de doctorado, el 100% de los docentes deben tener el grado de doctor, ser investigadores de alto nivel con varios años de experiencia docente en el área y con producción científica comprobada.
- c) Cada programa de doctorado debe contar con una planta mínima docente de tres profesores a tiempo completos, para administrar las actividades de docencia, investigación y extensión.
- d) Para los programas de especialidad y maestría el 100% de los docentes deben tener como mínimo, el grado correspondiente al nivel en que sirven, ser investigadores de alto nivel, y tener varios años de experiencia docente en el área.

Firma: _____

Fecha: _____

Por lo tanto la Universidad Politécnica de Ingeniería emite observaciones y se presente una segunda versión mejorada del documento de Plan de Estudios de la carrera de Geología en el Grado Académico de Licenciatura de la UNAH. Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica UPI.

N o.	Nombres del Docente	Ident,	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experienc. Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica
						Recon.	Incorp			
1										
2										
3										
4										

servaciones: _____

PRESENTACIÓN DE DOCENTES POR CIENCIAS/ASIGNATURAS

Tabla. No. 2. Ejemplo

N o.	ESPECIALIDADES O Áreas o ciencia	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado Maestría-Especialidades	# Doc.	Registro		Validación de Títulos y grados		Colegiados		Experiencia Docente en el N.E.S.		Formación Pedagógica	
					UNAH		Recon	Incorp	Si	no	Si	NO	Si	NO
1	INVESTIGACIÓN	3	Epistemología y educación	5	4		3	2	1	6	26	18	17	28
2	PEDAGOGIA Y EDUCACIÓN	3	Ciencias Agrícolas y del suelo	11					10	37				
3	EVALUACIÓN	2	Gestión de Proyectos	6										
	SUBTOTAL			36					10	37	26	18	17	28
			Doctorados											
			Gestión de la Educación	1										
			Metodologías de la enseñanza	1										
	TOTALES			38	40				10	37	26	18	17	28

Observaciones:

Debe acompañar los currículos académicos una Introducción, valorando las potencialidades del talento humano (docente y administrativo) que poseen específicamente para el desarrollo del programa de estudios o carreras.



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:

“PRESENTACIÓN DE SEGUNDAS OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CARRERA DE GEOLOGIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. CÓDIGO: GEO- 163. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Siguatepeque, mayo de 2018. Segundas observaciones a la Presentación del **Plan de Estudios** de la **Carrera de Geología** en el Grado Académico de Licenciatura Código GEO- 163 de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACION	X		
1.1	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución? 	X		Revisar la ortografía
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)? 	X		Revisar y adecuar según formato de la DES
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Código de la carrera? 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Unidad responsable del proyecto? 	X		Deberá leerse Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias, Escuela de Física.
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Lugar y fecha? 	X		
1.2	1.2. La Tabla de Contenido incluye: <ul style="list-style-type: none"> • ¿El tema y subtemas de cada capítulo? 	X		Revisar el orden del mismo.
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El número de página en que se encuentran los capítulos? 	X		Revisar el orden del mismo.
1.3	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
Art. 66, 67 y 68 N.A. ²	a. ¿Código y Nombre?			
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en períodos académicos?			
	<ul style="list-style-type: none"> • En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica. 			
<ul style="list-style-type: none"> • En periodos con un mínimo quince (15) semanas de actividad académica cada uno. 				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	<ul style="list-style-type: none"> En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. 	X		
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de ingreso?: - Generales		X	No están en el documento.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	No están en el documento.
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN	X		
	En la introducción se explica: ¿Generalidades del Plan?:	X		Revisar el orden de este tópico.
	¿Antecedentes del plan?	X		Revisar el orden de este tópico.
	¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	¿Viabilidad para la implementación	X		
	¿Explicación de la estructura del documento?	X		
3.	3. MARCO CONTEXTUAL	X		
	El marco contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Revisar la ubicación de este apartado.
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Revisar la ubicación de este apartado.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Revisar la ubicación de este apartado.
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Revisar la ubicación de este apartado.
4.	4. MARCO TEÓRICO	X		
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1 ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		Revisar este apartado hay elementos que no deben ser incluidos.
	4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Revisar este apartado hay elementos que no deben ser incluidos.
	4.3 ¿Fundamento filosófico?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	4.4 ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5 ¿Modelo curricular?	X		Revisar este apartado hay elementos que no deben ser incluidos.
5.	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIO	X		
	5.1 Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X		
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	5.1.3 ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Revisar y ser más precisos con la descripción de este apartado.
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: -¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro?	X		
	-¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas/ Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Mejorar este apartado, no hay una descripción precisa, en donde se aprecie claramente.
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Mejorar este apartado, no hay una descripción precisa, en donde se aprecie claramente.
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Mejorar este apartado, no hay una descripción precisa, en donde se aprecie claramente.
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacio de Aprendizaje/Módulos pos:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	<ul style="list-style-type: none"> ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente? 			
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera? 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo? 	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): <ul style="list-style-type: none"> ¿código? 	X		Se sugiere revisar los contenidos de todos en general, ya que se observan unos con mayor cantidad de contenidos que otros.
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Nombre? 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Unidades Valorativas/Créditos? 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Requisitos? 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Objetivos/Competencias? 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)? 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Metodología? 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Evaluación? 	X		
	<ul style="list-style-type: none"> ¿Bibliografía? 	X		
6.	6. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectiva: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
7.	7. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos?	X		
8.	8. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
9.	9 ¿Requisitos de graduación?	X		
10.	10. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	10.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Revisar conforme al formato empleado por la DES.
	10.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Describir en forma más ordenada y precisa, no hay evidencias fotografías.
	10.3 Recursos Materiales	X		Revisar y describir en forma más precisa lo que se solicita.
	10.4 Recurso Financieros	X		Revisar, no se encuentra en el documento.
	10.5 Acuerdos y Convenios	X		Revisar solo los enuncia pero no se evidencian.
	10.6 Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		Revisar, no se encuentra en el documento.

Segundas observaciones a la Presentación del Diagnóstico de Plan de Estudios de la Carrera de Geología en el Grado Académico de Licenciatura Código GEO-163 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		X		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Revisar la ortografía de este apartado.
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:	X		Revisar la leyenda de este apartado.
	3. Código de la carrera	X		
	4. Unidad Responsable del Diagnóstico	X		Revisar deberá leerse Vicerrectoría Académica,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

				Facultad de Ciencias, Escuela de Física.
	5. Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Revisar conforme al formato solicitado por la DES.
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos			
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES:	X		
	1. Antecedentes del estudio			
	2. Explicación del proceso Investigativo	X		
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	4. Explicación de cómo se presenta el documento	X		Revisar el contenido de este apartado.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES:	X		
	1. Socioeconómica			
	2. Educativa	X		
	3. Política	X		
	4. Escenario socio-económico internacionales	X		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1. Identificación de la Institución	X		
	2. Visión y Misión Institucional	X		
	3. Responsables del proyecto	X		Revisar deberá leerse Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias, Escuela de Física.
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	X		
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera			
	2. Justificaciones sociales	X		
	3. Justificaciones económicas	X		
	4. Justificaciones político-educativas	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	5. Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6. Fundamento filosófico	X		
	7. Doctrina pedagógica	X		
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación	X		Revisar el nombre del apartado.
	2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		
	3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios.	X		
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada.	X		
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	X		
	6. Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Revisar y ser precisos con lo que se solicita en este apartado.
7. PLAN DE FACTIBILIDAD/ IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X		Revisar no se observa en forma precisa en el documento.
	2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		Revisar no se observa en forma precisa en el documento.
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Desarrollar conforme formato que solicita la DES.
	4. Plan de inversión/desarrollo	X		Revisar no se observa en forma precisa en el documento.
8. ANEXOS	1. Proyecto de Investigación: 1.1 Instrumentos de investigación aplicados	X		
	1.2 Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Revisar no se observa en forma



				precisa en el documento.
Firma Revisión	Razonamientos: Los documentos de Plan de Estudios y Diagnóstico, de la Carrera de Geología en el Grado Académico de Licenciatura, se observa que las observaciones han sido atendidas medianamente, en los documentos aún persisten observaciones de fondo y forma. Se les recomienda seguir para la elaboración del diseño de ambos documentos el formato proporcionado por la DES, y apegarse a los diferentes tópicos que en los mismos se enuncian. Revisar en forma general la escritura y ortografía en ambos documentos, iniciando desde los aspectos de presentación, además no es necesario que enuncie el nombre de las autoridades universitarias y otros datos que conforme al formato de la DES, no son requeridos. En el apartado de Responsables del Proyecto en ambos documentos deberá leerse Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias, Escuela de Física. En cuanto al documento del Plan de Estudios , en el apartado de Descripción de Espacios de Aprendizajes , revisar la cantidad de los contenidos o áreas temáticas a desarrollarse en los mismos ya que se aprecian que hay asignaturas con mayor cantidad de contenidos que otras, revisar y considerar. El diseño de la plantilla docente en ambos documentos presentarla como lo especifica el formato			



	<p>proporcionado por la Dirección de Educación Superior (DES). Pudiendo ser subsanadas estas observaciones a la brevedad posible siendo estas algunas de forma y otras de fondo, se emite dictamen FAVORABLE, se sugiere seguir los formatos que la DES ha facilitado para el diseño de los Planes de Estudios y sus respectivos Diagnósticos.</p>			
--	---	--	--	--

Comité de revisión UNACIFOR: MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico, Licda. Sergia Vásquez, Jefa de Desarrollo Curricular.”

Otra observación que queremos hacer es que debido a que esta carrera es muy práctica, se solicita a la Universidad proponente nos permita a la comisión, visitar los laboratorios destinados para esta carrera, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de la misma. Se emite dictamen **FAVORABLE** y se recomienda a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, atender las observaciones a los documentos de Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Geología en el Grado Académico de Licenciatura con código GEO-163. MSc. Miguel A. Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR.”

POR EL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA, SMNSS:

“Observaciones a la Solicitud de Aprobación de la Carrera de Geología de la UNAH.

Ref.	Requerimientos	SI	NO	Observaciones
1.	ORGANIZACIÓN LEGAL			
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	Cumple		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	Cumple		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				



3.1	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	Cumple		
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	Cumple		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
4.1	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	Cumple		
4.2	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	Cumple		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	Cumple		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	Cumple		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, suplencias, atribuciones y funcionales, períodos de ejercicio. c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación	Cumple Revisión Cumple		



	<p>Impugnaciones</p> <p>d) La función académica: Organismos superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración Principios de docencia, investigación y extensión criterios para su aplicación.</p> <p>e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales</p> <p>f) Planificación: Planes a plazo Programación Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>g) Régimen del Docente: El personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>h) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>i) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p> <p>j) La administración: Administración financiera y de recursos.</p> <p>k) Disposiciones generales y transitorias.</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>		
II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero	Cumple		



	<p>proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor? ¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>		
8.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	No cumple		Revisar
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancias, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizado que el Estado proporcionará el funcionamiento?	Cumple		
9.2	En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% de presupuesto de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?	Cumple		
10. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
10.1	La IES solicitante presenta cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicaciones de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida	Cumple		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	<p>profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, numero de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de posgrados?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>		
10.2	<p>Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?</p>	<p>Revisión</p>		<p>Habrá que presentar la plantilla de profesores.</p>
10.3	<p>¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?</p>	<p>Cumple</p>		



10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	Cumple		
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico.	Cumple		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	Cumple		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	Cumple		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de Acción: corto, mediano y largo plazo.	Se cumple		No obstante es pertinente manifestar las especificaciones.
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	Cumple		
III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	Cumple		
13.2	¿Por cada carrera presentada un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?	Cumple		
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad de Educación a Distancia?	Cumple		
V. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

14.1	¿Los edificios en donde se desarrollaran las labores académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?: - Localizados (s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental. - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea. - Construidos con una orientación de este a oeste. - Poseen ventilación natural del norte al sur. - no sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro. - Son de fácil acceso y evacuación - Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes). - Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	Cumple		
14.2		Cumple		
14.3		Cumple		
		Cumple		Previa visita
		Cumple		Previa visita
		Cumple		Previa visita
		Cumple		Previa visita
		Cumple		Previa visita
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios? - Edificios de aulas	Cumple		Previa visita
	- Aulas generales	Cumple		Previa visita
	- Aulas especiales	Cumple		Previa visita
	- Laboratorios	Cumple		Previa visita
	- Talleres	Cumple		Previa vista
	- Espacios de usos múltiples	Cumple		Previa visita
	- Auditorio o aula magna	Cumple		Previa visita
	- Biblioteca	Cumple		Previa visita
	- Centro de Multimedia	Cumple		Previa visita
	- Oficinas administrativas	Cumple		Previa visita
	- Oficina de registro	Cumple		Previa visita
	- Bodega	Cumple		Previa visita
	- Sala de máquinas	Cumple		Previa visita
	- Local para mantenimiento			
	- Cocina	Cumple		Previa visita
	- Cafetería	Cumple		Previa visita
	- Áreas verdes	Cumple		Previa visita
	- Áreas de recreación	Cumple		Previa visita



	- Áreas deportivas	Cumple		Previa visita
	- Estacionamientos suficientes	Cumple		
	- El espacio del Campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	Cumple		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	Cumple		
	- Espacio de circulación	Cumple		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.	Cumple		
14.5	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como los siguientes?: - Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros)	Cumple		
14.6	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	Cumple		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	Cumple		
	- Pasillos y gradas de emergencia.	Cumple		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	Cumple		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cms. y altura 17 cm.	Cumple		
	- Baranda de escaleras con medida de 90 cm de alto.	Cumple		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando a 0.60 m ² por persona y una persona por segundo.	Cumple		
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	Cumple		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	Cumple		
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:	Cumple		
	a) De laboratorios			
	b) Ayudas audiovisuales	Cumple		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:	Cumple		
	- Duchas	Cumple		
	- Extinguidores	Cumple		
	- Salidas de emergencia	Cumple		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.	Cumple		
	- Área de 2 mts., por alumno.	Cumple		
- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	Cumple			
14.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?:	Cumple		
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.			
	- con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	Cumple		
	- Altura de 3 metros.	Cumple		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales	Cumple		
	- Ventilación cruzada	Cumple		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	Cumple		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	Cumple		
- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	Cumple			
- Confort término, visual y auditivo.	Cumple			
	Mobiliario- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:	Cumple		



14.9	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).	Cumple		
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	Cumple		
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	Cumple		
14.10	Oficina de Registro ¿La IES posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	Cumple		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	Cumple		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	Cumple		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel de Superior.	Cumple		
14.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?	Cumple		
14.12	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	Cumple		
	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	Cumple		
	- Existe un urinario por cada 90 varones.	Cumple		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	Cumple		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	Cumple		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	Cumple		
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				



15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.

	¿La biblioteca de IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?: - Incluye volúmenes empastados	Cumple		
	- Incluye publicaciones periódicas	Cumple		
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	Cumple		
	- un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.	Cumple		
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales, y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio).	Cumple		
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	Cumple		
	- Conexión permanente a internet.	Cumple		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	Cumple		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	Cumple		
	- Cubículos para grupos de estudio.	Cumple		
	- Espacio para exposiciones.	Cumple		
	- Servicios de cómputo.	Cumple		
	- Medios informáticos y telemáticos.	Cumple		
	- Personal especializado por secciones.			
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la institución.	Cumple		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.	Cumple		
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas	Cumple		

VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo de potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.

¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:			
- Programa de orientación			
- Programa de salud preventiva	Cumple		
- Programa de salud curativa	Cumple		
- Programa de asistencia económica	Cumple		
- Asesoría académica	Cumple		
- Estímulos a los estudiantes y al personal	Cumple		
- Agrupaciones estudiantes	Cumple		
- Científicas	Cumple		
- Culturales	Cumple		
- Sociales	Cumple		
- Artísticas	Cumple		
- Deportivas	Cumple		
- Tienda estudiantil	Cumple		
- Transporte	Cumple		

Se presentan las observaciones a los miembros de la comisión nombrada por el CTC para dictaminar la solicitud de aprobación a la creación de la carrera de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Las observaciones se hacen en base a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos, emitida por el CTC, para estos procedimientos. **Expresamos aprobación a la solicitud, previo a revisión de observaciones realizadas.** Los requerimientos de los puntos IV, V y VI se demuestran de forma teórica. Ahora bien, por el hecho de que la carrera se desarrollará en la Escuela de Física se entiende que existe la infraestructura requerida por Educación Superior (Por las visitas realizadas en otros momentos a la escuela de Física – UNAH y por el legado que esta Escuela tiene). No obstante es pertinente la realización de la visita. VICE-RECTORÍA ACADÉMICA, P. Enrique Ramírez Treviño.”

Teniendo en cuenta que la conclusión de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una segunda versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD



NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UNICAH, UCENM Y UNPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH; EN SU CENTRO DE TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión nombrada por el CTC: 1. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; 2. Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; 3. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería, en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; en su centro de Tegucigalpa en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente Dictamen: 1. Revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, que acompañan la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería, en el grado de Maestría Académica, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **Del diagnóstico:** 1) La portada no presenta el código de la carrera ni la unidad responsable del diagnóstico. 2) En la introducción, se deben incluir las siguientes secciones: a. Antecedentes del estudio. b. Explicación del proceso investigativo. 3) Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. d. Explicación de cómo se presenta el documento. 3) Dentro de la contextualización situacional de Honduras, el contexto social y el económico se presentan como secciones separadas, la guía de verificación sugiere en lugar de esto presenta una contextualización socioeconómica. 4) Se sugiere cambiar el nombre del contexto educativo y del contexto internacional pues se presenta con los nombres “Análisis general de la situación educativa del país” y “Descripción de la economía y política internacional”. Cuando la guía de verificación de la DES sugiere que se presenten bajo los nombres “Contextualización educativa” y “Escenario socioeconómico internacional”. 5) La contextualización política se



debe presentar como sección aparte y no dentro del contexto social. 6) Se debe incluir un capítulo denominado “Identificación de la institución” donde se presenten la visión y misión institucional y los responsables del proyecto. 7) En el marco teórico, la fundamentación científica de la disciplina de la carrera se presenta bajo el nombre de justificación de creación de la carrera. De igual manera, se deben incluir las siguientes secciones: a. Justificaciones sociales. b. Justificaciones económicas. c. Justificaciones político educativas. d. Necesidades prácticas prioritarias. e. Fundamento filosófico. f. Doctrina pedagógica. 8) Se deben actualizar los datos de los resultados cuantitativos y cualitativos investigados. 9) La Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada debe presentarse como una sección dentro de los resultados de la investigación y no como parte de la demanda real y potencial de la carrera. 10) Se sugiere que la sección “Sectores e instituciones que utilizan los servicios de profesionales graduados de las especialidades en enfermería” se presente con el nombre “mercado de inserción laboral de los profesionales egresados”. 11) La estrategia metodológica de investigación se debe presentar como una sección dentro de los anexos con el nombre “Proyecto de investigación” y no como un capítulo más del documento. Además, en los anexos se debe incluir las evidencias gráficas del proceso investigativo y los instrumentos de investigación aplicados. 12) En general, el documento diagnóstico debe reestructurarse acorde a los capítulos y secciones que especifica la guía de verificación elaborada por la DES. **Del Plan de Estudios:** 1) Incluir dentro de la Introducción los siguientes apartados: a. Antecedentes del Plan. b. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. c. Viabilidad para la implementación del plan. d. Limitantes de la implementación del plan. e. Explicación de cómo se presenta el documento. 2) Se deben los datos presentados en las justificaciones sociales, económicas y político-educativas a los más recientes en lugar de los que se presentan. 3) Se debe incluir un capítulo llamado “Perfil profesional del graduado”, donde se incluya el perfil y requisitos de ingreso y selección, así como el perfil de egreso y los conocimientos y actitudes adquiridos. 4) En lugar de las asignaturas de formación general, se puede presentar una tabla con las asignaturas del componente general. 5) En las asignaturas de formación específica, se sugiere incluir una tabla con las asignaturas que conforman el componente profesional y de investigación de la carrera. 6) Dentro de las asignaturas electivas, se debe incluir una tabla con las asignaturas de cada una de las diferentes orientaciones con las que cuenta la carrera. 7) En la distribución de asignaturas por período académico se evidencia que el total de horas de la carrera supera el máximo especificado por el Reglamento de estudios de posgrado, el cual es de 2250 (ver artículo 19). 8) En el flujograma, dividir el plan de estudios en módulos, los cuales deben tener un máximo de tres asignaturas paralelas, tal y como lo indica el Artículo 47 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado. Asimismo, se debe identificar qué asignaturas pertenecen al componente general, profesional e investigativo. 9) Dentro de las descripciones mínimas de asignaturas (sintéticos), se debe ahondar más en detalles con respecto a la explicación que se presenta sobre la metodología de aprendizaje, debe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

especificarse una metodología para la parte presencial y la virtual. 10) Se debe incluir la identificación de los códigos de las asignaturas donde se refleje la nomenclatura de cada código utilizado en el plan de estudios. 11) En lugar de la explicación de la práctica profesional, se puede describir en que consiste el proceso de la elaboración del trabajo final o tesis. **OBSERVACIONES GENERALES:** 1) En lo que respecta a la tabla de docentes, la información presentada está incompleta: se debe incluir el número de identidad del docente, el número de registro de la UNAH para verificar que su título realmente está reconocido/incorporado, la experiencia del profesional como docente o investigador (la cual según el artículo 77, literal b) del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado, debe ser no menor a 3 años desde el momento que obtuvo su título de posgrado); asimismo esta matriz debe incluir las posibles asignaturas que dicho docente impartirá en la carrera. Se sugiere también incluir dentro de la matriz al coordinador de la carrera y cualquier miembro del personal administrativo que colabore en el funcionamiento de la carrera. 2) Los datos generales hablan de una modalidad “bimodal”, la cual no figura dentro del reglamento de la DES, el nombre correcto a utilizar es “Semipresencial con mediación virtual”. 3) Se sugiere poner especial atención en los espacios y saltos de línea entre párrafos, así como en los títulos que tiene el documento. 4) Los datos generales presentan una carrera con 52 créditos. El artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado expone que el máximo de créditos que puede tener una maestría profesionalizante es de 50. 5) El documento diagnóstico se debe presentar con la estructura de capítulos y secciones que exige la guía de verificación de la DES, asimismo se debe actualizar la información de dichos documentos y presentar una versión con datos del presente año o del anterior. 6) La Universidad proponente solicita aprobación de la carrera con 6 orientaciones, sin embargo, el artículo 50 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado sólo permite un máximo de dos orientaciones para una maestría profesionalizante. De igual manera, los créditos de las asignaturas de cada orientación deben presentar por lo menos el 70% del total de créditos de la carrera. 7) Se sugiere hacer una redistribución de las horas de la carrera pues superan el máximo de horas (2, 250) que el Reglamento presenta para las maestrías profesionalizantes (ver art. 19 del Reglamento). 8) En la tabla de datos generales, se debe incluir la duración de la carrera en períodos académicos, ene l año en que se hizo la solicitud a la DES para poner en funcionamiento la carrera y la petición para conocer si se solicita reforma o creación, en qué modalidades y para qué centros asociados. 9) Verificar observaciones de fondo y forma anexas. **POR TANTO:** La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión, análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Enfermería, en el grado de Maestría Profesionalizante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Se recomienda a la Universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 29 días del mes de mayo de 2018. Firmas: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

ANEXOS. OBSERVACIONES. DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	No se presenta
	Unidad responsable del diagnóstico	No se presenta
	Lugar y fecha	Cumple, actualizar fecha a una más reciente
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	No cumple, no presenta todos los subtemas del documento y se presenta en letra diferente al resto del documento.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple, se debe incluir la duración de la carrera en períodos académicos y la petición sobre la misma; asimismo, la modalidad “bimodal” no



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323
 SESIÓN ORDINARIA
 CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
 Martes 29 de mayo de 2018



CTC
 CONSEJO TÉCNICO
 CONSULTIVO

		figura en el reglamento de la DES.
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	No se presenta
	Explicación del proceso Investigativo	No se presenta
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	No se presenta
	Explicación de cómo se presenta el documento	No se presenta
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	No cumple, en el documento se presentan ambos contextos separados.
	Educativa	Cumple, se presenta con el nombre “Análisis general de la situación educativa del país”
	Política	No cumple, el documento lo presenta dentro del contexto social cuando esta es una sección independiente
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple, se presenta con el nombre “Descripción general de la economía y política internacional”.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	No se presenta
	Visión y Misión Institucional	No se presenta
	Responsables del proyecto	No se presenta
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	No cumple, esta sección se presenta en el documento como parte de otro capítulo con el nombre “justificación de creación de la carrera”
	Justificaciones sociales	No se presenta
	Justificaciones económicas	No se presenta
	Justificaciones político – educativas	No se presenta
	Necesidades prácticas prioritarias	No se presenta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Fundamento filosófico	No se presenta
	Doctrina pedagógica	No se presenta
4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple, sin embargo, se deben actualizar los datos recabados.
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	No cumple, se presenta dentro de la demanda real y potencial cuando debe ser una sección aparte
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple, se presenta bajo el nombre "Sectores e instituciones que utilizan los servicios de profesionales graduados de las especialidades en enfermería"
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	No cumple, se presenta bajo el nombre "Estrategia metodológica de investigación" y como un capítulo cuando este debe ser una sección dentro de los anexos.
	Instrumentos de Investigación aplicados	No se presenta
	Evidencias graficas del proceso investigativo	No se presenta
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple



	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple, no se presenta toda la información que especifica la guía de verificación con respecto a esta matriz.

2. PLAN DE ESTUDIO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capitulo	Cumple, se presenta en diferente tipo de letra
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		No cumple, se debe incluir el año en el que se hizo la solicitud y la petición (creación/reforma, modalidad, para qué centros asociados) y la duración de la carrera en periodos académicos. Además, los requisitos de ingreso y selección no se incluyen en esta tabla.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	No se presenta
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	No se presenta
	Viabilidad para implementación del Plan	No se presenta
	Limitantes para implementación del Plan	No se presenta
	Explicación del documento	No se presenta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple, actualizar datos
	Justificaciones económicas	Cumple, actualizar datos
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	No se presenta
	Perfil de egreso	No se presenta
5. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Presentar en este apartado las asignaturas del componente general
	Asignaturas de formación específica	Presentar en esta sección las asignaturas del componente profesional e investigación en tablas separadas
	Asignaturas Electivas	Presentar una tabla con las asignaturas de cada una de las diferentes orientaciones.
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple, el total de horas de la carrera es mayor al que especifica el reglamento (2250)
	Flujograma de asignaturas	Dividir el plan de estudios en módulos, los cuales deben tener un máximo de tres asignaturas paralelas, tal y como lo indica el Artículo 47 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado. Asimismo, se debe identificar qué asignaturas pertenecen al componente general, profesional e investigativo.
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple, se debe ahondar más en detalles con respecto a la explicación que se presenta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		sobre la metodología de aprendizaje, debe especificarse una metodología para la parte presencial y la virtual
	Tabla de equivalencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que se pueden ofrecer en períodos intensivos	No aplica
	Identificación de asignaturas (códigos)	No se presenta
	Descripción de práctica profesional	En su lugar se sugiere presentar una explicación sobre en qué consiste el trabajo final o tesis.
	Descripción de vinculación social	No aplica
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Observaciones Generales

En lo que respecta a la tabla de docentes, la información presentada está incompleta: se debe incluir el número de identidad del docente, el número de registro de la UNAH para verificar que su título realmente está reconocido/incorporado, la experiencia del profesional como docente o investigador (la cual según el artículo 77, literal b) del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado, debe ser no menor a 3 años desde el momento que obtuvo su título de posgrado); asimismo esta matriz debe incluir las posibles asignaturas que dicho docente impartirá en la carrera. Se sugiere también incluir dentro de la matriz al coordinador de la carrera y cualquier miembro del personal administrativo que colabore en el funcionamiento de la carrera.

Los datos generales hablan de una modalidad “bimodal”, la cual no figura dentro del reglamento de la DES, el nombre correcto a utilizar es “Semipresencial con mediación virtual”. Se sugiere poner especial atención en los espacios y saltos de línea entre párrafos, así como en los títulos que tiene el documento.

Los datos generales presentan una carrera con 52 créditos. El artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado expone que el máximo de créditos que puede tener una maestría profesionalizante es de 50.

El documento diagnóstico se debe presentar con la estructura de capítulos y secciones que exige la guía de verificación de la DES, asimismo se debe actualizar la información de dichos documentos y presentar una versión con datos del presente año o del anterior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

La universidad proponente solicita aprobación de la carrera con 6 orientaciones, sin embargo, el artículo 50 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado sólo permite un máximo de dos orientaciones para una maestría profesionalizante. De igual manera, los créditos de las asignaturas de cada orientación deben representar por los menos el 70% del total de créditos de la carrera.

Se sugiere hacer una redistribución de las horas de la carrera pues superan el máximo de horas (2,250) que el reglamento presenta para las maestrías profesionalizantes (ver art. 19 del Reglamento).

Dictamen

Se dictamina que la carrera de Enfermería, en el grado de Maestría Profesionalizante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH en su centro de Tegucigalpa en la Modalidad Bimodal, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen con Observaciones.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de mayo de 2018.

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

A.- OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	No Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2.			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional			
4.1	Identificación de la institución	No Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	No Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	No Cumple	
5. Justificaciones y/o fundamentación.			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	No Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	No Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	No Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	No Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	No Cumple	
6.			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
7.			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8.			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

B.- OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
9. Aspectos de presentación			
9.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	No Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
10. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.	Cumple	
	Antecedentes del plan.	No Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	No Cumple	
	Viabilidad para implementación	No Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	No Cumple	



11. Marco Contextual			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	Fue ubicado en el Marco Teórico.
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	Fue ubicado en el Marco Teórico.
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	Fue ubicac el Marco Teórico.
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
12. Marco teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
13. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	No cumple Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	Cumple	
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 323
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	N/A	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	N/A	
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivo	N/A	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

CONCLUSIONES

OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO

- Le falta Contextualización Institucional
- En las justificaciones le falta: Justificaciones económicas, Justificaciones político educativas, Necesidades prácticas prioritarias, Fundamento filosófico, Doctrina pedagógica.

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.

- Los componentes del marco Contextual del plan de Estudio están ubicados en el Marco Teórico. (Justificaciones sociales, Justificaciones económicas, Justificaciones político educativas.)
- No se encuentra el perfil de ingreso

OBSERVACIONES CONFORME AL REGLAMENTO DE POSGRADOS: MAESTRIAS PROFESIONALIZANTES.

No cumple:

- Artículo No. 19, ya que tiene 52 Créditos y lo máximo son 50 créditos en las Maestrías Profesionalizante.
- Artículo No. 20, ya que termina con una Tesis, y las Maestrías Profesionalizantes culminan con un trabajo final escrito que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. (Proyecto institucional, estudio de casos o trabajos similares).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Teniendo en cuenta que la conclusión de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una segunda versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO PARA SER OFERTADO BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH; EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNACIFOR, EAP Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carías, representante designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en su calidad de coordinadora de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo para ser ofertado bajo la modalidad presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio); donde se pronunciaron tres de los integrantes de la comisión a favor y un miembro emitió opinión no favorable, sobre la Solicitud para que se apruebe la ampliación de oferta de la carrera de Auditoría y Finanzas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, en la modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 929-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3703-322-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.322, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la



carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo para ser ofertado bajo la modalidad presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN NO FAVORABLE**, Carrera Técnico Universitario en Producción Agrícola, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) Campus San Pedro Sula. 1. **DICTAMEN SOBRE VERSIÓN MEJORADA DEL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO**. Visto, revisado y analizado la versión mejorada del documento diagnóstico para la creación del Técnico Universitario en Producción Agrícola (TUPA), se formulan las siguientes consideraciones: * En el apartado 3. Aporte de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo, página 9, se subsanó parcialmente la recomendación hecha anteriormente en la que se solicitó “Identificar los actores que apoyaron el proceso investigativo, nombre de las instituciones de educación media, potenciales empleadores, entre otros.” En la versión mejorada del documento diagnóstico, solo se mencionan las instituciones de educación media pero no los potenciales empleadores que fueron entrevistas. De acuerdo a información proporcionada en el apartado 2. Explicación del Proceso Investigativo, se entrevistaron a 9 empleadores, los cuales no se mencionan en el apartado 3 como fue solicitado. * En el apartado 1.1 Fundamentación Científica de la disciplina de la carrera, página 25, se subsanó parcialmente la recomendación hecha anteriormente en la que se solicitó incorporar”... el campo o campos del conocimiento a los cuáles pertenece la carrera de acuerdo al nivel que se está proponiendo”. Las demás consideraciones fueron subsanadas correctamente. **1.1 Recomendaciones sobre el Plan de Estudios** Por tanto, y de acuerdo a las consideraciones realizadas anteriormente, la DAFT recomienda: * Utilizar la misma tabla del apartado 1.2 Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación página 54, en el apartado 3. Aporte de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo, página 9. * Para el apartado 1.1 Fundamentación Científica de la disciplina de la carrera, página 25, Revisar la bibliografía pertinente e identificar los campos de conocimiento (amplio, específico y detallado) a los que pertenece el TUPA, como por ejemplo Campo amplio de las Ciencias Naturales, matemáticas y estadística (05). **2. DICTAMEN SOBRE VERSIÓN MEJORADA DEL PLAN DE ESTUDIOS**. Visto, revisado y analizado la versión mejorada del Plan de Estudios para la creación del Técnico Universitario en Producción Agrícola (TUPA), se formulan las siguientes consideraciones: * En el apartado 2. Perfil de Egreso página 56, se considera que dicho perfil se limita solamente a un par de conocimientos (producción de frutales y hortalizas) dentro de la producción agrícola y no abarca el total de conocimientos, habilidades, valores y principios que serán proporcionados por medio del



TUPA. De acuerdo a las asignaturas descritas en el Plan de Estudios, el profesional graduado del TUPA contará con conocimientos de producción de granos básicos, piscicultura, producción bovina, producción avícola, apicultura y otros que deben incluirse en el perfil de egreso. * En el apartado 1.2 Objetivos específicos página 58, se menciona que el profesional del TUPA podrá emprender proyectos forestales, sin embargo no hay una asignatura sobre silvicultura o sistemas agroforestales en el plan de estudios. * En el apartado 4. Flujograma de asignaturas página 66, no se presentan algunas asignaturas de formación específica que se consideran relevantes para el profesional graduado de TUPA, como ser suelos y fertilizantes, tecnologías de riego, y drenaje de terrenos agrícolas. * Se subsanó parcialmente la recomendación de desglosar los contenidos en temas y subtemas dentro del apartado 5. Descripción mínima de asignaturas página 67. * Se observa que en el apartado 1.5 Aspectos financieros página 149, se describen los recursos para el funcionamiento de la carrera de Técnico en Laboratorio Clínico. **2.1 Recomendaciones sobre el Plan de Estudios** Por tanto, y de acuerdo a las consideraciones realizadas anteriormente, la DAFT recomienda: * Tomar en cuenta las recomendaciones mencionadas anteriormente sobre el documento diagnóstico que también aplican al apartado 2. Aporte de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo página 7, y apartado 2. Fundamentación Científica de la disciplina de la carrera página 22. * Redefinir el perfil de egreso con base en los conocimientos, habilidades, actitudes y valores definidos en el plan de estudios para un graduado del TUPA. * Eliminar del apartado 1.2 Objetivos específicos página 58, la frase “proyectos forestales”, y se sugiere cambiar proyectos pecuarios por proyectos agropecuarios. * Debido a que los créditos académicos (C.A.) totales de un tecnólogo pueden ascender hasta 120 C.A. y el TUPA cuenta con 80 C.A., se sugiere incorporar otras asignaturas de formación específica relacionadas con suelo y fertilizantes, tecnologías de riego, y drenaje en terrenos agrícolas para fortalecer el perfil de egreso del profesional. * Algunas recomendaciones específicas sobre requisitos en el apartado 4. Flujograma de asignaturas página 66: * Se sugiere que Química (QQ-124) sea requisito de Nutrición y Alimentación Animal (TUPA-122); * Se sugiere que Biología (BI-121) sea requisito de Horticultura (TUPA-116), Nutrición y Alimentación Animal (TUPA-122), Producción de Granos Básicos y Forraje (TUPA-123), y Piscicultura (TUPA-125). * Se sugiere que se elimine Horticultura (TUPA-116) como requisito de Frutales (TUPA-121) ya que ambas producciones son independientes; * Se sugiere que Nutrición y Alimentación Animal (TUPA-122) sea requisito de Producción Bovina (TUPA-132), Producción Porcina (TUPA-211), Producción Avícola (TUPA-133) y Piscicultura (TUPA-125); * Se sugiere que se agregue una asignatura de Suelos y Fertilizantes, que podría ser requisito de Horticultura (TUPA-116) y Frutales (TUPA-121). * Redefinir los códigos de las asignaturas de formación específica, ya que según la Guía para la elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior de la Dirección de Educación Superior, los códigos deben nombrarse de la siguiente manera: - Orden de la asignatura en la totalidad del plan, seguido por el número de período académico que corresponde la asignatura según distribución por



períodos académicos que presenta el plan. Por ejemplo, la asignatura de Horticultura, es la número 6 según la totalidad del plan y se impartirá en el primer período académico, por tanto el código debería ser TUPA-061. * Incorporar temas de sanidad vegetal, manejo de plagas, pesticidas, tecnologías de riego y drenaje de terrenos agrícolas (en caso de no agregarla como asignatura aparte) dentro de asignatura pertinentes como Horticultura, Frutales, y Producción de granos básicos. * Se sugiere subsanar la recomendación de desglosar los contenidos temáticos en temas y subtemas para todas las asignaturas del apartado 5. Descripción mínima de asignaturas página 67. * Colocar el nombre correcto de la carrera en la información dentro del apartado 1.5 Aspectos financieros página 149.

3. Dictamen sobre visita de campo. de acuerdo a la visita de campo realizada el día jueves 19 de abril a las instalaciones del Rancho Las Elenas, el cual será el laboratorio para los potenciales estudiantes del Técnico Universitario en Producción Agrícola (TUPA), se pueden realizar las siguientes consideraciones: **3.1 Sobre Rancho Las Elenas.** El Rancho Las Elenas es el área de laboratorio para desarrollar las prácticas de las asignaturas del TUPA, con excepción de la asignatura de Apicultura el cual cuenta con su laboratorio en las instalaciones físicas de la UCRISH. Dicho Rancho cuenta con amplia zona de trabajo, la cual está dividida en las asignaturas áreas de producción: frutales (cítricos), granos básicos (maíz), forraje, aves (pollos, patos, gansos, codornices), porcinos, equinos y bovinos. Además cuentan con un área de procesamiento de lácteos y están en proceso de crear estanques para el área de producción acuícola. El objetivo principal actual del Rancho Las Elenas es la producción de leche, frutas, carne porcina, carne aviar y huevos. Para la operación del Rancho, cuentan con un capataz, el cual ha sido capacitado principalmente en temas en temas de producción de bovinos, incluyendo técnicas de inseminación y sanidad animal. Además, cuenta con otro personal de apoyo para las diferentes áreas de producción. En cuanto a las áreas de producción, se observó que el área de producción, avícola no cuenta con ponederos para la recolección de huevos. En el área de lácteos, se observó que cuenta con un tanque de refrigeración, una tina quesera y una prensa para queso todas de acero inoxidable el cual es equipo adecuado para la producción de lácteos (Figura 1). Los equipos se encontraban en la parte exterior de un pequeño local dedicado al procesamiento de lácteos, por tanto dichos equipos se encuentran expuestos al ambiente y a cualquier fuente de contaminación presente en el Rancho. Dicha práctica no sigue los parámetros de saneamiento, inocuidad o buenas prácticas para una planta de procesamiento de lácteos, y se considera inadecuada para un laboratorio con fines didácticos. Además, el Rancho Las Elenas cuenta con poco o nada de manejo ambiental de sus desechos sólidos y líquidos. Como se puede observar en las Figura 2 y Figura 3, los desechos líquidos del área porcina y bovina, respectivamente, son descargados directamente en surcos que se dirige a un área de humedal cercana al Rancho. En cuanto a los desechos sólidos, se pudo observar que realizan la práctica de quema directa dentro de los predios del Rancho (Figura 4) la cual produce gases contaminantes que pueden afectar la salud de las personas dentro del Rancho y en las cercanías del mismo. Estas prácticas actuales se consideran



inapropiadas para un laboratorio con fines didácticos, ya que el laboratorio debería contar con las condiciones óptimas en todos sus aspectos, tanto de producción como de manejo ambiental. **4. Sobre instalaciones físicas de la UCRISH** Según presentación en PowerPoint (ppt) utilizada durante la visita de campo, las instalaciones de la UCRISH cuenta con: * 47 aulas debidamente equipadas para el total de estudiantes de la Universidad; * Biblioteca en físico y virtual. En la ppt utilizada, se mencionó que todavía no cuentan con tomos de libros en físico requeridos para el TUPA, la normativa establece que deben existir 3 ejemplares por espacio de aprendizaje; * Áreas verdes, deportivas y de recreación; * Servicios sanitarios debidamente separados por sexo; * Laboratorios de ciencias básicas para realizar prácticas de las asignaturas relacionadas a química y biología; * Laboratorios de ciencias básicas para realizar prácticas de las asignaturas relacionadas a química y biología; * Laboratorio de ciencias básicas para realizar prácticas de las asignaturas relacionadas a química y biología; * Laboratorio de apicultura. Sin embargo, debido a que no se realizó una visita a las instalaciones, no se puede dar fe de algunos detalles sobre: * Tamaño, ventilación e iluminación de aulas; * Presencia de bordes, rampas o escalones para atención a minusválidos; * Señalización o puertas adecuadas para facilitar la salida de estudiantes en casos de emergencia; * Extinguidores o botiquines; * Cantidad y limpieza de servicios sanitarios; * Ubicación y tamaño de los laboratorios de ciencias básicas, así como la presencia de duchas, extinguidores, salidas de emergencia y otros aspectos de bioseguridad; * Ubicación y cantidad de colmenas en el laboratorio de apicultura; * Instalaciones físicas y equipo apropiados para el procesamiento de la miel. **5.1 Recomendaciones de instalaciones físicas** Por tanto, y de acuerdo a las consideraciones realizadas anteriormente, la DAFT recomienda: - Contratar a un Ingeniero Agrónomo para la administración de la finca, ya que el personal técnico actual no cuenta con el conocimiento técnico necesario para el manejo operativo de la finca como tal. – Crear un área de producción de hortalizas, ya que de acuerdo a la malla curricular del plan de estudios del TUPA, se cuenta con una asignatura de Horticultura pero no existe dicha área en El Rancho Las Elenas. – Instalar sistemas de riego más eficiente con fines didácticos, por ejemplo riego por goteo, ya que se cuenta solamente con sistemas de riego por aspersion para los granos básicos. – Reubicación de la planta de procesamiento de lácteos presente en el Rancho, ya que necesita estar separada de las áreas de producción para evitar posibles fuentes de contaminación. Se recomienda seguir lineamientos de buenas prácticas para la construcción de dichas plantas, como por ejemplo: - Distinguir entre la zona de recepción de leche, lavado de contenedores de la leche, almacenamiento de materias primas e insumos, sala de proceso (donde deben ubicados los equipos disponibles), y salida de producto terminado. - Utilizar mallas u otro material para aislar los procesos productivos del exterior. – Contar con pisos y drenajes de un material sanitario y resistente, de fácil limpieza y desinfección. – Contar con instalaciones separadas para la limpieza e higiene del personal, así como pediluvios para el lavado de botas antes del ingreso a áreas de procesamiento. – Mejora de las prácticas de manejo de desechos de sólidos y líquidos en el Rancho. Es necesario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

identificar las tecnologías y prácticas ambientales para el manejo adecuado de los desechos, y aplicarlas tan pronto como sea posible. Se sugiere realizar compostaje con los desechos, y aplicarlas tan pronto como sea posible. Se sugiere realizar compostaje con los desechos sólidos, aprovechar las aguas residuales de área de porcinos y bovinos (por separado) para la producción de biogás, crear lagunas de oxidación o fosas sépticas adecuadas combinadas con humedales artificiales para el tratamiento de las aguas residuales, u otras opciones que se consideren pertinentes al caso. **4. CONCLUSIONES.** De acuerdo a las consideraciones detalladas anteriormente, la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT) emite un **DICTAMEN NO FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH) Campus San Pedro Sula, mientras no se subsanen las recomendaciones sugeridas en este documento. Dado en la Ciudad Universitaria a los 22 días de mayo de dos mil dieciocho. Firma y sello: Raúl López, Director, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Vicerrectoría Académica, UNAH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO, TÉCNICO UNIVERSITARIO PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos		
2. Introducción		Cumple	Se sugiere revisar en el segundo párrafo cuarta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			línea la concordancia de las oraciones.
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización Situacional de Honduras		Cumple	
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización Institucional		Cumple	
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	Se sugiere revisar el cuarto párrafo en la primera línea, y mejorar la redacción. (pág. 18) Se sugiere revisar el segundo párrafo en la séptima línea y mejorar redacción. (pág. 19)
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	Se sugiere revisar en la página 24 y 30 la redacción. (la Universidad Cristina de Honduras)



			Se sugiere revisar la redacción de (pág. 26) en el tercer párrafo. Cuarta línea.
6. Resultados de la investigación			
6.1	Metodología de la investigación		
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	Se sugiere revisar la interpretación del Ítem No. 3 en la primera línea y mejorar redacción. (pág. 34) Se sugiere revisar el Ítem No. 4 segunda línea y mejorar redacción (pág. 35) Se sugiere revisar la redacción de la (página 37) y corregir el error: "El instrumento fe aplicado"
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	Se sugiere revisar la conclusión número dos ya que hay palabras repetidas en la cuarta línea.
7. Plan de Factibilidad/Implementación			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple	



7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	
7.4	Plan de inversión/desarrollo	Cumple	
8. Anexos			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple	

Se sugiere revisar la ortografía en todo el documento. Y en especial el nombre de la Universidad, pues en varios párrafos aparece "Universidad Cristina"

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS. TÉCNICO UNIVERSITARIO
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
9. Aspectos de presentación			
9.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenidos			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	Se recomienda agregar la frase duración de la carrera
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.		
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas	Cumple	
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
10. Introducción			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.	Cumple	
	Antecedentes del plan.	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	Se sugiere revisar la redacción del tercer párrafo en la primera línea. (pág. 7)
	Viabilidad para implementación.	Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
11. Marco Contextual			
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	Se sugiere verificar los espaciados entre palabras pág. 9
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	Se sugiere revisar la redacción del párrafo cinco en la primera línea. (pág. 10)
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
12. Marco teórico			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	Se sugiere revisar el párrafo dos, la línea siete y corregir redacción (pág. 13)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
13. Propuesta del plan de estudios.			
5.1 Perfil profesional			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	Cumple	
5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	Se sugiere poner los totales de las unidades valorativas en la tabla correspondiente.
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	Se sugiere ordenar los códigos de la asignatura en una sola línea
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	Se sugiere agregar los indicadores profundizar un poco más sobre las competencias, desglosar los contenidos en temas y subtemas.
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	Se sugiere establecer las estrategias para el reconocimiento de equivalencias externas.
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
5.3 Recursos que Viabilizan el Plan			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)		Se sugiere que se agregue la asignatura a impartir por docente, en el caso del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			docente Ronaldo Alberto Campos, se sugiere agregar la Universidad de procedencia y se agregar el personal administrativo.
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y graficas)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros		Plan de Gestión Financiera de la Carrera de Laboratorio Clínico Aspectos Financieros, se sugiere corregir al Técnico en Producción Agrícola.
5.3.5	Acuerdos y convenios.	No cumple	
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	
6	Bibliografía	No Cumple	Se sugiere la bibliografía de las fuentes citadas al final del documento

Se sugiere revisar la ortografía y redacción del documento en general. Se sugiere revisar el tipo y tamaño de letras espaciados bajo el estándar de las normas APA. Se sugiere de manera general revisar la acentuación de las mayúsculas. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite Dictamen Favorable con observaciones al proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de Gerencia de Producción Agrícola en el grado de Tecnólogo de la Universidad de Cristiana de Honduras. Dado en la ciudad de San Pedro Sula Cortés a los 20 días del mes de marzo del dos mil dieciocho. Firma: **Master Rossel Faustino Cerrato, Vicerrector de Académico.**”

POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:

Observaciones al PLAN DE ESTUDIOS presentado por la UCRISH.

CARRERA: Técnico Universitario en Producción Agrícola

CODIGO: TUPA-12

* Consideración: Cumple, No Cumple o N/A

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del plan de estudio	Consideración *	OBSERVACIONES
----	---	-----------------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	cumple	
1.1.3	Código de la carrera	cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	cumple	
1.1.2 Datos generales			Esta sección va antes de la Tabla de contenidos. Corregir el orden
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	cumple	
1.2.2	Duración de la Carrera	cumple	
1.2.3	Número de Períodos	cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	cumple	
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	cumple	
1.2.8	Acreditación	cumple	
1.2.9	Grado Académico	cumple	
1.2.10	Petición		
1.2.11	Año de solicitud	cumple	
	Código CINE		
1.1.3 Tabla de Contenido			
1.1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	cumple	
1.1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	cumple	
2. Introducción			
2,1	Antecedentes del plan	cumple	
2,2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2,3	Viabilidad para implementación del Plan	cumple	
2,4	Limitantes para implementación del Plan	cumple	
2,5	Explicación del documento	cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

3. Marco teórico			
3,1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	no cumple	NO aparece, antes si estaba en el documento
3,2	Justificaciones sociales	Cumple	
3,3	Justificaciones económicas	Cumple	
3,4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
3,5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
3,6	Fundamento filosófico	Cumple	
3,7	Doctrina pedagógica	Cumple	
4. Síntesis de diagnóstico			
4,1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	cumple	
5. Perfil profesional del graduado			
5,1	Perfil de ingreso	cumple	
5,2	Perfil de egreso	cumple	
6. Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
6,1	Objetivos Generales	cumple	
6,2	Específicos	cumple	
6,3	Asignaturas obligatorias	cumple	
6,4	Asignaturas de formación general	cumple	
6,5	Asignaturas de formación específica	cumple	
6,6	Asignaturas Electivas	cumple	
6,7	Distribución de asignaturas por periodo académico	cumple	
6,8	Flujograma de asignaturas	cumple	
6,9	Descripciones mínimas por asignaturas	cumple	
6,1	Tabla de equivalencia	cumple	
6,11	Asignaturas por suficiencia	cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6,12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	cumple	
6,13	Identificación de asignaturas	cumple	
6,14	Descripción de Práctica Profesional	cumple	
6,15	Explicación de Vinculación Social	cumple	
6,16	Requisitos de graduación	cumple	
6,17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	cumple	
COMENTARIOS GENERALES			
	Departamento de Ciencia y Producción Agropecuaria Rosa Amada Zelaya Desarrollo Curricular		En el documento se han realizado varios ajustes que favorecen al plan. Los dos comentarios que se presentan pueden ser subsanados sin mayor dificultad. Dictamen Favorable

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:

“PRESENTACIÓN DE SEGUNDAS OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN PLAN DE ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, CÓDIGO: TUPA-12. UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS. Siguatepeque, mayo de 2018. Segundas observaciones a la Presentación del **Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Producción Agrícola** en el Grado Académico de Tecnólogo, Código TUPA-12 de la **Universidad Cristiana de Honduras.**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN	X		
1.1	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?	X		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	- ¿Código de la carrera?	X		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2	1.2. La tabla de Contenido incluye:	X		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Revisar el número de capítulos.
1.3	1.3 ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
Art. 66, 67 y 68 de las N.A. ²	a. ¿Código y Nombre?			
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en períodos académicos?			
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.	X		
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	X		
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:		X	No están en el documento.
	- Generales		X	No están en el documento.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	No están en el documento.
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X			
j. Acreditación (Título, Diploma)	X			
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X			
2.	2. INTRODUCCIÓN	X		
	En la introducción se explica:	X		
	¿Generalidades del plan?			
	¿Antecedentes del plan?	X		
	¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	¿Viabilidad para la implementación?	X		
	¿Explicación de la estructura del documento?	X		
3.	3. MARCO CONTEXTUAL	X		
	El Marco Contextual expresa:	X		
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
4.	4. MARCO TEÓRICO	X		
	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.1 ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		
	4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3 ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4 ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5 ¿Modelo curricular?	X		
5.	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS	X		
	5.1 Perfil Profesional	X		
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1 ¿Perfil de ingreso?	X		
	5.1.2 ¿Perfil de egreso?	X		
	5.1.3 ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
	5.2 El Plan contempla los siguientes elementos:	X		
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.			
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3 La distribución de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos contemplan:	X		
5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X			
5.3.2 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X			
5.3.3 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	respectiva: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.4 La Distribución de las Asignaturas/Espacio de Aprendizaje/Módulos por: - Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar lo posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5 ¿El Flujo de Asignatura/Espacio de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecidos en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	X		Se sugiere revisar y unificarlos distintos formatos utilizados.
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- ¿Requisitos?	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	6. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
7.	7. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
8.	8. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en	X		No se encuentran en el documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
9.	9. ¿Requisitos de graduación?	X		
10.	10. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	10.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)			
	10.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografía)	X		Revisar el apartado, no coincide con el orden.
	10.3 Recursos Materiales	X		
	10.4 Recursos Financieros	X		
	10.5 Acuerdos y Convenios	X		
	10.6 Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		

Segundas observaciones a la Presentación del **Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Producción Agrícola** en el Grado Académico de Tecnólogo, Código TUPA-12 de la **Universidad Cristiana de Honduras**.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		X		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de estudio de la carrera:	X		
	3. Código de la carrera	X		
	4. Unidad Responsable del Diagnóstico	X		
	5. Lugar y Fecha	X		
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	1. Antecedentes del estudio			
	2. Explicación del proceso investigativo	X		
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	4. Explicación de cómo se presenta el documento	X		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES:	X		
	1. Socioeconómica			
	2. Educativa	X		
	3. Política	X		
	4. Escenario socio-económicos Internacionales	X		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1. Identificación de la Institución	X		
	2. Visión y Misión Institucional	X		
	3. Responsables del proyecto	X		Revisar muy bien, no deben ir nombres.
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	X		
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera			
	2. Justificaciones sociales	X		
	3. Justificaciones económicas	X		
	4. Justificaciones político-educativas	X		
	5. Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6. Fundamento filosófico	X		
7. Doctrina pedagógica	X			
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación	X		
	2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		
	3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	X		
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X		



	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		
	6. Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
7. PLAN DE FACTIBILIDAD/ IMPLEMENTACIÓN	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
	2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
	4. Plan de inversión/desarrollo	X		
8. ANEXOS	1. Proyecto de Investigación	X		
	1.1 Instrumentos de Investigación aplicados			
	1.2 Evidencias graficas del proceso investigativo	X		
Firma Revisión	<p>Razonamiento: Los documentos de Plan de Estudios y Diagnóstico, de la Carrera Técnico Universitario en Producción Agrícola en el grado académico de Tecnólogo, se observa que han atendido las observaciones anteriores a esta segunda revisión, pero se les recomienda revisar en forma general la escritura en los diferentes documentos.</p> <p>En el apartado de Responsables del Proyecto en el documento de Diagnóstico, no deben ir nombres enunciados, este deberá leerse “Vicerrectoría Académica, Dirección de la Carrera del Técnico de Producción Agrícola” o Departamento de Administración</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	<p>de Empresas en caso de pertenecer al mismo.</p> <p>La Metodología de la Investigación, no está descrita en el documento se sugiere revisar y agregar.</p> <p>En cuanto al documento del Plan de Estudios, en el apartado de Descripción de Espacios de Aprendizajes, revisar escritura y mejorar el formato de los mismos ya que no existen varios con diferentes estilos de los formatos que se describen se sugiere unificarlos.</p> <p>Pudiendo ser subsanadas estas observaciones a la brevedad posible siendo estas de forma, se emite dictamen FAVORABLE.</p>			
--	---	--	--	--

Comité de revisión UNACIFOR: MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico. Licda. Sergia Vásquez, Jefa de Desarrollo Curricular.

Una observación importante que queremos hacer para esta carrera es que en la visita de campo a la “Finca Modelo”, donde se tiene planificado hacer las prácticas con los estudiantes, pudimos apreciar que NO posee un Técnico (Ingeniero o Tecnólogo) en producción agrícola, que sea quien se encargue de elaborar y ejecutar un Plan Estratégico a mediano plazo, con sus respectivos Planes Operativos; lo que permita tener una mayor productividad por unidad de superficie en la finca; además de, considerar el depósito final de los desechos de los animales que se encuentran estabulados, ya que actualmente están siendo depositados en un área denominada “pantanosa”, lo cual constituye un ecosistema que también debemos integrar en el manejo de dicha finca. Se emite dictamen **FAVORABLE** y se recomienda a la **Universidad Cristiana de Honduras** atender las observaciones a su Finca Modelo y a los documentos de **Plan de Estudios, Diagnóstico de la Carrera Técnico Universitario en Producción Agrícola** en el Grado Académico de Tecnólogo, con **Código TUPA-12**. Firma y sello: **MSc. Miguel A. Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR.**”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo para ser ofertado bajo la modalidad presencial, de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo para ser ofertado bajo la modalidad presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE RIESGOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: EAP (COORDINA), UMH, UNAH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Ingeniera Rosa Amada Zelaya, Jefe de Administración Educativa de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quien como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Escuela Agrícola Panamericana, EAP; (Coordina), Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV); se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 930-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3611-318-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.318, de fecha 18 de agosto de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“**Dictamen.** En relación a la propuesta de la CARRERA DE GESTIÓN DE RIESGOS, en el Grado Académico de Maestría presentado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Hacemos de su conocimiento: (1) que el comité técnico asignado por el Consejo Técnico Consultivo, y conformado por la EAP, UMH, UJCV y UNAH, ha revisado la versión mejorada del Plan de Estudios y Diagnóstico de la CARRERA DE GESTIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS, en el grado de Maestría, conforme a la Guía para creación y funcionamiento de programas académicos; (2) que dichos documentos han sido analizados, comparando con la primera versión y la versión mejorada del documento en cuestión; (3) que se han hecho en su mayoría las incorporaciones solicitadas quedando pendiente aún subsanar algunos elementos; (4) que estamos de acuerdo con la versión mejorada y se adjuntan las observaciones a subsanar en los documentos del Diagnóstico y el Plan de Estudios de la CARRERA DE GESTIÓN DE RIESGOS, en el Grado de Maestría, para implementarse en UNICAH en la modalidad presencial. En consecuencia, el comité aquí mencionado, emite dictamen **FAVORABLE con observaciones.** Tegucigalpa. M.D.C. Francisco Morazán, 29 de Mayo de 2018. Firmas: Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.”



POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:

“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Universidad Proponente: Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Comisión: EAP, UNAH, UJCV. Coordina: UMH. Fecha: 26 de abril de 2018.

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2. en el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de Estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	No cumple. Falta código de carrera
	4. Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	5. Lugar y Fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera	Se sugiere revisar la duración de la carrera descrita en el documento de plan de estudio ya que no coincide la información.
	Duración de períodos	Cumple
	Duración del Período Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple



	Numero de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de solicitud	Cumple
2. Introducción	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del estudio	Cumple
	2. Explicación del proceso investigativo	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	4. Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES: 1. Socioeconómica	Cumple
	2. Educativa	Cumple
	3. Política	Cumple
	4. Escenario socio-económicos internacionales	Cumple
4. Contextualización Institucional	1. Identificación de la Institución	
	2. Visión y Misión Institucional	Cumple
	3. Responsables del proyecto	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2. Justificaciones sociales	Cumple
	3. Justificaciones económicas	Cumple
	4. Justificaciones político – educativas	Cumple



	5. Justificaciones prácticas prioritarias	Cumple
	6. Fundamento filosófico	Cumple
6. Resultados de la Investigación	1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3. Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio)	Cumple
7. Anexos	1. Proyecto de investigación	Cumple
	2. Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	3. Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple



	4. Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera... art 33	Cumple
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE L PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad.	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	3. Código de la carrera	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5. Lugar y Fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	1. Nombre de Programa/carrera	Cumple
	2. Duración de la Carrera	Cumple
	3. Número de Períodos	Cumple
	4. Duración del Período Académico	Cumple



	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple
	6. Número de Módulos/Asignaturas	Cumple
	7. Modalidad de Estudio	Cumple
	8. Acreditación	Cumple
	9. Grado Académico	Cumple
	10. Petición	Cumple
	11. Año de solicitud	Cumple
4. Introducción	GENERALIDADES:	Cumple
	1. Antecedentes del Plan	
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	
	2. Justificaciones sociales	Cumple
	3. Justificaciones económicas	Cumple
	4. Justificaciones política - educativas	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	6. Fundamento filosófico	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
6. Síntesis del Diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una	Cumple



	demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	
7. Perfil Profesional del Graduado	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso	Cumple
	2. Perfil de egreso	Cumple
8. Estructura del Plan	1. “Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1. Generalidades 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas	Cumple
	7. distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de la evaluación adaptadas a la modalidad. 10. Tabla de equivalencia (pregrado) 11. Asignaturas por suficiencia (pregrado) 12. Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	14. Requisitos de graduación	Cumple
	15. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios).	Cumple
RECOMENDACIÓN: Considerando que el documento de Diagnóstico y Plan de Estudio en su segunda versión muestran las mejoras solicitadas y que las observaciones presentadas son subsanadas se recomienda emitir <u>Dictamen Favorable.</u>		

MSc. Martha Mélida Morales Gutiérrez, Vicerrectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:

Observaciones al DIAGNÓSTICO presentado por la Universidad Católica de Honduras

CARRERA: Gestión de Riesgos en el Grado de Maestría

CODIGO: MGR

* Consideración: Cumple, No Cumple o N/A

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Consideración*	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.1.3	Código de la carrera	Cumple	Es un código solo de letras
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.2 Tabla de Contenido			
1.1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	Colocarla en el orden en que la guía lo solicita
1.1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
1.1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.3	Número de Períodos	Cumple	
1.3.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.6	Número de Módulos/ asignaturas	Cumple	
1.3.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.3.8	Acreditación	Cumple	
1.3.9	Grado Académico	Cumple	
1.3.10	Petición	Cumple	
1.3.11	Año de solicitud	Cumple	
	Código CINE	N/A	
2. Introducción			
2,1	Antecedentes del plan	Cumple	
2,2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2,3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2,4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización situacional de Honduras			
3,1	Generalidades socioeconómicas	Cumple parcialmente	Aún no está claro lo que desean presentar en esta sección



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

3,2	Generalidades educativas	Cumple	
3,3	Generalidades política	Cumple	Revisar la redacción y el uso de viñetas (letras) donde no corresponde.
3,4	Generalidades escenario socioeconómico internacionales	Cumple	
4. Contextualización institucional			
4,1	Identificación de la institución	Cumple	
4,2	Visión y Misión Institucional	Cumple	
4,3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5,1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	Todavía hay áreas de mejora por errores de copiar-pegar
5,2	Justificaciones sociales	Cumple	Le falta claridad de su planteamiento
5,3	Justificaciones económicas	Cumple	
5,4	Justificaciones político educativas.	Cumple	Se puede mejorar en función de sensibilizar/educar a la población
5,5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5,6	Fundamento filosófico	Cumple	
5,7	Doctrina pedagógica	Cumple	
6. Resultados de la investigación			
6,1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6,2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple	
6,3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6,4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6,5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	
6,6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple	
7. Anexos			
7,1	Proyecto de Investigación.	Cumple	
7,2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple	
7,3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple	
7,4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple	
7,5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple	
7,6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple	
7,7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple	
Otros comentarios			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	<p>Rosa Amada Zelaya Coordinadora Desarrollo Curricular</p>		<p>Se han considerado la mayor parte de las sugerencias al documento anterior. Las observaciones actuales son de formato. Se emite Dictamen Favorable.</p> <p>EAP, Zamorano, 26 de abril del 2018</p>
--	---	--	--

Observaciones al PLAN DE ESTUDIOS presentado por la Universidad Católica de Honduras

CARRERA: Gestión de Riesgo en el Grado de Maestría

CODIGO: MGR

* **Consideración: Cumple, No Cumple o N/A**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del plan de estudio	Consideración *	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	Es un código solo de letras
1.1,4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1,5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.2 Datos generales			
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	Colocar esta sección en el orden que indica la Guía, es decir, antes del índice
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.2.3	Número de Períodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.2.8	Acreditación	Cumple	
1.2.9	Grado Académico	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
	Código CINE	N/A	
1.1.3 Tabla de Contenido			
1.1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. Introducción			
2,1	Antecedentes del plan	Cumple	
2,2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2,3	Viabilidad para implementación del Plan	No Cumple	Mezcla información de otra carrera (pediatría) no de MGR
2,4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
2,5	Explicación del documento	Cumple	
3. Marco teórico			
3,1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	Todavía hay áreas de mejora por errores de copiar-pegar
3,2	Justificaciones sociales	Cumple	Le falta claridad de su planteamiento
3,3	Justificaciones económicas	Cumple	
3,4	Justificaciones político educativas.	Cumple	Se puede mejorar en función de sensibilizar/educar a la población



3,5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
3,6	Fundamento filosófico	Cumple	
3,7	Doctrina pedagógica	Cumple	
4. Síntesis de diagnóstico			
4,1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple	
5. Perfil profesional del graduado			
5,1	Perfil de ingreso	Cumple	
5,2	Perfil de egreso	Cumple	
6. Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
6,1	Objetivos Generales	Cumple	
6,2	Específicos	Cumple	
6,3	Asignaturas obligatorias	Cumple	
6,4	Asignaturas de formación general	N/A	
6,5	Asignaturas de formación específica	N/A	
6,6	Asignaturas Electivas	Cumple	
6,7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
6,8	Flujograma de asignaturas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6,9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	Consideramos que las bibliografías ofrecidas siguen siendo pocas. Sugerimos trabajar más el tema para beneficio de los estudiantes. Muchas de ellas con más de 10 años. Tienen errores de escritura
6,1	Tabla de equivalencia	N/A	
6,11	Asignaturas por suficiencia	N/A	
6,12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	N/A	
6,13	Identificación de asignaturas	N/A	
6,14	Descripción de Práctica Profesional	N/A	
6,15	Explicación de Vinculación Social	Cumple	
6,16	Requisitos de graduación	Cumple	
6,17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple	
COMENTARIOS GENERALES			
	Rosa Amada Zelaya Coordinadora Desarrollo Curricular		Se han considerado la mayor parte de las sugerencias al documento anterior. Las observaciones actuales son de formato, por lo que se Dictamina Favorablemente y se pide hacer los ajustes mencionados. EAP, Zamorano, 26 de abril del 2018

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“Dictamen sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Vista y analizada la documentación relativa a la versión mejorada de la “solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente: **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 de la Ley de Educación Superior señala: “La Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como organismo autónomo y descentralizado del Estado, tiene a su cargo la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional”. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior de Honduras, es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en este nivel. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior de Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

Diagnóstico de la carrera de Gestión de Riesgos en el grado académico de Maestría presentado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH

Componente	Observaciones
Portada	Incluir código de la carrera
Datos generales de la carrera	Ninguna



Componente	Observaciones
Introducción	Ninguna
Marco Teórico	Ninguna
Resultados de Investigación	Ninguna
Anexos	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar evidencias gráficas del proceso investigativo.2. Incluir el plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera.3. La evidencia gráfica de los laboratorios no especifica para qué espacio de aprendizaje servirán.

A. Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos en el grado académico de Maestría presentado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH

Componente	Observaciones
Datos generales de la carrera	Ninguna
Introducción	Ninguna
Marco Teórico	Ninguna
Perfil del profesional graduado	Ninguna
Estructura del plan de estudios	<ol style="list-style-type: none">1. Se sugieren asignaturas sobre riesgos y desastres naturales, cambio climático y bioseguridad.2. Se sugiere ampliar los contenidos sólo se incluyen títulos3. Ampliar la bibliografía de los espacios de aprendizaje.4. Se sugiere presentar un presupuesto para al menos las 2 primeras promociones, detallando claramente



Componente	Observaciones
	<p>los ingresos y egresos en lempiras, así como la tasa de cambio si se utiliza moneda extranjera.</p> <ol style="list-style-type: none">El espacio de aprendizaje Metodología de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa; no se desarrolla la parte cualitativa.La evidencia gráfica de los laboratorios no especifica para qué espacio de aprendizaje servirán.El personal docente debe estar asociado al posgrado que se pretende desarrollar, no se puede incluir pasantes de maestrías como docentes y se sugiere incorporar más docentes del área; ya que la mayoría de los sugeridos en el plan pertenecen a otras áreas del conocimiento.Incluir los asesores de tesis.Presentar plan estratégico para la implementación de la maestría.

POR TANTO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dictamina Favorable con Observaciones la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el grado académico de Maestría, de la UNICAH y sugiere que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones indicadas. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. a los 28 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Riesgos, en el grado de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: EAP (Coordina), UMH, UNAH y UJCV. Emisión de Dictamen. **EMISIÓN DE DICTAMEN.** En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la petición antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Planta docente, y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones a fin de subsanar las debilidades



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

encontradas. **2. Considerando:** Que la Universidad solicitante presentó una segunda versión de los documentos, evidenciándose la incorporación de las observaciones de mejora emitidas por la comisión de dictamen, así como el apego a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el estudio diagnóstico que sustenta la creación de la Carrera solicitada, recoge la opinión de expertos en gestión de riesgo, bajo la cual se construyó el perfil profesional que se busca formar. **4. Considerando:** Que la propuesta académica de la Universidad proponente analiza la pobre inversión en prevención y en recuperación que hace que el país sea cada vez más vulnerable ante los desastres naturales y sustenta que el programa académico en Gestión de Riesgos constituye una oportunidad para la creación de indicadores y metas que permitan monitorear la gestión de riesgo en Honduras dirigidas a intervenir la amenaza o vulnerabilidad con el propósito de lograr la disminución o mitigación de los riesgos existentes. **5. Considerando:** Que la implementación del plan de estudios por parte de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), es viable ya que cuenta con los distintos recursos y capacidades organizacionales: demanda de aspirantes, infraestructura, talento humano y tecnología adecuada; para la ejecución de la presente propuesta. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Riesgos, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. MSc. Carlos Valle Flores, Vicerrector Académico.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Riesgos, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA FUNCIONAR EN LOS CENTROS REGIONALES QUE HA SIDO OFERTADA (TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, CHOLUTECA, SANTA BÁRBARA, EL PROGRESO Y SIGUATEPEQUE), DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UJCV (COORDINA), UMH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quien como miembro de la Comisión y en representación de la coordinación procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; (Coordina), Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH); se pronunciaron sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque), de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

DICTAMEN No. 931-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3641-319-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.319, de fecha 10 de noviembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Tegucigalpa, Francisco Morazán, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO. Solicitud de reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión CTC: 1. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Coordina; 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y 3. Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **EMISIÓN DE DICTAMEN:** En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la petición antes descrita, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico y Plan de Estudios, documentación que fue revisada y analizada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones a fin de subsanar las debilidades encontradas. **2. Considerando:** Que la Universidad solicitante presentó una segunda versión de los documentos, evidenciándose la incorporación de las observaciones de mejora emitidas por la comisión de dictamen, ajustándose a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el estudio diagnóstico que sustenta la creación de la Carrera solicitada, evidencia la opinión de diferentes sectores como estudiantes, empleadores, y expertos en Diseño de Interiores, bajo la cual se construyó el perfil profesional que se busca formar. **4. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presenta evidencias de contar con los distintos recursos y capacidades organizacionales infraestructura, talento humano, tecnología para la ejecución del Plan de estudios. **POR TANTO:** La Comisión de CTC, integrada por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **Recomienda emitir DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de la reforma del Plan de Estudio del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Tegucigalpa, Francisco Morazán, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Tegucigalpa, Francisco Morazán, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DICTAMEN No. 932-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3641-319-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.319, de fecha 10 de noviembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Profesionalizante, para funcionar en el Campus de San Pedro Sula, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO. Solicitud de reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión CTC: 1. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Coordina; 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y 3. Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **EMISIÓN DE DICTAMEN:** En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la petición antes descrita, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico y Plan de Estudios, documentación que fue revisada y analizada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones a fin de subsanar las debilidades encontradas. **2. Considerando:** Que la Universidad solicitante presentó una segunda versión de los documentos, evidenciándose la incorporación de las observaciones de mejora emitidas por la comisión de dictamen, ajustándose a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el estudio diagnóstico que sustenta la creación de la Carrera solicitada, evidencia la opinión de diferentes sectores como estudiantes, empleadores, y expertos en Diseño de Interiores, bajo la cual se construyó el perfil profesional que se busca formar. **4. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presenta evidencias de contar con los distintos recursos y capacidades organizacionales infraestructura, talento humano, tecnología para la ejecución del Plan de estudios. **POR TANTO:** La Comisión de CTC, integrada por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de la reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Campus de San Pedro Sula, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Campus de San Pedro Sula, Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DICTAMEN No. 933-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3641-319-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.319, de fecha 10 de noviembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de La Ceiba, Atlántida, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO. Solicitud de reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión CTC: 1. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Coordina; 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y 3. Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **EMISIÓN DE DICTAMEN:** En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la petición antes descrita, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN:** **1. Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico y Plan de Estudios, documentación que fue revisada y analizada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones a fin de subsanar las debilidades encontradas. **2. Considerando:** Que la Universidad solicitante presentó una segunda versión de los documentos, evidenciándose la incorporación de las observaciones de mejora emitidas por la comisión de dictamen, ajustándose a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el estudio diagnóstico que sustenta la creación de la Carrera solicitada, evidencia la opinión de diferentes sectores como estudiantes, empleadores, y expertos en Diseño de Interiores, bajo la cual se construyó el perfil profesional que se busca formar. **4. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presenta evidencias de contar con los distintos recursos y capacidades organizacionales infraestructura, talento humano, tecnología para la ejecución del Plan de estudios. **POR TANTO:** La Comisión de CTC, integrada por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de la reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en Centro Regional de La Ceiba, Atlántida, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1. **Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en Centro Regional de La Ceiba, Atlántida, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DICTAMEN No. 934-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3641-319-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.319, de fecha 10 de noviembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Choluteca, Choluteca, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO. Solicitud de reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión CTC: 1. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Coordina; 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y 3. Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). EMISIÓN DE DICTAMEN: En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la petición antes descrita, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una



primera versión del diagnóstico y Plan de Estudios, documentación que fue revisada y analizada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones a fin de subsanar las debilidades encontradas. **2. Considerando:** Que la Universidad solicitante presentó una segunda versión de los documentos, evidenciándose la incorporación de las observaciones de mejora emitidas por la comisión de dictamen, ajustándose a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el estudio diagnóstico que sustenta la creación de la Carrera solicitada, evidencia la opinión de diferentes sectores como estudiantes, empleadores, y expertos en Diseño de Interiores, bajo la cual se construyó el perfil profesional que se busca formar. **4. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presenta evidencias de contar con los distintos recursos y capacidades organizacionales infraestructura, talento humano, tecnología para la ejecución del Plan de estudios. **POR TANTO:** La Comisión de CTC, integrada por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de la reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Choluteca, Choluteca, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Choluteca, Choluteca, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY

DICTAMEN No. 935-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3641-319-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.319, de fecha 10 de noviembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Santa Bárbara, Santa Bárbara, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO. Solicitud de reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión CTC: 1. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Coordina; 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y 3. Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). EMISIÓN DE DICTAMEN: En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la petición antes descrita, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico y Plan de Estudios, documentación que fue revisada y analizada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones a fin de subsanar las debilidades encontradas. **2. Considerando:** Que la Universidad solicitante presentó una segunda versión de los documentos, evidenciándose la incorporación de las observaciones de mejora emitidas por la comisión de dictamen, ajustándose a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el estudio diagnóstico que sustenta la creación de la Carrera solicitada, evidencia la opinión de diferentes sectores como estudiantes, empleadores, y expertos en Diseño de Interiores, bajo la cual se construyó el perfil profesional que se busca formar. **4.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Considerando: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presenta evidencias de contar con los distintos recursos y capacidades organizacionales infraestructura, talento humano, tecnología para la ejecución del Plan de estudios. **POR TANTO:** La Comisión de CTC, integrada por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de la reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Santa Bárbara, Santa Bárbara, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Santa Bárbara, Santa Bárbara, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

DICTAMEN No. 936-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3641-319-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.319, de fecha 10 de noviembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de El Progreso, Yoro, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO. Solicitud de reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión CTC: 1. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Coordina; 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y 3. Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **EMISIÓN DE DICTAMEN:** En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la petición antes descrita, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico y Plan de Estudios, documentación que fue revisada y analizada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones a fin de subsanar las debilidades encontradas. **2. Considerando:** Que la Universidad solicitante presentó una segunda versión de los documentos, evidenciándose la incorporación de las observaciones de mejora emitidas por la comisión de dictamen, ajustándose a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el estudio diagnóstico que sustenta la creación de la Carrera solicitada, evidencia la opinión de diferentes sectores como estudiantes, empleadores, y expertos en Diseño de Interiores, bajo la cual se construyó el perfil profesional que se busca formar. **4. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presenta evidencias de contar con los distintos recursos y capacidades organizacionales infraestructura, talento humano, tecnología para la ejecución del Plan de estudios. **POR TANTO:** La Comisión de CTC, integrada por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de la reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de El Progreso, Yoro, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de El Progreso, Yoro, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY

DICTAMEN No. 937-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3641-319-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.319, de fecha 10 de noviembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, Comayagua, de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO. Solicitud de reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión CTC: 1. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) Coordina; 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y 3. Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). EMISIÓN DE DICTAMEN: En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para revisar y analizar la información correspondiente a la petición antes descrita, las Universidades miembros de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo a tal efecto, emite el siguiente: **DICTAMEN: 1. Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico y Plan de Estudios, documentación que fue revisada y analizada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones a fin de subsanar las debilidades encontradas. **2. Considerando:** Que la Universidad solicitante presentó una segunda versión de los documentos, evidenciándose la incorporación de las observaciones de mejora emitidas por la comisión de dictamen, ajustándose a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el estudio diagnóstico que sustenta la creación de la Carrera solicitada, evidencia la opinión de diferentes sectores como estudiantes, empleadores, y expertos en Diseño de Interiores, bajo la cual se construyó el perfil profesional que se busca formar. **4. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), presenta evidencias de contar con los distintos recursos y capacidades organizacionales infraestructura, talento humano, tecnología para la ejecución del Plan de estudios. **POR TANTO:** La Comisión de CTC, integrada por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de la reforma del Plan de Estudio del Programa de Posgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en los Centros Regionales que ha sido ofertada (Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca, Santa Bárbara, El Progreso y Siguatepeque) de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.”

RECOMENDACIÓN



Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, Comayagua, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Empresarial y Comercio Internacional, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, Comayagua, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS CON CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFERTADA EN CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA CHOLUTECA Y PUERTO CORTÉS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UNAH Y EAP. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de reforma al Plan de Estudios con cambio de nombre de la Carrera de Administración de los Sistemas de Transporte, en el Grado Académico de Maestría, para ser ofertada en campus de San Pedro Sula, La Ceiba Choluteca y Puerto Cortés, de la



Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

“PRIMER DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES PARA LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA, PUERTO CORTÉS, CHOLUTECA Y ROATÁN. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Escuela Agrícola Panamericana, EAP; 3. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Gestión Logística y Transporte, en el grado académico de Maestría Profesionalizante de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que, revisado y analizados los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, que acompañan la solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Sistemas de Transporte, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO:** 1) En la Introducción, las secciones “Explicación del proceso investigativo” y “Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados” pueden ser mejoradas, ya que lo presentado es muy escueto. 2) Se sugiere presentar datos más recientes para la contextualización socioeconómica y el escenario socioeconómico internacional. 3) La justificación política educativa no se explica de una manera muy clara, se sugiere mejorar lo presentado en esta sección. 3) La justificación política educativa no se explica de una manera muy clara, se sugiere mejorar lo presentado en esta sección. 4) En la sección “Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña”, específicamente en la página 65, se sugiere aclarar si se habla de una confortación o de una conformación de equipos. 5) Indicar con claridad de la demanda real y potencial, los aportes que realizarán los egresados. Además, explicar cómo el egresado se inserta en mercado (mercado de inserción). 6) El inventario de capacidades físicas instaladas y las evidencias gráficas de los recursos y capacidades físicas son secciones independientes dentro del apartado de anexos, no forman parte del plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera. 7) El plan de gestión administrativa y financiera no presenta información financiera para implementar la carrera. 8) En la página 32, como se puede ver en este gráfico y si se compra con lo escrito en el Título Gráfico No. 1: “Percepción ante la maestría de Gestión



Logística y Transporte”, se recomienda realizar una investigación a mayor profundidad de la información correspondiente a este diagnóstico y el elaborado cuando se aprobó con el nombre anterior, esto es válido para este apartado, puesto que se continua utilizando nombres erróneos como se observa en el último párrafo de esta página donde se lee, quedando la duda de que si este apartado no fue actualizado. Todo lo anterior aplica hasta la página 41. 9) En la página 39, en los últimos dos párrafos, Los datos de respuesta de lo que piensan los estudiantes con relación al campo laboral debe tomarse en cuenta por las autoridades debido al porcentaje de interés mostrado que no es muy significativo y también a la matrícula que se desea llegar y cuantas promociones se pueden efectuar. 10) En el apartado 6.3 “Resultados de las encuestas dirigidas a docentes de la maestría en Gestión Logística y Transporte”, de la página 42, se recomienda realizar una revisión de todo su contenido y compararlo con lo que se encuentra en el documento anterior de la Maestría en Administración de los Sistemas de Transporte, ya que da la sensación de que este apartado no ha sido actualizado, esto aplica hasta la página 53 en las cuales se encuentra indicadas las observaciones a enmendar debido a su recurrencia, también se solicita ver otras observaciones adicionales a corregir. 11) En la Página 93 se encuentra en el 7.6 “Matriz de perfiles de docentes y administrativos”, cuya tabla se encuentra incompleta ya que no tienen No. de Colegiación y el colegio en el cual se encuentran dichos docentes o administrativos, de igual forma no hay datos de la experiencia docente y la formación pedagógica, por lo cual deber ser incorporada dicha información. Esto aplica hasta la página 105. **DEL PLAN DE ESTUDIOS** 1) En la portada se debe escribir “proyecto: reforma del plan de estudios...” y no “Proyecto de plan de estudios...” 2) El índice se debe colocar en el orden que indica la guía proporcionada por la DES. 3) La sección “Antecedentes del plan” habla de otra carrera, aunque los números de acuerdos están correctos. 4) Ampliar y aclarar los antecedentes de este proceso de reforma, el documento del plan de estudios no menciona si el mismo ha sufrido alguna reforma anterior desde su creación. 5) Se sugiere mejorar la sección “Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados”, pues su contenido no es muy claro. 6) La justificación política educativa no se explica de una manera muy clara, se sugiere mejorar lo presentado en esta sección. 7) Ampliar la fundamentación filosófica, en función de describir sobre la naturaleza y el propósito de ésta área del conocimiento que se quiere profundizar, el origen de esta, que fundamenta la actuación de este profesional. 8) Actualizar la información utilizada en las Justificaciones económicas. 9) Visualizar en el perfil de egreso, capacidades, conocimientos o habilidades orientadas al desarrollo de competencias en investigación, este es un requerimiento expuesto por los actores principales de este programa, además de que dicha competencia está presente en los objetivos específicos, y hay unidades valorativas o créditos académicos destinados al desarrollo de esta. 10) Se deberá ampliar los requisitos de ingreso en el perfil de ingreso de manera que sean concordantes con lo especificado en el artículo 58, en el capítulo III, referente a la Admisión e Ingresos y Evaluación de los Estudiantes, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Educación Superior de Honduras. 11) Que se analice el cumplimiento de los requisitos de graduación para las maestrías profesionalizantes especificado en el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior de Honduras en su artículo 20, en función de si el estudiante debe culminar con un trabajo final, individual y escrito como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares o concluirlo con tesis como se expone en este plan de estudios. 12) Revisar las tablas de asignaturas (formación general, profesionalizantes, investigación y distribución por período académico) pues los códigos de asignaturas como “Sistemas de Información Logístico” y “Diseño y Análisis de Sistemas Logísticos” difieren con los códigos que se presentan en el flujograma. Asimismo asignaturas como “Seminario de Tesis I y II” difieren de los nombres que se presentan en el flujograma. Finalmente, las asignaturas del primer periodo están en diferente orden respecto al que se presenta en el flujograma. 13) Los talleres que se presentan en el flujograma deben incluirse como clases dentro de la malla curricular, las cuales deben tener un valor de 1 crédito respectivamente (ver art. 54 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado). 14) La distribución de horas de trabajo académico e individual, así como las unidades valorativas de cada asignatura deben rediseñarse con base en el Reglamento de Estudios de Posgrado, el cual deroga lo estipulado en el artículo 61 de las normas académicas de educación superior (Reglamento fue publicado en la edición del 19 de noviembre del 2016 del Diario La Gaceta en su sección b, acuerdo No. 3210-299-2016). Este reglamento indica en su artículo 53 que en un crédito equivale a 45 horas por un período académico (de las cuales 15 son de trabajo académico y 30 de trabajo individual; por consiguiente, el plan de estudios presentado (46 unidades valorativas) debería tener un total de 2070 horas (690 horas de trabajo académico, 1350 horas de trabajo individual). Al revisar el total de horas de trabajo académicos, el plan visualiza 1725 horas, la normativa comprende un rango de 600-750 horas de trabajo académico. El total de horas del programa es de 2940 horas, la normativa comprende un rango de 1800-2250 horas. 15) La descripción mínima de asignaturas debe presentar el mismo orden del flujograma. Asimismo, la bibliografía podría ser ampliada para beneficio del maestrante. 16) Se debe incluir una descripción mínima o sintético para los 3 talleres que presenta el flujograma. 17) Las evaluaciones de los aprendizajes dentro de las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje deben ser clasificadas de acuerdo con el tipo de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa, haciendo énfasis en el tipo de evaluación formativa orientada a evaluar competencias. 18) El flujograma debe ser rediseñado y presentarse tal y como lo estipula el artículo 47 del Reglamento de estudios de posgrado: deberá estar integrado por módulos, estos podrán tener un máximo de tres asignaturas paralelas. Cada asignatura o curso deberá registrar el número de horas teóricas y prácticas y los créditos correspondientes. 19) Ampliar sobre qué enfoques se desarrollarán los proyectos de vinculación, a través de qué espacios de aprendizaje o áreas curriculares podrían desarrollarse los mismos, especificar qué aportes estaría brindando este programa en su



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

vinculación con la sociedad. 20) Ampliar sobre los recursos de biblioteca física y virtual para los campus regionales, adjuntar en la sección de anexos, los convenios firmados que fortalecen la ejecución de este programa. 21) Se recomienda que, al momento de ejecutar el plan de estudios, todos los profesores tengan sus títulos reconocidos o validados por el Consejo de Educación Superior, el cuadro de los posibles profesores muestra a 18 profesionales sin validación de títulos. 22) Establecer las líneas de investigación y explicar mejor lo que corresponde a la función de vinculación. 23) Al ser una maestría profesionalizante se debe explicar lo que corresponde a la práctica profesional. **OBSERVACIONES GENERALES:** 1) En la portada se debe anotar además de “reforma de plan de estudios”, el nombre de la carrera (Administración de Sistemas de Transporte y el nuevo nombre con el que la carrera será reformada (Gestión Logística y Transporte). 2) Se debe presentar en los datos generales, un cuadro comparativo de los datos generales de la carrera en desgaste versus los datos generales de la carrera reformada. 3) Asimismo, se debe presentar una tabla donde se exponga todas las asignaturas tanto del plan en desgaste como del plan reformado para conocer el estado de estas (si fue suprimida o eliminada, si se mantiene en el nuevo plan, si se crea como nueva asignatura del nuevo plan o si en el nuevo plan sufrió cambios en su contenido, total de créditos, nombre o código). 4) La universidad proponente solicita aprobar dicha reforma para los centros asociados de San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortés, Choluteca y Roatán, por lo que se debe presentar un documento diagnóstico para cada uno de los centros asociados en los que se implementará la carrera (sólo se presenta diagnóstico para el centro asociado de San Pedro Sula). Si se requiere una nueva sede, la solicitud se convierte en una Ampliación; que deberá ser atendida posteriormente a la aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Administración de los Sistemas de Transporte con cambio de nombre Gestión Logística y Transporte. 5) Atender observaciones de forma y redacción hechas a ambos documentos (ver anexos). **POR TANTO:** La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiéndose realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Sistemas de Transporte con nuevo nombre: Gestión Logística y Transporte, en el grado de Maestría Profesionalizante de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH en su modalidad presencial en los centros asociados de San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortés, Choluteca y Roatán. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 29 días del mes de mayo de 2018. Firmas: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”



ANEXOS. OBSERVACIONES. DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
3.ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple, incluir tanto el antiguo como el nuevo nombre de la carrera
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple, se sugiere presentar datos más recientes



	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple, presentar datos más recientes
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
	6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados
Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas		Cumple
Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada		Cumple
Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña		Cumple
Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados		Cumple
Conclusiones y Recomendaciones de resultados		Cumple
7. ANEXOS		Proyecto de Investigación
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple



	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple, sacar este apartado del plan de gestión.
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	Cumple, sacar este apartado del plan de gestión.
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

1. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple, debe decir "Reforma del plan de estudios..."; incluir nuevo y antiguo nombre de la carrera.
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capitulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
5. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	No aplica
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Revisar el orden de las asignaturas y los códigos de las mismas pues algunas no concuerdan con lo reflejado en el flujograma.
	Flujograma de asignaturas	Corregir la distribución de horas (ver art. 53 del reglamento de posgrado).



		Dividir el plan en módulos con un máximo de 3 asignaturas (ver art. 47) Los talleres deben incluirse dentro de la malla con asignaturas de 1 Crédito (ver art. 54).
	Descripciones mínimas por asignaturas	Las asignaturas del primer período están en orden diferente con respecto al flujograma. Incluir sintético para los talleres.
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Presentar la nomenclatura de cada código
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



Observaciones al Plan de Estudios y Diagnóstico

1. Ampliar y aclarar los antecedentes de este proceso de reforma, el documento del plan de estudios no menciona si el mismo ha sufrido alguna reforma anterior desde su creación.
2. Presentar diagnóstico por cada una de las sedes en las que ya se oferta el Plan de Estudios en proceso de reforma. Si se requiere una nueva sede, la solicitud se convierte en una Ampliación; que deberá ser atendida posteriormente a la aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Administración de los Sistemas de Transporte con cambio de nombre Gestión Logística y Transporte.
3. Ampliar la fundamentación filosófica, en función de describir sobre la naturaleza y el propósito de esta área del conocimiento que se quiere profundizar, el origen de la misma, que fundamenta la actuación de este profesional.
4. Actualizar la información utilizada en las Justificaciones económicas.
5. Indicar con claridad la demanda real y potencial, los aportes que realizarán los egresados. Además explicar cómo el egresado se inserta en mercado (mercado de inserción).
6. Visualizar en el perfil de egreso, capacidades, conocimientos o habilidades orientadas al desarrollo de competencias en investigación, este es un requerimiento expuesto por los actores principales de este programa, además de que dicha competencia esta presente en los objetivos específicos, y hay unidades valorativas o créditos académicos destinados al desarrollo de la misma.
7. Se deberá ampliar los requisitos de ingreso en el perfil de ingreso de manera que sean concordantes con lo especificado en el artículo 58, en el capítulo III, referente a la Admisión e Ingresos y Evaluación de los Estudiantes, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior de Honduras.
8. Que se analice el cumplimiento de los requisitos de graduación para las maestrías profesionalizantes especificados en el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior de Honduras en su artículo 20, en función de si el estudiante debe culminar con un trabajo final, individual y escrito como ser: un proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares o concluirlo con una tesis como se expone en este plan de estudios.
9. Revisar la asignación de horas de trabajo académico del programa ya que representa un aumento significativo con respecto a lo especificado en el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados del Nivel de Educación Superior de Honduras y el cual también trasciende en el total de horas del programa de posgrado. (Al revisar el total de horas de trabajo académicos, el plan visualiza 1725 horas, la normativa comprende un rango de 600-750 horas de trabajo académico. El total de horas del programa es de 2940 horas, la normativa comprende un rango de 1800-2250 horas.). Se sugiere utilizar créditos.
10. Las evaluaciones de los aprendizajes dentro de las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje deben ser clasificadas de acuerdo con el tipo de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa, haciendo énfasis en el tipo de evaluación formativa orientada a evaluar competencias.
11. Ampliar sobre que enfoques se desarrollaran los proyectos de vinculación, a través de que espacios de aprendizaje o áreas curriculares podrían desarrollarse los mismos, especificar que aportes estaría brindando este programa en su vinculación con la sociedad.
12. Ampliar sobre los recursos de biblioteca física y virtual para los campus regionales, adjuntar en la sección de anexos, los convenios firmados que fortalecen la ejecución de este programa.
13. Se recomienda que, al momento de ejecutar el plan de estudios, todos los profesores tengan sus títulos reconocidos o validados por el Consejo de Educación Superior, el cuadro de los posibles profesores muestra a 18 profesionales sin validación de títulos.
14. Establecer las líneas de investigación y explicar mejor lo que corresponde a la función de vinculación.
15. Al ser una maestría profesionalizante se debe explicar lo que corresponde a la práctica profesional.



Observaciones de forma al Diagnóstico



1. En la página 4, en el párrafo que inicia con petición, en la segunda línea la palabra De debe escribirse con letra minúscula "de".
2. En la página 5 del apartado 2.1 Antecedentes del Plan de Estudio, la palabra "Plan" debe escribirse su inicial con letra mayúscula, y en la primera línea, debe escribir Gestión Logística y Transporte con letra mayúscula su primera inicial.
3. En la página 6, en el apartado 2.2, en el cuarto párrafo, se encuentra escrito años, pero según lo escrito debe estar unida y no separada, por lo cual se recomienda poner años. Luego en el apartado 2.3, en la tercera línea se encuentra la palabra Dedicadas, la cual debe escribirse con letra minúscula "dedicadas".
4. En la página 8 en el segundo renglón, en la primera línea se debe cambiar 33.8% por 33.8%.
5. En la página 11 se encuentra la sigla SHACES, como es la primera vez que se utiliza se recomienda que escriba el nombre completo de su significado "Comisión Nacional de Acreditación de la Calidad de Educación Superior (SHACES)".
6. En la página 12, en el inicio del tercer párrafo, debería de ponerse la letra g ya que anteriormente se utilizó a para Pregrado.
7. En la página 13, en el apartado 3.3 Político, en el tercer párrafo dice: "La amplia inmunidad de la cual gozan los diputados también disminuye la confianza de la población hacia el legislador", se recomienda hacer una revisión ya que la inmunidad fue suspendida a los diputados.
8. En la página 18, en el apartado 4.3 Responsables del proyecto, se encuentra la palabra posgrado; anteriormente se ha escrito en el documento posgrado y ahora utiliza posgrado, creo que se debe homologar y utilizar un sólo nombre, ustedes deben definir con cual se quedan, en el documento del Plan de Estudios se utiliza en casi todo el documento "posgrado".
9. En la página 19, en el apartado 5.1, en el quinto párrafo, en la tercera línea, se encuentra escrita la palabra cuando y la palabra correcta debe ser cuando.
10. En la página 22, en el apartado 5.2 en el quinto párrafo, en la segunda línea, se lee maestría en Planificación y Gestión de transporte, lo cual no es correcto y se tiene que colocar el nombre de "Maestría en Gestión Logística y Transporte".
11. En la página 23, en el apartado 5.3 en el primer párrafo, en la séptima línea, se lee maestría en planificación y gestión de transporte, lo cual no es correcto y se tiene que colocar el nombre de "Maestría en Gestión Logística y Transporte".
12. En la página 24, en el tercer párrafo se inicia con el inciso g, pero es el único que se indica por lo tanto no tiene razón de ser colocar el inciso ya que no hay más; también se vuelve a cometer el error de que se lee Maestría en Planificación en Gestión Logística y Transporte, lo cual no es correcto y se tiene que colocar el nombre de "Maestría en Gestión Logística y Transporte" por lo tanto la palabra Planificación se encuentra demás; en el apartado 5.5 se indica la Maestría Profesionalizante esta última palabra no tiene razón de escribirse ya que es la modalidad con la cual se ca a desarrollar y esto se describe anteriormente.
13. En la página 27, en el ítem Relación de la filosofía con la educación, al final hay dos puntos y si no tiene razón de ser su colocación se recomienda que se elimine; en el último ítem se indica que se debe eliminar un espacio en blanco que se encuentra demás.
14. En la página 32, como se puede ver en este gráfico y si se compara con lo escrito en el título Gráfico No 1: Percepción ante la maestría de Gestión Logística y Transporte, se recomienda realizar una investigación a mayor profundidad de la información correspondiente a este diagnóstico y el elaborado cuando se aprobó con el nombre anterior, esto es válido para todo este apartado, puesto que se continúa utilizando nombres erróneos como se observa en el último párrafo de esta página donde se lee maestría en Planificación y Logística del Transporte. Quedando la duda de que si este apartado no fue actualizado. Todo lo anterior aplica hasta la página 41.
15. En la página 39, en los últimos dos párrafos, Los datos de respuesta de lo que piensan los estudiantes con relación al campo laboral debe tomarse en cuenta por las autoridades debido al porcentaje de interés mostrado que no es muy significativo y también a la matrícula que se desea llegar y cuantas promociones se puedan efectuar.





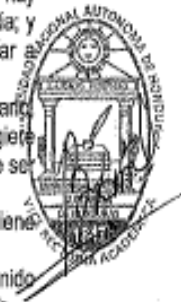
16. En la página 41, en el último párrafo en la segunda línea debe eliminarse y ~~3033~~ en vista de estar repetido, y en la última línea la palabra ~~Ampliar~~ debe escribirse "ampliar" con letra minúscula.
17. En el apartado 6.3 Resultados de las encuestas dirigidas a docentes de la maestría en Gestión Logística y Transporte, de la página 42, se recomienda realizar una revisión de todo su contenido y compararlo con lo que encuentra en el documento anterior de la Maestría en Administración de los Sistemas de Transporte, ya que da la sensación de que este apartado no ha sido actualizado. Esto aplica hasta la página 53. En las cuales se encuentra indicadas las observaciones a enmendar debido a su recurrencia, también se solicita ver otras observaciones adicionales a corregir.
18. En la página 61, apartado 6.5 Resultado del Grupo Focal a docentes, en el primer párrafo, en la primera línea está escrito el nombre de ~~Maestría en Administración de Sistemas de Transporte~~, lo cual es incorrecto ya que el nombre aprobado es ~~Maestría en Gestión Logística y Transporte~~, por lo tanto, debe hacerse el cambio respectivo
19. En la página 64, se recomienda revisar el contenido del primer párrafo, en vista de que dichos datos no son nada alentadores, ya que si se observa era la intención de estudio en el año 2012 y estas personas hoy en día pueden haber tomado otro rumbo de estudio, y como se observa en el 2017 la intención de estudiar esta maestría solo era solo de 10 personas.
En la página 65, en el apartado 6.8, en el sexto párrafo, revisar si la palabra Confortación se encuentra adecuadamente utilizada.
En la página 67, en el apartado 7.1, en el segundo párrafo, segunda línea, cambiar la palabra ~~enseñanza~~ por "enseñanza".
- En la página 73, en el apartado 7.3 Instrumentos de investigación, se colocó el mismo instrumento que se aplicó en la aprobación anterior de la maestría, se hacen varias observaciones, al mismo las cuales se encuentran resaltadas en color amarillo, debido al nombre de la maestría utilizado, esto aplica hasta la página 75.
23. En la página 76 inicia el instrumento No 2 EMPLEADORES, y en la página 77, en el primer cuadro de la primera línea hay que corregir el nombre de la maestría.
24. En la página 78, INSTRUMENTO No 3, se utiliza el nombre de la maestría que fue aprobada por primera vez, por lo cual debe realizarse las correcciones correspondientes indicadas en dicho instrumento, el cual llega hasta la página 81.
25. En la página 84, en el apartado 7.5.1, debe eliminarse el segundo párrafo ya que su contenido se encuentra repetido; también, con relación a la cantidad de los 6000 volúmenes de textos que dice tener el campus de San Pedro Sula, se debiese conocer cuál es dato de los textos para usar en la maestría.
26. En la página 85, en el cuarto inciso, se encuentra la palabra ~~es~~, lo que no tiene sentido con lo que se está describiendo, favor revisar.
27. En la página 87 se debe eliminar Laboratorios de Informática e Ingeniería, en vista de que se encuentra repetido dicho contenido.
28. En la página 88, se encuentra la palabra ~~Hondureña~~, la cual está mal escrita y lo correcto es "Hondureña".
29. En la página 93 se encuentra en el 7.6 Matriz de perfiles de docentes y administrativos, cuya tabla se encuentra incompleta ya que no tienen No-de Colegiación y el colegio en el cual se encuentren dichos docentes o administrativos, de igual forma no hay datos de la experiencia docente y la formación pedagógica, por lo cual debe ser incorporada dicha información. Esto aplica hasta la página 105.

Observaciones de forma al Plan de estudios

1. En la página 3, en el numeral 6.5 se titula ~~Asignaturas Profesionalizantes~~, por lo cual se ve que la palabra se encuentra escrita incorrectamente, favor rectificar dicho error.
2. En la página 5, en el antepenúltimo párrafo se encuentra un error de espacio en blanco que está demás, el cual debe eliminarse.
3. En la página 6, II INTRODUCCIÓN, se escribe La ~~Maestría Gestión Logística en Transporte~~, la cual está escrita de forma incorrecta ya que el título aprobado dice ~~Maestría en Gestión Logística y Transporte~~. Luego en la



- segunda línea se menciona el sector logístico, marítimo y portuario, pero no hace alusión al sector terrestre, por lo cual se considera debe ser incluido. En el apartado 2.1 Antecedentes del estudio, se hace referencia a El Plan de Estudios de la Carrera de Marketing, lo cual no tiene ningún sentido ya que estamos con un Plan de Estudios de la Carrera en Gestión Logística y Transporte. Y en la última línea se escribe sistemas de transporte con letra minúscula la primera letra, cuando debe estar con Mayúscula "Sistemas de transporte"
4. En la página 8, se sugiere iniciar el segundo párrafo así: "En este documento", en el último párrafo, en la cuarta línea dice según art. 33, pero no dice a qué documento se refiere, favor de dejarlo de manera explícita al referenciarlo.
 5. En la página 12, en el segundo párrafo se detecta un espacio en blanco que debe eliminarse. Y en el apartado 3.2 Justificaciones sociales, en el tercer párrafo se escribe el nombre erróneo de la maestría en planificación y gestión de transporte, cuando estamos con la "Maestría en Gestión Logística y Transporte", favor hacer el cambio; en el cuarto párrafo también se indica que existe un espacio en blanco que hay que eliminarlo; en el sexto párrafo se vuelve a utilizar erróneamente el nombre de la maestría y también se indica la eliminación de otro espacio en blanco que se encuentra demás.
 6. En la página 13, en el apartado 3.3 Justificaciones económicas, en el primer párrafo, en la séptima línea se escribe incorrectamente el nombre de la maestría; luego en el tercer párrafo en la segunda línea se sugiere se revise la redacción ya que está muy ambiguo lo que se indica "utilizados de tiempo, lugar ya que sus", favor revisar dicha redacción.
 7. En la página 14, en el segundo párrafo, segunda línea, favor hacer una revisión del mismo ya que le hacen falta elementos a dicha frase; luego en el siguiente párrafo se abre un inciso a), pero no hay otros, por lo tanto no hay razón de esta numeración; en el sexto párrafo se encuentra escrita incorrectamente el nombre de la maestría; y en el apartado 3.5, en el primer párrafo se sugiere eliminar la palabra Profesionalizante, ya que da lugar confusión.
 8. En la página 16, en el primer párrafo, en la sexta línea se un espacio en blanco que está demás y hay que quitarlo.
 9. En la página 14, en el ítem Relación de la filosofía con la educación el cual termina con dos puntos, se sugiere quitar estos dos puntos ya que no tiene sentido; y en el último ítem se detecta un espacio en blanco que debe ser cancelado ya que está demás.
 10. En la página 24, en el primer párrafo segunda línea debe escribirse "Ley de Educación Superior" y no como lo tiene escrito; de igual forma en el apartado 5.2 escribir "La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas".
 11. En la página 26, al final del segundo párrafo, favor dar click al cursor para que no quede tan espacio el contenido de dicha línea; y en el último ítem se indica el lugar donde se encuentra un espacio en blanco que está demás.
 12. En la página 41, en contenidos actitudinales en el numeral 4, se encuentra escrita la palabra temas y lo correcto es "temas"; en el numeral 6 se indica que debe eliminarse un espacio en blanco.
 13. En la página 42, en el numeral 9 se indica que debe quitarse un espacio en blanco; y en el apartado Recursos, se sugiere debiese agregarse el recurso del software que se va a utilizar sobre el programa estadístico.
 14. En la página 45, en el numeral 7 debe eliminarse la palabra Gerencial ya que está repetida; también se indica lo mismo en el apartado contenidos procedimentales numeral 7; y en el apartado de contenidos procedimentales la palabra de debe ser "de".
 15. En la página 46, en el apartado Metodología, numeral 3 se indica la eliminación de un espacio en blanco.
 16. En la página 52, en el apartado 1. Economía: conceptos, numeral 1.1 debe escribirse de y no de; en el 1.2 la "Y" debe escribirse en letra minúscula "y".
 17. En la página 53, se recomienda hacer una revisión completa de la redacción ya que se mezcla mucho la escritura de palabras con letras mayúsculas donde no corresponde a manera de ejemplo se resaltan tres líneas, esto es válido hasta la página 55.
 18. En la página 62, escribir la palabra de con minúscula "de", se recomienda hacer una revisión completa de la redacción ya que se mezcla mucho la escritura de palabras con letras mayúsculas donde no corresponde hasta la página 65.





19. En la página 76, se deben eliminar espacios en blanco que está demás en dicha redacción.
20. En la página 82, en el numeral 3.2 escribir la palabra ~~marcas~~ correctamente "marcas".
21. En la página 84, en el apartado Bibliografía Complementaria, existe una coma, " que se encuentra demás, favor quitarla.
22. En la página 86 en el apartado Contenidos actitudinales, numeral 3 la palabra ~~Cadens~~ favor escribirla con letra minúscula.
23. En la página 87, se debe eliminar espacios en blanco que se encuentra demás.
24. En la página 93, en el numeral 2, se sugiere incorporar la Ley de Transporte Terrestre de Honduras.
25. En la página 94, se sugiere mejorar la redacción de los numerales 3, 4 y 5.
26. En la página 99, debe eliminarse un espacio en blanco que se encuentra demás.
27. En la página 100, debe eliminarse espacios en blanco que se encuentran demás.
28. En la página 102 y 103, se consulta del numeral 3.4 y 6, respectivamente, si existe información más actualizada de Incoterms 2010, en caso de ser así ubicarla conforme el año que exista.
29. En la página 109 y 110, en el apartado contenidos Conceptuales, se recomienda revisar la Redacción y agregar la Ley de Transporte Terrestre de Honduras.
30. En la página 111, existen espacios en blanco que deben ser eliminados.
31. En la página 114, Corregir el nombre de la palabra ~~Elusado~~ por "Elusado".
32. En la página 116, escribir la palabra ~~de~~ por "de".
33. En la página 118, existen espacios en blanco que deben ser eliminados.
34. En la página 139, Revisar el apartado de lo que corresponde a los textos que se tienen en la biblioteca y ver cuántos son del área de la maestría.

POR TANTO

Después del análisis realizado a la documentación recibida, se emite observaciones que deben ser atendidas en una nueva versión.

Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 25 días del mes de mayo de 2018.



M.A. Bárbara Flores de Mendoza
Vice Rectora Académica a.i.



POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:

Observaciones al DIAGNÓSTICO presentado por la UTH

CARRERA: Gestión logística y transporte en el grado académico de maestría

CODIGO: EP-MAT

*** Consideración: Cumple, No Cumple o N/A**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Consideración*	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación			
1.1. Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1,4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1,5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.2 Tabla de Contenido			
1.1.2.1	Distribuidos en temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
1.1.3 Datos generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.3	Número de Períodos	Cumple	



1.3.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple	
1.3.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.3.8	Acreditación	Cumple	
1.3.9	Grado Académico	Cumple	
1.3.10	Petición	Cumple	
1.3.11	Año de solicitud	Cumple	
	Código CINE	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	Podría ser mejorado ya que es muy escueto.
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	Podría ser mejorado ya que es muy escueto.
2.4	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización situacional de Honduras			
3.1	Generalidades socioeconómicas	Cumple	
3.2	Generalidades educativas	Cumple	
3.3	Generalidades política	Cumple	
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacionales	Cumple	
4. Contextualización institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	



5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político-educativas.	Cumple	Podría ser mejorado. No es muy claro
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
6. Resultados de la investigación			
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple	
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	¿Confortación o conformación de equipos? Pag.65
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustenten científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple	
7. Anexos			
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple	
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple	
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Parcialmente cumple	No cuenta con información financiera
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple	
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple	
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple	
Otros comentarios			
	Firma Revisó: Rosa Amada Zelaya Coordinadora Desarrollo Curricular		Razonamiento: En general el documento cuenta con lo requerido. Las observaciones se pueden atender fácilmente.

Observaciones al PLAN DE ESTUDIOS presentado por la UTH

CARRERA: Gestión Logística y Transporte en el grado académico de Maestría

CODIGO: EP-MAT

*** Consideración: Cumple, No Cumple o N/A**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del plan de estudio	Consideración *	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación			
1.1.	Portada		



1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.2 Datos generales			
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.2.3	Número de Períodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de Módulos/ asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.2.8	Acreditación	Cumple	
1.2.9	Grado Académico	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
	Código CINE	Cumple	
1.1.3 Tabla de Contenido			
1.1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	Colocar en el orden que indica la guía proporcionada por la DES
1.1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Parcialmente cumple	Habla de otra carrera, aunque los números de acuerdos están correctos
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	Podría ser mejorado. No es muy claro



2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple	
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
2.5	Explicación del documento	Cumple	
3. Marco teórico			
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
3.2	Justificaciones sociales	Cumple	
3.3	Justificaciones económicas	Cumple	
3.4	Justificaciones político-educativas.	Cumple	Podría ser mejorado. No es muy claro
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
3.6	Fundamento filosófico	Cumple	
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
4. Síntesis de diagnóstico			
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa, significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple	
5. Perfil profesional del graduado			
5.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.2	Perfil de egreso	Cumple	
6. Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)			
6.1	Objetivos Generales	Cumple	
6.2	Específicos	Cumple	
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple	
6.4	Asignaturas de formación general	N/A	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6.5	Asignaturas de formación específica	N/A	
6.6	Asignaturas Electivas	N/A	
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
6.8	Flujograma de asignaturas	Cumple	
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	La bibliografía podría ser ampliada para beneficio del maestrante. Es muy poca.
6.1	Tabla de equivalencia	Cumple	
6.11	Asignaturas por suficiencia	N/A	
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	N/A	
6.13	Identificación de asignaturas	Cumple	
6.14	Descripción de Práctica Profesional	N/A	
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple	
6.16	Requisitos de graduación	Cumple	
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple	
COMENTARIOS GENERALES			
	Firma Revisó: Rosa Amada Zelaya Coordinadora Desarrollo Curricular		Razonamiento: El plan de estudios cuenta con los requerimientos establecidos en la Guía. Las observaciones que se presentan son principalmente de forma por lo que se emite Dictamen Favorable .

Teniendo en cuenta que la conclusión de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una segunda versión de los documentos



para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE PROYECTOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA SER OFERTADA EN CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UCRISH, UNICAH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Representante Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién en su condición de coordinadora de la comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión de Proyectos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para ser ofertada en campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

“DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE PROYECTOS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA SU FUNCIONAMIENTO EN SUS CENTROS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera de Gestión de Proyectos, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UTH, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Gestión de Proyectos, en el grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnósticos, encontrándose las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se debe incorporar la categoría, sector y subsector de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE 2011. * Se sugiere ampliar el apartado de Antecedentes del Estudio. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * Se debe incorporar la categoría, sector y subsector de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE 2011. * De acuerdo al Artículo 20 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, las maestrías profesionalizantes culminan con un trabajo final; este no se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

evidencia en la propuesta curricular. * En cuanto a la Planta docente, la matriz muestra que algunos de los profesores no cuentan con los créditos para dar ciertas clases, es decir, sus especialidades no están alineadas para impartir dichos cursos. Se sugiere revisar. Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Gestión de Proyectos, en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 28 días del mes de febrero de 2018. Atte. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE PROYECTOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA SER OFERTADA EN CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA.** Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión de Proyectos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para ser ofertada en campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 de la Ley de Educación Superior señala: “La Universidad Nacional Autónoma de Honduras”, como organismo autónomo y descentralizado del Estado, tiene a su cargo la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional”. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior de Honduras, es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de



posgrado en este nivel. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior de Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

A. Al documento de Diagnóstico para la Carrera de Gestión de Proyectos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

Componente	Observación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha	
Tabla de contenido 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Ninguna
Datos Generales	
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Ninguna



Componente	Observación
Contextualización Situacional de Honduras 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenario socioeconómicos internacionales	Ninguna
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificación político-educativa 5. Necesidades practicas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	Ninguna
Resultados de la Investigación 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los	Ninguna



Componente	Observación
resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustenten científica y técnicamente la implementación del plan de estudio)	
Anexos 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Ninguna

B. Plan de Estudios para la Carrera de Gestión de Proyectos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

Componente	Observación
Portada	Incluir el código
Datos Generales	Ninguna
Tabla de Contenido	En la página cuatro, eliminar la palabra error marcador no definido el 4.1
Introducción 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan	En la página 6 dice: "Entre estas instituciones se encuentran Lácteos de Honduras S,A (Lactosa), Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) y Grupo Terra, entre otros; Quienes mediante entrevistas semiestructuradas y encuestas, aportaron su conocimientos y experticia para determinar la demanda y pertinencia de la carrera de microfinanzas desde



Componente	Observación
4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	un punto de vista imparcial sin sesgo”, se habla de otra carrera, corregir; se repite en la página 140.
Marco Teórico	
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	El contenido del Marco Teórico y el documento en general tiene diferentes artículos que se encuentran en internet, por lo que se recomienda utilizar las normas APA y así evitar el plagio. En las Justificaciones económicas, actualizar en los gráficos 5,6 y 7 de las páginas 20, 21 y 22 que la información está hasta el 2015. En las Justificaciones Políticas y Educativas, el párrafo sean el recurso más valioso. (...) queda inconcluso (página 24). En la página 25, tercer párrafo solo de San Pedro Sula, también mencionar Tegucigalpa; queda inconcluso moderno, normador y eficiente, (...) evolucionando en términos de facilitación administrativa. En esa misma página pasa de la meta 4.1 a 4.5 (hablar por qué no incluyen 4.2, 4.3 y 4.4) Doctrina Pedagógica. La planificación didáctica será a través del enfoque de competencias para asegurar el logro de objetivo, por tanto, cumple con el contenido requerido. En la relación entre la realidad y el perfil profesional que se propone en el plan: se incluye la información cualitativa y cuantitativa significativa que justifica la creación e implementación de la carrera, incluir.
2. Justificaciones sociales	
3. Justificaciones económicas	
4. Justificaciones Políticas y Educativas	
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	
6. Fundamento Filosófico	
7. Doctrina Pedagógica	
8. Síntesis del Diagnóstico	como su nombre lo indica deberá hacer referencia a los aspectos más relevantes de los resultados del diagnóstico realizado y no solamente teorizar en relación a la importancia de la logística.



Componente	Observación
<p>Perfil profesional del Graduado</p> <ol style="list-style-type: none">1. Perfil de ingreso2. Perfil de egreso	<p>Perfil de Ingreso. En la página 38 establecer que deberá contar con la experiencia en la formulación, evaluación, ejecución y supervisión de proyectos.</p> <p>Perfil de Egreso. Requiere que se citen las fuentes de donde se obtuvo la información, siempre con Normas APA. De igual modo es importante señalar que es un perfil instrumentista enfocado en cada una de las competencias a desarrollar, por lo que también se deberán considerar para el futuro graduado cualidades humanas; como, por ejemplo: los valores que se requieren para un profesional en Gestión de Proyectos, así como también las habilidades competitivas del siglo XXI.</p>
<p>Estructura del Plan de Estudios</p> <ol style="list-style-type: none">1. Generales2. Específicos3. Asignaturas obligatorias4. Asignaturas de formación general5. Asignaturas de formación específica6. Asignaturas electivas7. Distribución de asignaturas por periodos académicos8. Flujograma de asignaturas9. Descripción mínima por asignaturas10. Tabla de equivalencia (pregrado)11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos13. Identificación de asignaturas (código)	<ol style="list-style-type: none">1. El plan de estudios no incluye el componente de la evaluación social de los proyectos, precios sombra, evaluación etc.2. Ampliar la bibliografía3. Incluir las líneas de investigación4. Explicar lo referente a la práctica profesional5. Presentar presupuesto y recursos financieros.6. No se describe las asignaturas que contribuyen en un 25% a definir el posgrado como maestría profesionalizante.7. Debe incluir profesores con el posgrado en gestión de proyectos8. No muestra los recursos bibliográficos específicos para el posgrado.9. Explicar cómo se realizará los procesos de docencia, investigación y vinculación.10. Aclarar en la página 42 el concepto de nivel CINE 7; en la página 44 revisión y corrección de los códigos, ya que la carrera es EP-GP y la mayoría no concuerda con cada uno de los códigos de las clases; además no hay



Componente	Observación
<p>14. Descripción de práctica profesional</p> <p>15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)</p> <p>16. Líneas de investigación (posgrado)</p> <p>17. Requisitos de graduación</p> <p>18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación</p>	<p>secuencia y consistencia lógica de los números.</p> <p>11. Aclarar el significado de las iniciales “T” y “P” enunciados en las columnas del plan de estudios.</p> <p>12. Establecer bien el requisito con su respectivo código ya que la mayoría de las clases solo aparece el nombre sin el código respectivo.</p> <p>13. En la página 44 la clase de Metodología de Investigación el requisito dice ETS-011 Estadística y el código de dicha clase es ETS-0114.</p> <p>14. En la página 44, así como establece una clase de Contabilidad Gerencial, Costos del Proyecto se sugiere incluir una clase de Finanzas Gerencial dentro de las asignaturas Profesionalizantes, poniéndoles como requisito las clases supra mencionadas.</p> <p>15. En la página 47 en la asignatura Introducción a Proyectos y Metodologías proyectuales poner de requisito Contabilidad Gerencial; también para la clase de Desarrollo de Proyectos de Innovación poner como requisito Introducción a Proyectos y Metodologías Proyectuales.</p> <p>16. De la página 50 a la 135 incluir una fila con las horas académicas y semanales, horas de trabajo independiente e Investigación en cada plan de clases, aclarar esas 3 horas que dicen que son teóricas, además revisar algunos los espacios de aprendizaje ya que solo cuentan con horas teóricas y ninguna de práctica, y en el grado de Maestría es muy importante la práctica.</p> <p>17. En la página 137 de la signatura Liderazgo Empresarial le agregaron (3) unidades valorativas y en el plan inicial no tiene unidades valorativas porque es una clase propedéutica; en la misma página 137 le</p>



Componente	Observación
	<p>pusieron 2 unidades valorativas a las asignaturas Costo del Proyecto y Administración de la calidad del Proyecto, cuando inicialmente son de 3 unidades valorativas.</p> <p>18. Instalaciones Físicas: establece que funciona en un moderno edificio propio, sin embargo, en el Plan de Estudios no presentan los recursos y evidencias con fotografías de las instalaciones, como ser activos, recursos materiales y físicos destinados al desarrollo de la maestría, aunque en el diagnóstico de San Pedro Sula y de Tegucigalpa los incluyen, por lo cual deben reubicarlos en el documento del Plan de Estudios.</p> <p>19. Especificar claramente que es requisito de graduación haber aprobado el 100% de las asignaturas del plan, ya que en el texto se lee: haber cursado y aprobado todas y cada una de las asignaturas al plan de estudios.</p> <p>20. Se sugiere incluir políticas de puntualidad y asistencia tanto de los docentes como de los alumnos, recuperación, reposición de evaluaciones, tutorías o lineamientos para el trabajo de tesis o proyecto de graduación.</p>

POR TANTO: Después del análisis realizado a la documentación recibida, se emite **Observaciones** a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión de Proyectos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para ser ofertada en campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 28 días del mes de mayo de 2018. MAE. Belinda Flores de Mendoza. Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:

“Mediante la presente y en respuesta a lo solicitado por el Consejo Técnico Consultivo, para realizar dictamen sobre la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Proyectos en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

UTH, para Tegucigalpa, se procedió a realizar la revisión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan dicha solicitud, encontrándose las siguientes observaciones:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1 Portada <ul style="list-style-type: none">- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...- Código de la carrera- Unidad responsable del proyecto- Lugar y fecha	x		
1.2 Tabla de contenido	x		En la página 4 sección 6.1.3 muestra un error. Revisar la numeración, del 6.6.1 pasa al 6.10.1
1.3 Datos Generales <ul style="list-style-type: none">- Nombre de Programa/carrera- Duración de la Carrera- Número de Períodos- Duración del Período Académico- Número de Unidades Valorativas- Número de Módulos/asignaturas- Acreditación- Grado Académico- Año de solicitud- Requisitos de ingreso	x		
II. INTRODUCCION			
2.1. Antecedentes del Estudio	x		Debería incluir información del país, en cuanto a esta maestría, como parte de los antecedentes del estudio, no es solo antecedentes de la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

2.2. Explicación del proceso investigativo	x		Porque solo estudiantes o egresados de la UTH? Porque no ampliar la investigación a mas universidades y más carreras.
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo		x	Tienen las mismas empresas que San Pedro Sula, deberían ser diferentes las empresas que participaron en Tegucigalpa. El numeral es 2.3, en el documento dice 2.1
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		
III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS			
3.1 Socioeconómica	x		
3.2. Educativa	x		
3.3 Política	x		Consideramos que faltan citas en esta sección, que sustenten la información plasmada. Revisar errores de ortografía, pagina 21 último párrafo dice Cisma no Clima.
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		
IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL			
4.1. Identificación de la Institución	x		
4.2. Visión y Misión Institucional	x		
4.3. Responsable del Proyecto	x		¿La unidad académica que maneja la maestría no es responsable?
V. MARCO TEORICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		Este capítulo debe comenzar en la página 29, corregir. Las citas exactas largas llevan otro formato según las normas APA, revisar. Los párrafos se redactan en tercera persona. Faltan citas por ejemplo donde explican las fases no colocan el autor. Revisar. Podrían hablar de las metodologías de gestión de proyectos que existen a nivel internacional y en cual se basara la maestría.
5.2 Justificaciones sociales	x		Citas de la información parfraseada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5.3 Justificaciones económicas	x		Colocar las estadísticas que mencionan, para fundamentar. Colocar citas, mencionan cifras pero no cuales, es muy general. El grafico 5, 6 y 7 la fuente deben colocarla siguiendo lineamientos APA... se coloca la palabra Fuente, no elaborado por.
5.4 Justificaciones político – educativa	x		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	x		
5.6 Fundamento filosófico	x		
5.7 Doctrina Pedagógica	x		
VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes del nivel Medio de Instituciones Educativas Publicas y Privadas. 6.1.2. Entrevista a Expertos y Empleadores.		x	La única diferencia con SPS son los porcentajes. En la pregunta 5, página 62 tienen el mismo error dice pregrado y es postgrado. Los datos de empleadores y expertos son los mismos, esto no es posible porque son 2 ciudades diferentes.
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		Para la cantidad de población que identificaron la muestra encuestada es muy poca, se debe considerar aumentarla (considerar la formulas estadísticas que se aplican para determinar la muestra) En la sección 6.2.1 inciso 2, el nombre de la maestría esta incorrecto.
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		La cuantificación tendría que ser del departamento de Francisco Morazán o San Pedro Sula, no global.
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

VII. PLAN DE FACTIBILIDAD/IMPLEMENTACION			
7.1 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		Lo tienen numerado como 7.5 dentro de anexos.
7.2 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		Mejorar la presentación de las fotos y los títulos, se pasan de página quedando títulos solos.
7.3 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos		x	la clase Administración de la calidad del proyecto y gestión del tiempo la tienen asignada a un profesional graduado en administración de empresas, revisar si posee las competencias necesarias para la segunda clase. El docente asignado para la clase de Tecnologías No tiene ningún grado pertinente a la clase.
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera		x	Lo que colocan en si No es un plan, no se observan actividades claras, con fechas y costos.
VIII. ANEXOS			
8.1 Proyecto de Investigación	x		Iniciar este capítulo en una nueva página. Revisar el orden, porque están mezcladas la sección 7 y 8, comienzan con VII anexos y debe ser VIII (página 88) y en sus numerales colocan 7.1.1, 8.1.1 en el mismo capítulo VII. En la metodología de investigación colocan los mismos datos que San Pedro Sula, la muestra no puede ser la misma.
8.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		Dice sección 7.2 en el documento. En esta sección colocan 8.2.2 Docentes, no tiene relación.
8.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		Colocan 7.3 y es 8.3. Algunos encabezados dicen San Pedro Sula, y es Tegucigalpa el análisis.
ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE SI NO		OBSERVACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - EN el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera... - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	x		El año es 2018 o 2017? No coincide con el diagnóstico.
1.2 Datos Generales - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/asignaturas - Acreditación - Grado Académico - Año de solicitud - Requisitos de ingreso	x		Para la maestría el formato pide que se incluyan los requisitos de ingreso, revisar
1.3 Tabla de Contenido	x		Se coloca después de los datos generales, modificar.
II. INTRODUCCIÓN			
2.1 Antecedentes del plan	x		
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	x		
2.3 Viabilidad para implementación del Plan	x		
2.4 Limitantes para implementación del Plan	x		
2.5 Explicación del documento	x		
III. MARCO TEÓRICO			
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		Las citas exactas largas llevan otro formato según las normas APA, revisar. Los párrafos se redactan en tercera persona. Faltan citas por ejemplo donde explican las fases no colocan el autor. Revisar. Podrían hablar de las metodologías de gestión de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			proyectos que existen a nivel internacional y en cual se basara la maestría.
3.2 Justificaciones sociales	x		Citas de la información parafraseada.
3.3 Justificaciones económicas	x		Colocar las estadísticas que mencionan, para fundamentar. Colocar citas, mencionan cifras pero no cuales, es muy general. El grafico 5, 6 y 7 la fuente deben colocarla siguiendo lineamientos APA... se coloca la palabra Fuente, no elaborado por.
3.4 Justificaciones político – educativa	x		
3.5 Necesidades practicas prioritarias	x		
3.6 Fundamento filosófico	x		
3.7 Doctrina Pedagógica	x		
IV. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO			
4.1 Perfil de ingreso	x		Falta incluir los que se exigen en las normas académicas de educación superior... por ejemplo el índice académico que debe tener.
4.2 Perfil de egreso	x		Sección 5.2.2 numeral 3 dice Manter, en lugar de mantener.
V. ESTRUCTURA DEL PLAN			
5.1 Objetivos generales	x		Los objetivos generales deben redactarse siguiendo los lineamientos para la creación de los mismos, la forma en como los redactan no son medibles, observables, entre otros.
5.2 Objetivos específicos	x		El objetivo 5 y 8 podrían unirse, dan a entender lo mismo y el 5 es muy general.
5.3 Asignaturas de formación general			Sección 6.5 Colocarle los códigos de las asignaturas que son requisitos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5.4 Asignaturas de formación específica			Sección 6.6 Colocarle los códigos de las asignaturas que son requisitos. El requisito de la clase Manejo de los riesgos podría ser la clase de Alcance de proyecto, más que comunicación. Para la clase de Adquisiciones porque consideran como requisito la de riesgos? No es pertinente, podría ser costos o alcance el requisito. Gestión de los Interesados del proyecto el requisito podría ser integración o alcance el requisito.
5.5 Asignaturas electivas			N/A
5.6 Distribución de asignaturas por período	x		
5.7 Flujograma de asignaturas		x	No es adecuado que dentro del mismo periodo se lleven 3 clases con requisito, si el alumno pierde 1 al final pierde 3 de un solo. Ejemplo en el periodo III, dice que Alcance del proyecto es requisito de Gestión del tiempo y la de Tiempo es requisito de Costos del proyecto, que pasa si pierde la clase de Alcance? No pasa las otras 2.
5.8 Descripciones mínimas por asignatura		x	El objetivo de la asignatura parece más descripción, considerar agregar el ítem de descripción de la asignatura en todas. Revisar los recursos gráficos en todas las clases, ya que consideran los murales, rotafolios y carteles, los cuales pueden no ser atractivos para el tipo de estudiante al que está orientada la carrera. Las competencias se redactan usando verbos, revisar en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		<p>todas las asignaturas, así como las tienen redactadas en la primer clase la de Estadística.</p> <p>Las competencias procedimentales debe incluir la forma en como lograra la misma, es decir a través de que herramienta o medio (mapa conceptual, resúmenes, software, debates, entre otros). No todas las descripciones las incluyen.</p> <p>Las actividades de evaluación mencionadas en la clase de metodología de investigación, No son actividades como tal, corregir.</p> <p>En la clase de Tecnología de Información y comunicación, en las competencias procedimentales mencionan que aplica el comercio electrónico en trabajos de campo, lo cual No es pertinente ni posible, el comercio electrónico es algo que se realiza de manera digital, y no se entiende cual es la competencia en si. El contenido de esta clase de tecnología debe revisarse es muy amplio y no se podría cubrir en el tiempo estipulado.</p> <p>Revisar que las metodologías tengan relación con las actividades de evaluación, por ejemplo hay clases que mencionan que se realizando proyectos pero no colocan aprendizaje basado en proyectos como metodología.</p> <p>Revisar las competencias, ya que en algunas clases se están colocando competencias</p>
--	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			procedimentales en las conceptuales (ejemplo clase de alcance del proyecto e integración de proyecto)
5.9 Requisitos de graduación	x		
VI. RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN			
6.1 Recursos humanos		x	Mismos comentarios realizados en el diagnóstico, sobre docentes de SPS. Tegucigalpa: la clase Administración de la calidad del proyecto y gestión del tiempo la tienen asignada a un profesional graduado en administración de empresas, revisar si posee las competencias necesarias para la segunda clase. El docente asignado para la clase de Tecnologías No tiene ningún grado pertinente a la clase.
6.2 Infraestructura y equipamiento	x		Evidencia.
6.3 Recursos materiales	x		Mostrar evidencia
6.4 Instalaciones físicas adecuadas	x		
6.5 Recursos financieros		x	No se observan los recursos con los que cuenta la universidad.
6.6 Recursos bibliográficos		x	No se observan.
6.7 acuerdos y convenios		x	No se observan los convenios, solo un párrafo que explica de manera general.
6.8 Plan de desarrollo / inversión e implementación		x	Lo que colocan es el plan operativo anual de la UTH, pero no el plan de inversión/implementación especifico de la nueva maestría.

Otras observaciones importantes: 1. La carrera está basada en guía y estándares para la gestión de proyectos PMBoK, por lo que se considera pertinente que la bibliografía principal sea el libro del PMBoK versión 5, pero no lo consideran en las descripciones mínimas. La bibliografía que están colocando solo es una guía que prepara al alumno para



realizar el examen, aunque está basada en la guía no se considera la bibliografía adecuada. 2. En el plan de estudios de la maestría las secciones 6.12 a la 6.16 no se incluyen, eliminarlos. 3. En el plan de estudios la sección 6.18 es otro capítulo, deben modificarlo y alinearlos a los lineamientos que se piden. Esa sección sería el capítulo 7 y deben revisar la numeración la cual está errónea. En CONCLUSIÓN: después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH recomienda en base a los criterios establecidos en Instrumento para revisión de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos para la creación de nuevas carreras, que la comisión global no emita dictamen aun y solicitar segunda versión del documento.”

Teniendo en cuenta que la conclusión de la Comisión es que existe un dictamen a favor y dos para incorporar las observaciones a los documentos presentados por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una segunda versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UJCV (COORDINA), UNAH, UNICAH Y CEDAC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quien como miembro de la comisión y en representación del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC); se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad



Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 938-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3446-310-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.310, de fecha 23 de febrero de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA TÉCNICO EN DISEÑO DE INTERIORES.

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
COMISIÓN:	UNAH, CEDAC, UNICAH
COORDINA:	UJCV
FECHA:	18 DE MAYO DE 2018

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de Estudio de la carrera	Cumple
	3. Código de la carrera	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple



1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos generales	Nombre de Programa/carrera	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de solicitud	Cumple
2. Introducción	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del estudio	Cumple
	2. Explicación del proceso investigativo	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	4. Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES: 1. Socioeconómica	Cumple
	2. Educativa	Cumple
	3. Política	Cumple
	4. Escenario socio-económicos internacionales	Cumple
4. Contextualización Institucional	1. Identificación de la Institución	Cumple



	2. Visión y Misión Institucional	Cumple
	3. Responsables del proyecto	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2. Justificaciones sociales	Cumple
	3. Justificaciones económicas	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	6. Fundamento filosófico	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
6. Resultados de la Investigación	1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3. Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple



	5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
7. Anexos	1. Proyecto de Investigación.	Cumple
	2. Instrumentos de investigación aplicados.	Cumple
	3. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple
	4. Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera... Art. 33	Cumple
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5. Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3 Datos Generales	1. Nombre responsable del proyecto.	Cumple
	2. Duración de la Carrera.	Cumple
	3. Número de Periodos.	Cumple
	4. Duración del Período Académico.	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	6. Número de Módulos/asignaturas.	Cumple
	7. Modalidad de Estudio.	Cumple
	8. Acreditación.	Cumple
	9. Grado Académico.	Cumple
	10. Petición.	Cumple
	11. Año de solicitud.	Cumple
4. Introducción	GENERALIDADES:	Cumple
	1. Antecedentes del Plan	
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	5. Explicación del documento.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	Cumple



	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6. Fundamento filosófico.	Cumple
	7. Doctrina pedagógica.	Cumple
6. Estructura del Plan	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1. Generales 2. Específicos	Cumple
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social.	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	Cumple

RECOMENDACIÓN: Considerando que el Diagnóstico y Plan de Estudio en su segunda versión cumple con todas las observaciones y los requerimientos por las normas de Educación Superior se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el grado de Técnico Universitario.

Firma: MSc. Martha Mérida Morales Gutiérrez, Vicerrectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.”

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” UNICAH:

“Datos Generales: Nombre de la carrera: Técnico Universitario en Diseño de Interiores, Estadio Académico: Técnico Universitario, Universidad: UNITEC.

Categorías de Análisis		Observaciones
I. Diagnóstico		
		Se establecen bien los parámetros de vinculación con la sociedad, sin embargo, no queda clara la vinculación con las



Justificaciones sociales, económicas, políticas y educativas.	prioridades del país. Deben de justificar mejor esta parte y vincular con el Plan de Nación y Visión de país, al igual que con las metas del milenio. Se plantean necesidades técnicas y humanistas de las cuales la primera si se establece muy bien dentro del ámbito local, pero la segunda solo tiene una justificación teórica. Se debe mejorar esta parte.
Demanda real y potencial de estos profesionales.	El análisis de demanda está bien analizado y contiene aspectos que dejan ver la oportunidad de esta carrera en el mercado. Aquí se debería profundizar e indicar como la carrera buscara la sostenibilidad del programa.
Opiniones de los sectores institucionales y/o proyectos reales y potenciales que utilizan los servicios de los graduados.	Contiene toda la información pertinente de opiniones que dejan ver la necesidad de este tipo de profesionales en diferentes rubros.
Recursos para el funcionamiento de la carrera: Humanos, físicos e instalaciones.	Cuenta con todas las facilidades educativas, proporcionando un ambiente propicio para el aprendizaje y desarrollo de la carrera.
II. Aspectos de Presentación	
PORTADA	Cumple con los requerimientos.
TABLA DE CONTENIDO	Cumple con los requerimientos.
DATOS GENERALES: Nombre de la carrera, Código, Duración, Periodos académicos y duración en semanas Requisitos de ingreso: Generales y Específicos de la carrera de los hubiere, Unidades valorativas o créditos, Número de asignaturas o cursos, Nivel o grado académico que se alcanza, Acreditación (diploma o título), Fecha de creación de la carrera, Fecha inicial de funcionamiento.	Cumple con los requerimientos.
III. Introducción: Generalidades	
En la introducción se explica la organización estructural del documento, se	La introducción coloca de manifiesto la relevancia del tema. Describe cómo la



explican los antecedentes del plan y se hace referencia al aporte que para elaboración del mismo han dado instituciones y/o organizaciones e individuos especializados. También se explica la metodología aplicada en el proceso del diseño.	investigación sumará al campo existente de conocimiento sobre el campo aeronáutico. Proporciona los elementos principales considerados en la elaboración del diagnóstico, sí como la metodología utilizada y sus principales hallazgos. Ofrece también un escenario de lo que se encontrará a lo largo del documento, y la forma como se ha organizado la información.
IV. Justificación de la Reforma	
	No aplica porque se trata de un plan nuevo.
V. Marco Teórico: Fundamentación científica del Plan	
Debe tener las fuentes citadas	El documento contempla las normas académicas referente a las citas y bibliografía
VI. Perfil profesional del graduado	
Perfil de ingreso y egreso	El perfil de ingreso contiene los requisitos necesarios para la captación de cursantes. Referente al perfil del egresado se enfoca a las exigencias de los cambios mundiales en el campo aeronáutico.
VII. Estructura del Plan de Estudios	
Objetivos del plan.	Objetivos claros y bien definidos, acorde al plan.
Asignaturas Obligatorias y Electivas.	Adecuadas y con un orden lógico del aprendizaje en el área.
Distribución de asignaturas en periodos académicos.	Adecuadas y con un orden lógico del aprendizaje en el área.
Descripciones mínimas	Adecuadas y con un orden lógico del aprendizaje en el área.
Requisitos de graduación	Se presentan los requisitos de graduación
Tabla de equivalencias	Solo se presenta lo establecido por las normas académicas de educación superior, artículo 131. No hay un cuadro específico de equivalencias. Este deberá incluirse.
Asignaturas que pueden cursarse por suficiencia o en periodos intensivos.	No se presenta listado de asignaturas que pueden cursarse por suficiencia.
VIII. Implementación de Plan de Estudios	



Recursos para la ejecución	Se cuenta con los recursos necesarios para la implementación y ejecución de la presente propuesta. Se presenta un plan estratégico de implementación del plan y se presenta todos los recursos físicos, logísticos y humanos con los que se contara.
Comentarios Generales:	
Dictamen: Favorable, siempre y cuando se consideren las observaciones señaladas.	

POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC:

“**DICTAMEN DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).** CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, solicitó la creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Técnico Universitario. CONSIDERANDO: Que el CEDAC se incorporó a la comisión dictaminadora nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, cuando ya se habían realizado observaciones a una primera versión de los documentos presentados por UNITEC. CONSIDERANDO: Que los documentos recibidos por CEDAC de parte de la Universidad solicitante, corresponden a una Segunda Versión Mejorada, a los que se les ha practicado la pertinente revisión por parte de su Jefatura Académica a lo interno de este Centro de Educación Superior, encontrándose ajustados a la normativa y estándares de Educación Superior que rigen nuestro país según los instrumentos de verificación que siguen:

A LOS INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO:

No.	Requerimientos del Diagnóstico	Observación
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1.1.1 Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	1.1.2 En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	1.1.3 Código de la carrera	Cumple
	1.1.4 Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	1.1.5 Lugar y Fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.2.1 Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	1.2.3 Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	1.3.1 Nombre de Programa/carrera	Cumple
	1.3.2 Duración de la Carrera:	Cumple
	1.3.3 Número de Períodos:	Cumple
	1.3.4 Duración del Período Académico:	Cumple
	1.3.5 Número de Unidades Valorativas:	Cumple
	1.3.6 Número de Módulos/ asignaturas:	Cumple
	1.3.7 Modalidad de Estudio:	Cumple
	1.3.8 Acreditación:	Cumple
	1.3.9 Grado Académico:	Cumple
	1.3.10 Petición:	Cumple
	1.3.11 Año de solicitud	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES:	
	2.1 Antecedentes del estudio	Cumple
	2.2 Explicación del proceso investigativo	Cumple
	2.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	2.4 Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN	GENERALIDADES:	Cumple
	3.1 Socioeconómica	Cumple



SITUACIONAL DE HONDURAS	3.2 Educativa	Cumple
	3.3 Política	
	3.4 Escenario socio-económicos internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	4.1 Identificación de la Institución	Cumple
	4.2 Visión y Misión Institucional	Cumple
	4.3 Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	
	5.1 Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	5.2 Justificaciones sociales	Cumple
	5.3 Justificaciones económicas	Cumple
	5.4 Justificaciones político-educativas	Cumple
	5.5 Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	5.6 Fundamento filosófico	Cumple
	5.7 Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	6.1 Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	6.2 Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	6.3 Cualificaciones y cuantificaciones de profesionales egresados en el área solicitada	Cumple
	6.4 Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	6.5 Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple



	6.6 Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
7. ANEXOS	7.1 Proyecto de investigación	Cumple
	7.2 Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	7.4 Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera art. 33	Cumple
	7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple
	7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

AL PLAN DE ESTUDIOS:

No.	REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1.1.1 Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	1.1.2 En el centro debe anotar proyecto de plan de estudios de la carrera:	Cumple
	1.1.3 Código de la carrera	Cumple
	1.1.4 Unidad responsable de proyecto	Cumple



	1.1.5 Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos Generales	1.2.1 Nombre de Programas/carrera:	Cumple
	1.2.2 Duración de la Carrera:	Cumple
	1.2.3 Número de Períodos	Cumple
	1.2.4 Duración del Período Académico:	Cumple
	1.2.5 Número de Unidades Valorativas:	Cumple
	1.2.6 Número de Módulos/asignaturas:	Cumple
	1.2.7 Modalidad de Estudio:	Cumple
	1.2.8 Acreditación:	Cumple
	1.2.9 Grado Académico	Cumple
	1.2.10 Petición:	Cumple
	1.2.11 Año de solicitud	Cumple
1.3 Tabla de Contenido:	1.3.1 Incluye el tema y subtemas de cada capítulo:	Cumple
	1.3.2 Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES:	
	2.1 Antecedentes del Plan	Cumple
	2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	2.3 Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	2.4 Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	2.5 Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple
	3.2 Justificaciones sociales	Cumple
	3.3 Justificaciones económicas	Cumple



	3.4 Justificaciones político-educativas	Cumple
	3.5 Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	3.6 Fundamento filosófico	Cumple
	3.7 Doctrina pedagógica	Cumple
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	4.1 Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRUADO	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”	
	5.1 Perfil de ingreso	Cumple
	5.2 Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”	
	6.1 Generales	Cumple
	6.2 Específicos	Cumple
	6.3 Asignaturas obligatorias	Cumple
	6.4 Asignaturas de formación general	Cumple
	6.5 Asignaturas de formación específica	Cumple
	6.6 Asignaturas Electivas	Cumple
	6.7 Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	6.8 Flujograma de asignaturas	Cumple
	6.9 Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	6.10 Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	6.11 Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	6.12 Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	6.13 Identificación de asignaturas (código)	Cumple
	6.14 Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	6.15 Explicación de Vinculación Social	Cumple
	6.16 Requisitos de graduación	Cumple
	6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	Cumple

POR TANTO: El centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), habida cuenta que tanto el Diagnóstico como el Plan de Estudios de la Carrera Diseño de Interiores en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), cumplen con los requerimientos por las normas del Nivel de Educación Superior para la aprobación de Planes de Estudio, emite DICTAMEN FAVORABLE, a la solicitud de creación y funcionamiento de la mencionada carrera. Tegucigalpa, M.D.C., 25 de mayo de 2018. Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General, CEDAC.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN No. 004-F-HH-AA-2018. DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, (UNITEC) EN SUS CAMPOS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA. El decanato de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

HONDURAS, después de consultar a su Unidad Académica correspondiente, comunica el Dictamen relativo a la aprobación de la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Visto y estudiado los archivos digitales que contenía los documentos: - Diagnóstico para la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario. Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. – Plan de Estudios para la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario. Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. – Observación/respuestas. Diagnóstico para la creación y funcionamiento de la carrera de diseño de interiores en el grado académico de técnico universitario. I. Introducción II. Contextualización Situacional de Honduras III. Contextualización Institucional IV. Marco Teórico V. Resultados de la Investigación VI. Anexos. Bibliografía. Índice de tablas y figuras. Después del Análisis de la información presentada nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones: Documento de Diagnóstico Campus Tegucigalpa. **CONSIDERANDO (1):** Atendido. Cumple con el Artículo 42 del Reglamento de SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en cuanto a las 1645 horas pedagógicas propuestas en el plan, que equivalen a 110 créditos. **CONSIDERANDO (2):** Se mantienen las mismas observaciones en el apartado: La situación de Técnicos en Diseño de Interiores a nivel Internacional, se agregaron 2 citas pero aún falta definir la situación de estos profesionales de forma específica, indicar páginas. (Tipos de formación, tipos de acreditación, empresas, profesionales, etc.) **CONSIDERANDO (3):** Se mantienen las mismas observaciones en el apartado: Fundamentación Científica de la Carrera, se debe especificar la fundamentación del Diseño de Interiores propiamente, y a la vez dar elementos de soporte a la fundamentación, con citas académicas que evidencien el respaldo científico de este campo como disciplina, aclarando cómo surge esta profesión. (Cuándo se vuelve este campo una disciplina, qué campos abarca, en qué áreas de conocimiento se fundamenta, cuándo se vuelve un estudio académico de nivel superior y bajo que estructuras o premisas, etc). En la sección de Evolución del Diseño de interiores, aún requiere de líneas estilísticas, conceptos, enfoques y las citas respectivas, desde la creación de la profesión, no se trata de un espacio de historia general. En la sección Evolución del Diseño de Interiores en Honduras, es necesario establecer vínculo con los resultados de la investigación, para determinar de manera más precisa una aproximación a su origen, inserción en el mercado y establecer los tipos de mercados, abordar algunos referentes claves, entre otros. Estas observaciones no han sido atendidas en esta segunda revisión. En la sección Estado del Arte del Diseño de Interiores, falta determinar el nivel de desarrollo que ha logrado este campo disciplinar, esta observación no ha sido atendida en la segunda revisión. Se trata de establecer el estado de la cuestión/situación del Diseño de Interiores, los avances, el objeto de su estudio, perspectivas nuevas de su estudio, campos emergentes, tecnología, etc., propiamente del diseño interior y no de la arquitectura en general. Se debe ser específico en el campo del profesional y el ámbito de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

su labor como diseñador de interiores. **CONSIDERANDO (4):** Se mantienen las mismas observaciones en el apartado 4.2, Justificaciones sociales, requiere que se fundamente sobre datos, cifras, citas, etc., Es necesario establecer la relación como la parte II, Contextualización situacional de Honduras. Observación atendida. **CONSIDERANDO (5):** Observación atendida. **CONSIDERANDO (6):** Se mantienen las mismas las observaciones en la sección 4.5, Necesidades Prácticas Prioritarias, la observación sobre, el establecer nexos con las necesidades que resuelve la carrera en el contexto nacional, este es el aspecto más significativo de este apartado. **CONSIDERANDO (7):** Se mantienen las mismas observaciones en la Sección 4.6, Fundamento Filosófico hace referencia a los procesos filosóficos-educativos generales de la UNITEC, aplicables a la institución y todas sus carreras. En esta sección se debe elaborar un fundamento filosófico del campo específico del Diseño de Interiores, que se enmarca en el Institucional de UNITEC, mismo que se debe exponer en esta sección. En la respuesta del cuadro adjunto plantea que se debe exponer en el marco teórico, pero en ese apartado se trata justamente de eso, es teoría general, en esta observación se trata de que se exponga explícitamente de manera aplicada al campo particular del Diseño de Interiores. **CONSIDERANDO (8):** Se mantienen las mismas observaciones en la Sección 4.8, Fundamentación del Diseño Curricular por Competencia, falta enunciar las competencias que va a adquirir el profesional del diseño de interiores, según el perfil de egreso. Las competencias que exponen en este apartado son genéricas y sobre la teoría de cómo se construyen, pero falta su construcción, éstas deben ser específicas del campo (Por ejemplo: Crear diseños de interiores sustentables que satisfagan los requisitos económicos, estéticos, medioambientales y técnicos que la sociedad y el mundo exigen.) **CONSIDERANDO (9):** Se atendieron algunos aspectos metodológicos en el apartado V, sección Resultados de la Investigación, aunque se divide el documento en las dos ciudades principales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y el País, no se presenta la muestra y población de cada una, ni los resultados específicos que orientan el diseño, capacidad, entre otros para cada centro según el estudio. En los anexos se presenta parte de la información, se sugiere completar población y muestra, así como los instrumentos de medición, para dar completar facilidad de lectura a los resultados. **CONSIDERANDO (10):** Se mantienen las mismas observaciones dentro del análisis del benchmarking de las universidades investigadas. De acuerdo a la respuesta de UNITEC en el cuadro resumen, se debe fundamentar cómo se establecen: las áreas del conocimiento, las unidades valorativas por área de conocimiento, relación entre las áreas de conocimiento y las competencias, perfil del profesional. **CONSIDERANDO (12):** Observación atendida. **CONSIDERANDO (13):** Observación atendida. **Documento de Diagnóstico Campus San Pedro Sula.** **CONSIDERANDO (1):** Se presenta el mismo diagnóstico para ambos campus, Los resultados de la investigación para el Campus de San Pedro Sula son los mismos que los presentados para el campus de Tegucigalpa, por ello la importancia de conocer la metodología de investigación para determinar la muestra en cada ciudad. Es necesario dar los resultados por ciudad, en su defecto, establecer que se trata de una investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

de nivel nacional y determinar en la metodología la manera en la que se infiere resultados para cada centro. **CONSIDERANDO (2):** Dado que se trata del mismo documento, aplican a esta versión todas las observaciones realizadas al Documento de Diagnóstico para el campus de Tegucigalpa. **Plan de Estudios para la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario.** I. Introducción II. Marco Teórico III. Síntesis del Diagnóstico IV. Perfil Profesional del Graduado V. Estructura del Plan de Estudios, Bibliografía, Índice de Tablas, Índice de Figuras. **Sobre el Documento al Plan de Estudios: Documento de Plan de Estudios.** **CONSIDERANDO (1):** Se mantienen las mismas observaciones en el Apartado I Introducción y II Marco Teórico, cambia los subtítulos y orden numérico, sin embargo, son los mismos que en el documento de diagnóstico en su contenido, no profundizan su relación con el Plan de Estudios propuesto. Es necesario orientarlo hacia la propuesta del plan. **CONSIDERANDO (2):** Se mantienen las mismas observaciones en la sección 2.7.5, se deben presentar las competencias específicas en las que se formará el técnico en diseño de interiores. Lo que el documento expone es la forma teórica de cómo se construyen las competencias, pero no las enuncia en función del perfil de egreso. **CONSIDERANDO (3):** Se mantienen las mismas observaciones en el Apartado III Síntesis del diagnóstico, diferenciar resultados de las dos ciudades Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CONSIDERANDO (4):** Se mantienen las mismas observaciones en el Apartado III Síntesis del diagnóstico, diferenciar resultados de las dos ciudades Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CONSIDERANDO (5):** Se mantienen las mismas observaciones en el Apartado III Síntesis del diagnóstico, diferenciar resultados de las dos ciudades Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CONSIDERANDO (4):** Se mantienen las mismas observaciones en la Sección 3.2 Demanda Real y Potencial de la Carrera de Técnicos Universitarios en Diseño de Interiores, diferencias resultados por cada una de las ciudades. **CONSIDERANDO (5):** Se mantienen las mismas observaciones en la Sección entre 4.2.2, Competencias Específicas, es importante establecer la concordancia entre los enunciados de la sección 2.7.5, y la metodología utilizada para determinar las competencias de manera específica al campo de diseño de interiores. Se debe determinar con precisión los alcances de las competencias, por ejemplo: Planifica, organiza y gestiona proyectos, se debe agregar de interiores. Se debe determinar con precisión los alcances de las competencias, por ejemplo: Planifica, organiza y gestiona proyectos, se debe agregar de interiores; porque ese es el alcance de esta competencia para un técnico de diseño de interiores, no puede quedar abierta para todo tipo de proyecto. Se debe revisar alcance y grado específico de cada una de las competencias. **CONSIDERANDO (6):** Se mantienen las mismas observaciones en el apartado III Síntesis del diagnóstico, en la sección 3.1, en lo referente a los puestos que especificaron los profesionales y las empresas, se enuncia: el área de mantenimiento en los grandes edificios, diseño de set y escenarios, y eventos, en el inciso 4.2.2 competencias específicas aparece elabora proyectos de diseño y decoración de ambientes de casas, edificios, establecimientos comerciales, restaurantes, vidrieras, ferias, exposiciones, stand, eventos, pasarelas, escenarios y estudios de televisión; sin



embargo éstos no se evidencian en los espacios de aprendizaje propuestos. Es importante que coincidan las competencias, con el perfil de egreso, las áreas en las que podrá desempeñarse el profesional y los espacios de aprendizaje establecido en el currículo. Según lo expuesto en el cuadro de resumen, los Espacios de Aprendizaje, Comercial I y II no especifica toda esta amplia gama de tipologías, no queda claro cómo se abarca este amplio espectro de espacios comerciales. **CONSIDERANDO (7):** Se mantienen las mismas observaciones en el perfil de egreso tienen un vínculo directo con las competencias y los espacios de aprendizaje, una de las características expuestas en la sección de perfil de egreso está relacionada con la identidad con la realidad nacional, por lo que se sugiere se evidencie este nexo en las competencias enunciadas y los espacios de aprendizajes. No se trata de quitarla sino de no vincularla al campo de estudio del diseño de interiores. Tiene el mismo grado de importancia por el cual es parte del currículo Historia de Honduras y Sociología. **CONSIDERANDO (8):** Observación atendida. En la tabla 6 se corrige tabla 7, Espacios de Aprendizaje del Bloque de las Artes y Ambiente, no se evidencia en el listado de espacios de aprendizaje cómo se aborda el tema de ambiente, tampoco se encontró en los descriptores mínimos. Las materias que componen este bloque son materiales, iluminación, planificación de obra, sistemas e instalaciones, lo único que se menciona son materiales sostenibles y diseño de jardines. **CONSIDERANDO (9):** Observación atendida. En la malla curricular es importante que queden expresado gráficamente los requisitos de los distintos espacios de aprendizaje, ya que solamente se expresan en los descriptores mínimos y en la Tabla 5.6, Distribución de Espacio de Aprendizaje por Período Académico. Inciso. Tabla 9, distribución por períodos académicos. **CONSIDERANDO (10):** Se mantienen observaciones. Se debe revisar Período I, II y III de la malla curricular, en el que no se propone espacios de aprendizaje del bloque de prácticas y habilidades previas a la asignatura de Diseño Residencial I, que se encuentra en el cuarto periodo desarrollando muy tardíamente estas habilidades. Igual debe ubicarse en un período anterior y como requisito a la asignatura Diseño Residencial I las asignaturas de Ergonomía, Antropometría y Amueblamiento. Queda la duda de cómo un estudiante podrá realizar: zonificación, plantas arquitectónicas y conocer de amueblamiento y funcionamiento de espacios, sin tener el conocimiento previo de ergonomía, antropometría y amueblamiento sin los cuales, no se puede conocer, tamaños y distribución de áreas y su amueblamiento. **CONSIDERANDO (11):** Se mantienen observaciones, los Diseños de Interiores: Residencial I y II, Comercial I y II; parece que limitan solamente a este tipo el diseño sin considerar las otras áreas de diseño propuestas en otras secciones del documento. Lo dice en las competencias específicas, sección 4.2.2 por ejemplo: estudios de televisión, exposiciones, ferias, pasarelas, no tienen vinculación con los espacios de aprendizajes en temas de jardines y escaparates. Un escaparate, no define una feria o áreas de exposiciones de diversos tipos. **CONSIDERANDO (12):** Se mantienen observaciones, dentro del Plan estratégico para la implementación de la carrera, no se habla del presupuesto de la misma, por lo tanto se sugiere agregar dicho presupuesto. Ya que no hay partidas del presupuesto desglosado, tanto en Tegucigalpa



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

como para San Pedro Sula. Es un aspecto importante para la supervisión de las instalaciones por parte de Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO (13):** Observación atendida. Por lo tanto, dada las observaciones del Diagnóstico del Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula y Plan de Estudios de la carrera de Diseño de Interiores de UNITEC, la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, considera emitir **Dictamen de Desaprobación** hasta corregir las observaciones señaladas. **RESUMEN:** Nombre de la Carrera: Técnico Universitario en Diseño de Interiores. Código de la Carrera: TU-04. Duración de la Carrera: 2 años. Número de Períodos: 8 Períodos Académicos. Duración del Período: 11 semanas. Número de Períodos al Año: 4. Créditos: 99 créditos. Número de Asignaturas: 29. Modalidad de Estudio: Presencial. Acreditación: Título de Técnico Universitario en Diseño Interiores. Grado Académico: Técnico Universitario. Campus: Tegucigalpa y San Pedro Sula. Año de Creación: 2017. Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana a.i. Facultad Humanidades y Artes.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UJCV (COORDINA), UNAH, UNICAH Y CEDAC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; quien como miembro de la comisión y en representación del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; (Coordina), Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC); se pronunciaron sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 939-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3445-310-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.310, de fecha 23 de febrero de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.



OBSERVACIONES

“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA TÉCNICO EN DISEÑO DE INTERIORES.

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
COMISIÓN:	UNAH, CEDAC, UNICAH
COORDINA:	UJCV
FECHA:	18 DE MAYO DE 2018

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del Plan de Estudio de la carrera	Cumple
	3. Código de la carrera	Cumple
	4. Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	5. Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos generales	Nombre de Programa/carrera	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple



	Número de Módulos/Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de solicitud	Cumple
2. Introducción	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del estudio	Cumple
	2. Explicación del proceso investigativo	Cumple
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	4. Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES: 1. Socioeconómica	Cumple
	2. Educativa	Cumple
	3. Política	Cumple
	4. Escenario socio-económicos internacionales	Cumple
4. Contextualización Institucional	1. Identificación de la Institución	Cumple
	2. Visión y Misión Institucional	Cumple
	3. Responsables del proyecto	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	2. Justificaciones sociales	Cumple
	3. Justificaciones económicas	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas	Cumple



	5. Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	6. Fundamento filosófico	Cumple
	7. Doctrina pedagógica	Cumple
6. Resultados de la Investigación	1. Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	3. Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple
	6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
7. Anexos	1. Proyecto de Investigación.	Cumple
	2. Instrumentos de investigación aplicados.	Cumple



	3. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	Cumple
	4. Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera... Art. 33	Cumple
	5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple
	7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3. Código de la carrera.	Cumple
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple
	5. Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3 Datos Generales	1. Nombre responsable del proyecto.	Cumple
	2. Duración de la Carrera.	Cumple
	3. Número de Periodos.	Cumple



	4. Duración del Período Académico.	Cumple
	5. Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	6. Número de Módulos/asignaturas.	Cumple
	7. Modalidad de Estudio.	Cumple
	8. Acreditación.	Cumple
	9. Grado Académico.	Cumple
	10. Petición.	Cumple
	11. Año de solicitud.	Cumple
4. Introducción	GENERALIDADES:	Cumple
	1. Antecedentes del Plan	Cumple
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
5. Marco Teórico	5. Explicación del documento.	Cumple
	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	Cumple
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	2. Justificaciones sociales.	Cumple
	3. Justificaciones económicas.	Cumple
	4. Justificaciones político-educativas.	Cumple
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
6. Fundamento filosófico.	Cumple	
6. Estructura del Plan	7. Doctrina pedagógica.	Cumple
	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”	Cumple
	1. Generales	



	2. Específicos	
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	Cumple
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple
	15. Explicación vinculación social.	Cumple
	16. Requisitos de graduación.	Cumple
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	
--	---	--

RECOMENDACIÓN: Considerando que el Diagnóstico y Plan de Estudio en su segunda versión cumple con todas las observaciones y los requerimientos por las normas de Educación Superior se emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el grado de Técnico Universitario.

Firma: MSc. Martha Mélida Morales Gutiérrez, Vicerrectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.”

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” UNICAH:

“Datos Generales: Nombre de la carrera: Técnico Universitario en Diseño de Interiores, Estadio Académico: Técnico Universitario, Universidad: UNITEC.

Categorías de Análisis	Observaciones
I. Diagnóstico	
Justificaciones sociales, económicas, políticas y educativas.	Se establecen bien los parámetros de vinculación con la sociedad, sin embargo, no queda clara la vinculación con las prioridades del país. Deben de justificar mejor esta parte y vincular con el Plan de Nación y Visión de país, al igual que con las metas del milenio. Se plantean necesidades técnicas y humanistas de las cuales la primera si se establece muy bien dentro del ámbito local, pero la segunda solo tiene una justificación teórica. Se debe mejorar esta parte.
Demanda real y potencial de estos profesionales.	El análisis de demanda está bien analizado y contiene aspectos que dejan ver la oportunidad de esta carrera en el mercado. Aquí se debería profundizar e indicar como la carrera buscara la sostenibilidad del programa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Opiniones de los sectores institucionales y/o proyectos reales y potenciales que utilizan los servicios de los graduados.	Contiene toda la información pertinente de opiniones que dejan ver la necesidad de este tipo de profesionales en diferentes rubros.
Recursos para el funcionamiento de la carrera: Humanos, físicos e instalaciones.	Cuenta con todas las facilidades educativas, proporcionando un ambiente propicio para el aprendizaje y desarrollo de la carrera.
II. Aspectos de Presentación	
PORTADA	Cumple con los requerimientos.
TABLA DE CONTENIDO	Cumple con los requerimientos.
DATOS GENERALES: Nombre de la carrera, Código, Duración, Periodos académicos y duración en semanas Requisitos de ingreso: Generales y Específicos de la carrera de los hubiere, Unidades valorativas o créditos, Número de asignaturas o cursos, Nivel o grado académico que se alcanza, Acreditación (diploma o título), Fecha de creación de la carrera, Fecha inicial de funcionamiento.	Cumple con los requerimientos.
III. Introducción: Generalidades	
En la introducción se explica la organización estructural del documento, se explican los antecedentes del plan y se hace referencia al aporte que para elaboración del mismo han dado instituciones y/o organizaciones e individuos especializados. También se explica la metodología aplicada en el proceso del diseño.	La introducción coloca de manifiesto la relevancia del tema. Describe cómo la investigación sumará al campo existente de conocimiento sobre el campo aeronáutico. Proporciona los elementos principales considerados en la elaboración del diagnóstico, sí como la metodología utilizada y sus principales hallazgos. Ofrece también un escenario de lo que se encontrará a lo largo del documento, y la forma como se ha organizado la información.
IV. Justificación de la Reforma	
	No aplica porque se trata de un plan nuevo.
V. Marco Teórico: Fundamentación científica del Plan	
Debe tener las fuentes citadas	El documento contempla las normas académicas referente a las citas y bibliografía



VI. Perfil profesional del graduado	
Perfil de ingreso y egreso	El perfil de ingreso contiene los requisitos necesarios para la captación de cursantes. Referente al perfil del egresado se enfoca a las exigencias de los cambios mundiales en el campo aeronáutico.
VII. Estructura del Plan de Estudios	
Objetivos del plan.	Objetivos claros y bien definidos, acorde al plan.
Asignaturas Obligatorias y Electivas.	Adecuadas y con un orden lógico del aprendizaje en el área.
Distribución de asignaturas en periodos académicos.	Adecuadas y con un orden lógico del aprendizaje en el área.
Descripciones mínimas	Adecuadas y con un orden lógico del aprendizaje en el área.
Requisitos de graduación	Se presentan los requisitos de graduación
Tabla de equivalencias	Solo se presenta lo establecido por las normas académicas de educación superior, artículo 131. No hay un cuadro específico de equivalencias. Este deberá incluirse.
Asignaturas que pueden cursarse por suficiencia o en periodos intensivos.	No se presenta listado de asignaturas que pueden cursarse por suficiencia.
VIII. Implementación de Plan de Estudios	
Recursos para la ejecución	Se cuenta con los recursos necesarios para la implementación y ejecución de la presente propuesta. Se presenta un plan estratégico de implementación del plan y se presenta todos los recursos físicos, logísticos y humanos con los que se contara.
Comentarios Generales:	
Dictamen: Favorable, siempre y cuando se consideren las observaciones señaladas.	

POR EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC:

“DICTAMEN DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA



(UNITEC). CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, solicitó la creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño de Interiores en el grado académico de Técnico Universitario. CONSIDERANDO: Que el CEDAC se incorporó a la comisión dictaminadora nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, cuando ya se habían realizado observaciones a una primera versión de los documentos presentados por UNITEC. CONSIDERANDO: Que los documentos recibidos por CEDAC de parte de la Universidad solicitante, corresponden a una Segunda Versión Mejorada, a los que se les ha practicado la pertinente revisión por parte de su Jefatura Académica a lo interno de este Centro de Educación Superior, encontrándose ajustados a la normativa y estándares de Educación Superior que rigen nuestro país según los instrumentos de verificación que siguen:

A LOS INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO:

No.	Requerimientos del Diagnóstico	Observación
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1.1.1 Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	1.1.2 En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	1.1.3 Código de la carrera	Cumple
	1.1.4 Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	1.1.5 Lugar y Fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.2.1 Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	1.2.3 Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	1.3.1 Nombre de Programa/carrera	Cumple
	1.3.2 Duración de la Carrera:	Cumple
	1.3.3 Número de Períodos:	Cumple
	1.3.4 Duración del Período Académico:	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	1.3.5 Número de Unidades Valorativas:	Cumple
	1.3.6 Número de Módulos/asignaturas:	Cumple
	1.3.7 Modalidad de Estudio:	Cumple
	1.3.8 Acreditación:	Cumple
	1.3.9 Grado Académico:	Cumple
	1.3.10 Petición:	Cumple
	1.3.11 Año de solicitud	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES:	
	2.1 Antecedentes del estudio	Cumple
	2.2 Explicación del proceso investigativo	Cumple
	2.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	2.4 Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES:	Cumple
	3.1 Socioeconómica	Cumple
	3.2 Educativa	Cumple
	3.3 Política	
	3.4 Escenario socio-económicos internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	4.1 Identificación de la Institución	Cumple
	4.2 Visión y Misión Institucional	Cumple
	4.3 Responsables del proyecto	Cumple
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:	
	5.1 Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple
	5.2 Justificaciones sociales	Cumple
	5.3 Justificaciones económicas	Cumple
	5.4 Justificaciones político-educativas	Cumple
	5.5 Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	5.6 Fundamento filosófico	Cumple



	5.7 Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	6.1 Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	6.2 Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple
	6.3 Cualificaciones y cuantificaciones de profesionales egresados en el área solicitada	Cumple
	6.4 Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple
	6.5 Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	6.6 Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	Cumple
7. ANEXOS	7.1 Proyecto de investigación	Cumple
	7.2 Instrumentos de investigación aplicados	Cumple
	7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	7.4 Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera art. 33	Cumple
	7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple



	7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple
	7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

AL PLAN DE ESTUDIOS:

No.	REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1.1.1 Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	1.1.2 En el centro debe anotar proyecto de plan de estudios de la carrera:	Cumple
	1.1.3 Código de la carrera	Cumple
	1.1.4 Unidad responsable de proyecto	Cumple
	1.1.5 Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos Generales	1.2.1 Nombre de Programas/carrera:	Cumple
	1.2.2 Duración de la Carrera:	Cumple
	1.2.3 Número de Períodos	Cumple
	1.2.4 Duración del Período Académico:	Cumple
	1.2.5 Número de Unidades Valorativas:	Cumple
	1.2.6 Número de Módulos/asignaturas:	Cumple
	1.2.7 Modalidad de Estudio:	Cumple
	1.2.8 Acreditación:	Cumple
	1.2.9 Grado Académico	Cumple
	1.2.10 Petición:	Cumple
	1.2.11 Año de solicitud	Cumple
1.3 Tabla de Contenido:	1.3.1 Incluye el tema y subtemas de cada capítulo:	Cumple



	1.3.2 Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES:	
	2.1 Antecedentes del Plan	Cumple
	2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	2.3 Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	2.4 Limitantes para implementación del Plan.	Cumple
	2.5 Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple
	3.2 Justificaciones sociales	Cumple
	3.3 Justificaciones económicas	Cumple
	3.4 Justificaciones político-educativas	Cumple
	3.5 Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	3.6 Fundamento filosófico	Cumple
	3.7 Doctrina pedagógica	Cumple
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	4.1 Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”	
	5.1 Perfil de ingreso	Cumple
	5.2 Perfil de egreso	Cumple



6. ESTRUCTURA DEL PLAN	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”	
	6.1 Generales	Cumple
	6.2 Específicos	Cumple
	6.3 Asignaturas obligatorias	Cumple
	6.4 Asignaturas de formación general	Cumple
	6.5 Asignaturas de formación específica	Cumple
	6.6 Asignaturas Electivas	Cumple
	6.7 Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	6.8 Flujograma de asignaturas	Cumple
	6.9 Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	6.10 Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	6.11 Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	6.12 Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	Cumple
	6.13 Identificación de asignaturas (código)	Cumple
	6.14 Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	6.15 Explicación de Vinculación Social	Cumple
	6.16 Requisitos de graduación	Cumple
6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación Social.	
--	---	--

POR TANTO: El centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), habida cuenta que tanto el Diagnóstico como el Plan de Estudios de la Carrera Diseño de Interiores en el grado académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), cumplen con los requerimientos por las normas del Nivel de Educación Superior para la aprobación de Planes de Estudio, emite DICTAMEN FAVORABLE, a la solicitud de creación y funcionamiento de la mencionada carrera. Tegucigalpa, M.D.C., 25 de mayo de 2018. Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General, CEDAC.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN No. 004-F-HH-AA-2018. DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, (UNITEC) EN SUS CAMPOS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA. El decanato de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, después de consultar a su Unidad Académica correspondiente, comunica el Dictamen relativo a la aprobación de la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Visto y estudiado los archivos digitales que contenía los documentos: - Diagnóstico para la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario. Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. – Plan de Estudios para la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario. Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. – Observación/respuestas. Diagnóstico para la creación y funcionamiento de la carrera de diseño de interiores en el grado académico de técnico universitario. I. Introducción II. Contextualización Situacional de Honduras III. Contextualización Institucional IV. Marco Teórico V. Resultados de la Investigación VI. Anexos. Bibliografía. Índice de tablas y figuras. Después del Análisis de la información presentada nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones: Documento de Diagnóstico Campus Tegucigalpa. **CONSIDERANDO (1):** Atendido. Cumple con el Artículo 42 del Reglamento de SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, en cuanto a las 1645 horas pedagógicas propuestas en el plan, que equivalen a 110 créditos. **CONSIDERANDO (2):** Se mantienen las mismas observaciones en el apartado: La situación de Técnicos en Diseño de Interiores a nivel Internacional, se agregaron 2 citas pero aún falta definir la situación de estos profesionales de forma específica, indicar páginas. (Tipos de formación, tipos de acreditación,



empresas, profesionales, etc.) **CONSIDERANDO (3):** Se mantienen las mismas observaciones en el apartado: Fundamentación Científica de la Carrera, se debe especificar la fundamentación del Diseño de Interiores propiamente, y a la vez dar elementos de soporte a la fundamentación, con citas académicas que evidencien el respaldo científico de este campo como disciplina, aclarando cómo surge esta profesión. (Cuándo se vuelve este campo una disciplina, qué campos abarca, en qué áreas de conocimiento se fundamenta, cuándo se vuelve un estudio académico de nivel superior y bajo que estructuras o premisas, etc). En la sección de Evolución del Diseño de interiores, aún requiere de líneas estilísticas, conceptos, enfoques y las citas respectivas, desde la creación de la profesión, no se trata de un espacio de historia general. En la sección Evolución del Diseño de Interiores en Honduras, es necesario establecer vínculo con los resultados de la investigación, para determinar de manera más precisa una aproximación a su origen, inserción en el mercado y establecer los tipos de mercados, abordar algunos referentes claves, entre otros. Estas observaciones no han sido atendidas en esta segunda revisión. En la sección Estado del Arte del Diseño de Interiores, falta determinar el nivel de desarrollo que ha logrado este campo disciplinar, esta observación no ha sido atendida en la segunda revisión. Se trata de establecer el estado de la cuestión/situación del Diseño de Interiores, los avances, el objeto de su estudio, perspectivas nuevas de su estudio, campos emergentes, tecnología, etc., propiamente del diseño interior y no de la arquitectura en general. Se debe ser específico en el campo del profesional y el ámbito de su labor como diseñador de interiores. **CONSIDERANDO (4):** Se mantienen las mismas observaciones en el apartado 4.2, Justificaciones sociales, requiere que se fundamente sobre datos, cifras, citas, etc., Es necesario establecer la relación como la parte II, Contextualización situacional de Honduras. Observación atendida. **CONSIDERANDO (5):** Observación atendida. **CONSIDERANDO (6):** Se mantienen las mismas las observaciones en la sección 4.5, Necesidades Prácticas Prioritarias, la observación sobre, el establecer nexos con las necesidades que resuelve la carrera en el contexto nacional, este es el aspecto más significativo de este apartado. **CONSIDERANDO (7):** Se mantienen las mismas observaciones en la Sección 4.6, Fundamento Filosófico hace referencia a los procesos filosóficos-educativos generales de la UNITEC, aplicables a la institución y todas sus carreras. En esta sección se debe elaborar un fundamento filosófico del campo específico del Diseño de Interiores, que se enmarca en el Institucional de UNITEC, mismo que se debe exponer en esta sección. En la respuesta del cuadro adjunto plantea que se debe exponer en el marco teórico, pero en ese apartado se trata justamente de eso, es teoría general, en esta observación se trata de que se exponga explícitamente de manera aplicada al campo particular del Diseño de Interiores. **CONSIDERANDO (8):** Se mantienen las mismas observaciones en la Sección 4.8, Fundamentación del Diseño Curricular por Competencia, falta enunciar las competencias que va a adquirir el profesional del diseño de interiores, según el perfil de egreso. Las competencias que exponen en este apartado son genéricas y sobre la teoría de cómo se construyen, pero falta su construcción, éstas deben ser específicas del campo (Por ejemplo: Crear diseños



de interiores sustentables que satisfagan los requisitos económicos, estéticos, medioambientales y técnicos que la sociedad y el mundo exigen.) **CONSIDERANDO (9):** Se atendieron algunos aspectos metodológicos en el apartado V, sección Resultados de la Investigación, aunque se divide el documento en las dos ciudades principales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y el País, no se presenta la muestra y población de cada una, ni los resultados específicos que orientan el diseño, capacidad, entre otros para cada centro según el estudio. En los anexos se presenta parte de la información, se sugiere completar población y muestra, así como los instrumentos de medición, para dar completar facilidad de lectura a los resultados. **CONSIDERANDO (10):** Se mantienen las mismas observaciones dentro del análisis del benchmarking de las universidades investigadas. De acuerdo a la respuesta de UNITEC en el cuadro resumen, se debe fundamentar cómo se establecen: las áreas del conocimiento, las unidades valorativas por área de conocimiento, relación entre las áreas de conocimiento y las competencias, perfil del profesional. **CONSIDERANDO (12):** Observación atendida. **CONSIDERANDO (13):** Observación atendida. **Documento de Diagnóstico Campus San Pedro Sula.** **CONSIDERANDO (1):** Se presenta el mismo diagnóstico para ambos campus, Los resultados de la investigación para el Campus de San Pedro Sula son los mismos que los presentados para el campus de Tegucigalpa, por ello la importancia de conocer la metodología de investigación para determinar la muestra en cada ciudad. Es necesario dar los resultados por ciudad, en su defecto, establecer que se trata de una investigación de nivel nacional y determinar en la metodología la manera en la que se infiere resultados para cada centro. **CONSIDERANDO (2):** Dado que se trata del mismo documento, aplican a esta versión todas las observaciones realizadas al Documento de Diagnóstico para el campus de Tegucigalpa. **Plan de Estudios para la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario.** I. Introducción II. Marco Teórico III. Síntesis del Diagnóstico IV. Perfil Profesional del Graduado V. Estructura del Plan de Estudios, Bibliografía, Índice de Tablas, Índice de Figuras. **Sobre el Documento al Plan de Estudios: Documento de Plan de Estudios.** **CONSIDERANDO (1):** Se mantienen las mismas observaciones en el Apartado I Introducción y II Marco Teórico, cambia los subtítulos y orden numérico, sin embargo, son los mismos que en el documento de diagnóstico en su contenido, no profundizan su relación con el Plan de Estudios propuesto. Es necesario orientarlo hacia la propuesta del plan. **CONSIDERANDO (2):** Se mantienen las mismas observaciones en la sección 2.7.5, se deben presentar las competencias específicas en las que se formará el técnico en diseño de interiores. Lo que el documento expone es la forma teórica de cómo se construyen las competencias, pero no las enuncia en función del perfil de egreso. **CONSIDERANDO (3):** Se mantienen las mismas observaciones en el Apartado III Síntesis del diagnóstico, diferenciar resultados de las dos ciudades Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CONSIDERANDO (4):** Se mantienen las mismas observaciones en el Apartado III Síntesis del diagnóstico, diferenciar resultados de las dos ciudades Tegucigalpa y San Pedro Sula. **CONSIDERANDO (5):** Se mantienen las mismas observaciones en el Apartado III Síntesis



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

del diagnóstico, diferenciar resultados de las dos ciudades Tegucigalpa y San Pedro Sula.

CONSIDERANDO (4): Se mantienen las mismas observaciones en la Sección 3.2 Demanda Real y Potencial de la Carrera de Técnicos Universitarios en Diseño de Interiores, diferencias resultados por cada una de las ciudades. **CONSIDERANDO (5):** Se mantienen las mismas observaciones en la Sección entre 4.2.2, Competencias Específicas, es importante establecer la concordancia entre los enunciados de la sección 2.7.5, y la metodología utilizada para determinar las competencias de manera específica al campo de diseño de interiores. Se debe determinar con precisión los alcances de las competencias, por ejemplo: Planifica, organiza y gestiona proyectos, se debe agregar de interiores. Se debe determinar con precisión los alcances de las competencias, por ejemplo: Planifica, organiza y gestiona proyectos, se debe agregar de interiores; porque ese es el alcance de esta competencia para un técnico de diseño de interiores, no puede quedar abierta para todo tipo de proyecto. Se debe revisar alcance y grado específico de cada una de las competencias. **CONSIDERANDO (6):** Se mantienen las mismas observaciones en el apartado III Síntesis del diagnóstico, en la sección 3.1, en lo referente a los puestos que especificaron los profesionales y las empresas, se enuncia: el área de mantenimiento en los grandes edificios, diseño de set y escenarios, y eventos, en el inciso 4.2.2 competencias específicas aparece elabora proyectos de diseño y decoración de ambientes de casas, edificios, establecimientos comerciales, restaurantes, vidrieras, ferias, exposiciones, stand, eventos, pasarelas, escenarios y estudios de televisión; sin embargo éstos no se evidencian en los espacios de aprendizaje propuestos. Es importante que coincidan las competencias, con el perfil de egreso, las áreas en las que podrá desempeñarse el profesional y los espacios de aprendizaje establecido en el currículo. Según lo expuesto en el cuadro de resumen, los Espacios de Aprendizaje, Comercial I y II no especifica toda esta amplia gama de tipologías, no queda claro cómo se abarca este amplio espectro de espacios comerciales. **CONSIDERANDO (7):** Se mantienen las mismas observaciones en el perfil de egreso tienen un vínculo directo con las competencias y los espacios de aprendizaje, una de las características expuestas en la sección de perfil de egreso está relacionada con la identidad con la realidad nacional, por lo que se sugiere se evidencie este nexo en las competencias enunciadas y los espacios de aprendizajes. No se trata de quitarla sino de no vincularla al campo de estudio del diseño de interiores. Tiene el mismo grado de importancia por el cual es parte del currículo Historia de Honduras y Sociología. **CONSIDERANDO (8):** Observación atendida. En la tabla 6 se corrige tabla 7, Espacios de Aprendizaje del Bloque de las Artes y Ambiente, no se evidencia en el listado de espacios de aprendizaje cómo se aborda el tema de ambiente, tampoco se encontró en los descriptores mínimos. Las materias que componen este bloque son materiales, iluminación, planificación de obra, sistemas e instalaciones, lo único que se menciona son materiales sostenibles y diseño de jardines. **CONSIDERANDO (9):** Observación atendida. En la malla curricular es importante que queden expresado gráficamente los requisitos de los distintos espacios de aprendizaje, ya que solamente se expresan en los descriptores mínimos y en la Tabla 5.6, Distribución de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Espacio de Aprendizaje por Período Académico. Inciso. Tabla 9, distribución por períodos académicos. **CONSIDERANDO (10):** Se mantienen observaciones. Se debe revisar Período I, II y III de la malla curricular, en el que no se propone espacios de aprendizaje del bloque de prácticas y habilidades previas a la asignatura de Diseño Residencial I, que se encuentra en el cuarto periodo desarrollando muy tardíamente estas habilidades. Igual debe ubicarse en un período anterior y como requisito a la asignatura Diseño Residencial I las asignaturas de Ergonomía, Antropometría y Amueblamiento. Queda la duda de cómo un estudiante podrá realizar: zonificación, plantas arquitectónicas y conocer de amueblamiento y funcionamiento de espacios, sin tener el conocimiento previo de ergonomía, antropometría y amueblamiento sin los cuales, no se puede conocer, tamaños y distribución de áreas y su amueblamiento. **CONSIDERANDO (11):** Se mantienen observaciones, los Diseños de Interiores: Residencial I y II, Comercial I y II; parece que limitan solamente a este tipo el diseño sin considerar las otras áreas de diseño propuestas en otras secciones del documento. Lo dice en las competencias específicas, sección 4.2.2 por ejemplo: estudios de televisión, exposiciones, ferias, pasarelas, no tienen vinculación con los espacios de aprendizajes en temas de jardines y escaparates. Un escaparate, no define una feria o áreas de exposiciones de diversos tipos. **CONSIDERANDO (12):** Se mantienen observaciones, dentro del Plan estratégico para la implementación de la carrera, no se habla del presupuesto de la misma, por lo tanto se sugiere agregar dicho presupuesto. Ya que no hay partidas del presupuesto desglosado, tanto en Tegucigalpa como para San Pedro Sula. Es un aspecto importante para la supervisión de las instalaciones por parte de Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO (13):** Observación atendida. Por lo tanto, dada las observaciones del Diagnóstico del Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula y Plan de Estudios de la carrera de Diseño de Interiores de UNITEC, la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, considera emitir **Dictamen de Desaprobación** hasta corregir las observaciones señaladas. **RESUMEN:** Nombre de la Carrera: Técnico Universitario en Diseño de Interiores. Código de la Carrera: TU-04. Duración de la Carrera: 2 años. Número de Períodos: 8 Períodos Académicos. Duración del Período: 11 semanas. Número de Períodos al Año: 4. Créditos: 99 créditos. Número de Asignaturas: 29. Modalidad de Estudio: Presencial. Acreditación: Título de Técnico Universitario en Diseño Interiores. Grado Académico: Técnico Universitario. Campus: Tegucigalpa y San Pedro Sula. Año de Creación: 2017. Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana a.i. Facultad Humanidades y Artes.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño de Interiores en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN GESTIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN SU CENTRO ASOCIADO DE CEUTEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UMH (COORDINA), UJN, UJCV, EAP Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en su Centro Asociado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; (Coordina), Universidad Jesús de Nazareth, UJN; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y la Universidad Politécnica de Honduras, UPH); se pronunciaron sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 940-323-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3693-322-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.322, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen Integrado. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el grado Académico de Licenciatura”, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con Mediación Virtual. Comisión CTC: * Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) Coordina; * Universidad Jesús de Nazareth (UJN); * Universidad José Cecilio del Valle (UJCV); Escuela Agrícola Panamericana (Zamorano); * Universidad Politécnica de Honduras (UPH). **Emisión de Observaciones:** En respuesta a la petición de Dictamen para la aprobación de la solicitud antes descrita, las Universidades de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN 1. Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Planta docente, y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada, y sobre la cual se emitieron una serie de observaciones a fin de subsanar las debilidades encontradas.

2. Considerando: Que la Universidad solicitante presentó una segunda versión de los documentos, evidenciándose la incorporación de las observaciones de mejora emitidas por la comisión de dictamen, así como el apego a lo establecido en la Normativa del Nivel de Educación Superior.

3. Considerando: Que el estudio diagnóstico que sustenta la creación de la Carrera solicitada, recoge la opinión de expertos en gestión ambiental y en gestión del desarrollo, de diversas instituciones y con base a estas opiniones se recopiló la información para la construcción de un perfil integrado y holístico.

4. Considerando: Que la gestión del ambiente y el desarrollo son factores que impulsan la competitividad y con ello, el crecimiento económico y la productividad de los países, y en dichas razones se sustentan la necesidad para la creación de profesionales especialistas en esta área.

5. Considerando: Que el Ingeniero en Gestión de Ambiente y Desarrollo que formará la Universidad proponente, podrá desempeñarse en diversos cargos en una amplia variedad de empresas del sector público y privado, ONGs nacionales e internacionales, consultor privado y Emprendimiento en gestión ambiental. Asegurando así la empleabilidad de sus egresados.

6. Considerando: Que la implementación del plan de estudios por parte de UNITEC/CEUTEC es viable, ya que cuenta con los distintos recursos y capacidades organizacionales: demanda de aspirantes, infraestructura, talento humano y tecnología adecuada; para la ejecución de la presente propuesta.

POR TANTO: La Comisión de CTC, integrada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; recomiendan emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa, en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con Mediación virtual. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Universidad Jesús de Nazareth, UJN; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Politécnica de Honduras, UPH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Agricultura.

Catacamas, Olancho; martes 29 de mayo de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY**

DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TURISMO CULTURAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UNACIFOR (COORDINA), UNAH Y UTH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:



“Presentación de observaciones para la revisión Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Turismo Cultural en el grado académico de Licenciatura, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Observaciones a la Presentación del **Plan de Estudios** de la **Carrera Turismo Cultural** en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN	X		
1.1	1.1 En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?	X		
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	- ¿Código de la carrera?		X	No está en el documento
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		Mejorar deberá leerse Vicerrectoría Académica, Facultad o Departamento al que estará adscrita la Carrera.
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2	1.2 La tabla de contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		Revisar el número de capítulos
1.3	1.3 ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		Revisar falta de código de la Carrera.
	b. ¿Modalidad de estudio?		X	No está en el documento.
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en períodos académicos?		X	No está en el documento.
	- En un período con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		X	No está en el documento.
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		X	No está en el documento.
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.		X	No está en el documento.
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?		X	No está en el documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X		
	- Específicos de la carrera si los hubiera.	X		
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		Revisar deberá leerse Licenciatura
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		Deberá leerse Licenciado (a) en Turismo Cultural.
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2.	2. INTRODUCCIÓN	X		
	En la introducción se explica: ¿Generalidades del Plan?		X	Revisar contenido y título de este apartado.
	¿Antecedentes del Plan?	X		
	¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	¿Viabilidad para la implementación?	X		Revisar el contenido de este apartado hace referencia a "Maestría".
	¿Explicación de la estructura del documento?	X		
3.	3. MARCO CONTEXTUAL	X		Revisar denominación del Capítulo
	El Marco Contextual expresa:	X		
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Revisar el orden secuencial de este apartado.
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Revisar el orden secuencial de este apartado.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		Revisar el orden secuencial de este apartado.
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?			Revisar el orden secuencial de este apartado.
4.	4. MARCO TEÓRICO	X		
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1 ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		Revisar orden de este apartado.
	4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Revisar orden de este apartado.
	4.3 ¿Fundamento filosófico?	X		Revisar orden de ubicación de este apartado.



	4.4 ¿Doctrina pedagógica?	X		Revisar orden de ubicación de este apartado.
	4.5 ¿Modelo curricular?	X		No aparece en el documento, se sugiere revisar y agregar.
5.	5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS	X		
	5.1 Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe:	X		
	5.1.1 ¿Perfil de ingreso?	X		
	5.1.2 ¿Perfil de egreso?	X		
	5.1.3 ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Revisar, no se describe en forma precisa cual es el perfil ocupacional del estudiante.
	5.2 El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
	- ¿objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3 La distribución de Asignaturas / Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, Nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.3 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	5.4 La Distribución de las Asignaturas/Espacio de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5 ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecidos en el Reglamento respectivo):	X		
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- ¿Requisitos?	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	6. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se evidencia la tabla de las asignaturas en el documento.
7.	7. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se evidencia la tabla de las asignaturas por suficiencia en el documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

8.	8. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se encuentran en el documento.
9.	9. ¿Requisitos de graduación?	X		
10.	10. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan			
	10.1 Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)		X	No se encuentran en el documento.
	10.2 Infraestructura y equipamiento (descripción y fotografías)		X	No se encuentran en el documento.
	10.3 Recursos Materiales		X	No se encuentran en el documento.
	10.4 Recursos Financieros		X	No se encuentran en el documento.
	10.5 Acuerdos y Convenios		X	No se encuentran en el documento.
	10.6 Plan de desarrollo/inversión/ implementación		X	No se encuentran en el documento.

Observaciones a la Presentación del **Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera Turismo Cultural** en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		X		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		
	2. En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:	X		
	3. Código de la carrera		X	No se evidencia en el documento.
	4. Unidad responsable del Diagnóstico	X		Mejorar deberá leerse Vicerrectoría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

				Académica, Facultad de Departamento al que estará adscrita la Carrera.
	5. Lugar y fecha			
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Revisar títulos de los subtemas.
2. INTRODUCCIÓN	GENERALIDADES: 1. Antecedentes del estudio	X		
	2. Explicación del proceso Investigativo	X		
	3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	X		
	4. Explicación de cómo se presenta el documento	X		
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	GENERALIDADES: 1. Socioeconómica	X		
	2. Educativa	X		
	3. Política	X		
	4. Escenario socio-económicos Internacionales	X		
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	1. Identificación de la Institución	X		
	2. Visión y Misión Institucional	X		
	3. Responsables del proyecto	X		Mejorar deberá leerse Vicerrectoría Académica, Facultad o Departamento al que estará adscrita la Carrera.
5. MARCO TEÓRICO	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		
	2. Justificaciones sociales	X		
	3. Justificaciones económicas	X		
	4. Justificaciones político - educativas	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	5. Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6. Fundamento filosófico	X		
	7. Doctrina pedagógica			
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	1. Metodología de la investigación		X	No se encuentra en el documento
	2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		
	3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	X		
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada	X		
	5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		
	6. Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
	7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		X
2. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas			X	No se encuentra en el documento.
3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos			X	No se encuentra en el documento.
4. Plan de inversión/desarrollo			X	No se encuentra en el documento.
8. ANEXOS	1. Proyecto de Investigación	X		
	1.1 Instrumentos de Investigación aplicados			
	1.2 Evidencias gráficas del proceso investigativo		X	No se encuentra en el documento.
Firma de Revisión	Razonamiento: En los documentos de Plan de Estudios y Diagnóstico, de la Carrera de Turismo Cultural			



	<p>en el Grado Académico de Licenciatura se observa que existe un trabajo muy avanzado en estos, sin embargo existe información que falta por completar, por lo que se recomienda revisar el formato de presentación, facilitado por la DES y de esta forma incorporar la información faltante en ambos documentos.</p> <p>En el apartado de Responsables del Proyecto revisar este deberá leerse "Vicerrectoría Académica, Facultad o Departamento al cual estará adscrita la Carrera propuesta.</p> <p>La Metodología de la Investigación, no está descrita en el documento de diagnóstico se sugiere revisar y agregar.</p> <p>El apartado 7 que se titula Plan de Factibilidad/Implementación, revisarlo y agregar cada uno de los tópicos que contiene este capítulo.</p> <p>Igual forma en el capítulo 8, denominado anexos, revisar y agregar los mismos.</p> <p>En cuanto al documento del Plan de Estudios, revisar la estructura del mismo, capítulo 3 denominado Marco Contextual revisarlo en general, capítulo 10 revisarlo también cada uno de los tópicos que pertenecen al mismo, guiarse por el formato que ha proporcionado la</p>			
--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	<p>Dirección de Educación Superior.</p> <p>En lo que respecta a la plantilla docente o recurso humano revisar y describir con el formato que la DES proporciona, las hojas de vidas varias no son legibles no se aprecia con claridad la información del docente propuesto, se recomienda apegarse al formato que se facilita para la presentación de la información.</p> <p>No se aprecia en ninguno de los documentos presentados la evidencia de convenios o acuerdos que se poseen para el desarrollo de la Carrera.</p> <p>Revisar los diferentes documentos, ya que existe información que no ha sido requerida, dirigirse por la guía para presentación de Planes de Estudios, Diagnóstico para la apertura de Carreras y presentación de Perfiles Académicos.</p> <p>En forma general se recomienda que se revisen los documentos ya que contienen varias observaciones de fondo y otras de forma, y poder ser presentadas y completadas en el tiempo estimado, pudiendo en esta medida emitir DICTAMEN sobre los mismos.</p>			
--	--	--	--	--

Comité de Revisión UNACIFOR: MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico. Lic. Sergia Vásquez, Jefa de Desarrollo Curricular. Se recomienda a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”** revisar, atender las observaciones y completar la información requerida a los documentos de **Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Turismo Cultural** en el Grado Académico de Licenciatura. **MSc. Miguel A. Velásquez, Vicerrector Académico, UNACIFOR.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN. CARRERA DE TURISMO CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH. I. ANTECEDENTES. La Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, presentó a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para los fines correspondientes, el proyecto de carrera en el grado de licenciatura en Turismo Cultural. Esta iniciativa a decir del Diagnóstico para la apertura de la Carrera de Turismo Cultural en el grado académico de licenciatura, tiene un antecedente importante cuando en el año de 2017, la UNICAH, presentó las propuestas de planes de estudios de licenciatura en Turismo y Hotelería, y Turismo y Gastronomía: “...cubriendo así una necesidad de formación profesional en estas áreas, y para complementar la oferta educativa en el área turística, se consideró oportuno realizar este estudio diagnóstico para determinar si existe interés por parte de la población en cursar estudios en Turismo Cultural, tomando en consideración que la Industria del turismo reporta crecimiento durante los últimos años, y que la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS) implica un desarrollo completo del sistema turístico, y uno de los principales pilares es la formación y capacitación del recurso humano”. El diagnóstico desarrollado es de carácter cuantitativo y aplicado en la Zona Norte de Honduras mediante la técnica de muestreo aleatorio a estudiantes del Nivel Medio de instituciones privadas de San Pedro Sula. Utilizaron también una entrevista a profundidad con representantes de sector: “El propósito fue conocer por medio de la entrevista, su opinión referente a la creación de un programa de carrera en Turismo Cultural en la UNICAH, las posibilidades de empleabilidad con que el sector cuenta, así como las competencias que deben caracterizar a los graduados de esta carrera”. Lo anterior se enmarcó en el objetivo de la investigación en cuanto a “analizar el entorno del ejercicio profesional del licenciado en Turismo Cultural desde la perspectiva de los empleadores, así como la pertinencia temática de esta formación. De igual manera, la investigación estaba orientada a determinar la demanda real y potencial para este tipo de programa. **II. ASPECTOS GENERALES:** * El enfoque cuantitativo del diagnóstico es pertinente a los objetivos de la investigación en cuanto a dimensionar la demanda la carrera de Turismo Cultural y las competencias requeridas; aunque en los resultados de la investigación se reconoce la importancia del patrimonio material e inmaterial y la participación comunitaria en el desarrollo de servicios turísticos, no se incluye una perspectiva o valoraciones de carácter comunitario o un análisis sociocultural alrededor de aspectos del patrimonio inmaterial (cosmovisiones, formas de vida, tradiciones productivas tradicionales, expresiones creativas, etc) susceptibles de convertirse en un recurso o insumos para el desarrollo de bienes y servicios orientados al turismo cultural. * El enfoque del diagnóstico centrado exclusivamente desde la perspectiva de los empleadores no permite visualizar el potencial de las personas y comunidades (agentes culturales) y sus valores intangibles como un recurso para el desarrollo que permita inferir



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

perfiles y competencias necesarios a incluir en la propuesta curricular a través del impulso al emprendedurismo individual y comunitario. * Lo anterior enmarcado en uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Turismo sostenibles en términos ambientales y culturales. * Consideramos positivo el reconocimiento que Honduras cuenta con el potencial en cuanto al turismo cultural y que esa estrategia no se ha desarrollado como un producto específico del turismo lo cual requiere de especialistas que acompañen su desarrollo en el campo. * En los resultados se destaca el hecho que desde la visión de los encuestados, los estudios en turismo cultural no son de mucho interés para la mayor parte de los encuestados, se percibe que no existen aún los espacios suficientes para su inserción laboral, lo que indirectamente señala la necesidad de orientar la oferta académica hacia el desarrollo de habilidades competencias orientadas a la creación de empresas de diversa índole vinculadas al turismo cultural. **III. ASPECTOS ESPECÍFICOS.** *Al revisar la documentación aportada se establece que el documento de Diagnóstico ha sido incluido dentro del Proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de Turismo Cultural en el grado de Licenciatura. En tal sentido se detectan amplios contenidos similares. * Se puede inferir a partir de la documentación aportada que la propuesta ha sido generada y/o realizada desde UNICAH, San Pedro Sula, muy probablemente para su implementación local. Señala como artífices de la propuesta Cultural a la iniciativa de los directivos y académicos de UNICAH, orientándose al sector turismo. * De las consideraciones presentadas a continuación se observan algunos errores de forma y fondo: - Redacción y fuentes: A nivel de redacción, encontramos algunos errores ortográficos y construcciones léxico-semánticas inadecuadas. En algunos casos las fuentes consultadas no están completas o carecen completamente de referencia, restándoles utilidad a su contenido; en otros casos algunas de las fuentes no son completamente pertinentes a la temática propuesta o con errores de citas. En algunos casos se da atención a diarios de circulación masiva, cuyo contenido no es necesariamente respaldado académicamente. - Pertinencia de Contenidos: Preocupa el hecho de que existe en la documentación aportada, algunas referencias que no corresponden al perfil de la carrera propuesta, ya que son del grado de maestría (como se observa en la pág. 9/269) evidenciándose la reutilización de otra documentación como plantilla, sin la adecuación al nuevo perfil de carrera. “La manera práctica y teórica con las que se enseñan las maestrías, ayudan a los profesionales, no solo a ampliar su campo de estudio, sino a resolver cuestiones relacionadas con el trabajo que se realiza, a poder visualizar diferentes perspectivas, consiguiendo un pensamiento lógico y estratégico capaz de brindar soluciones y avanzar en dicho campo, combinando equilibradamente saberes fundamentales, conocimientos técnicos y aptitudes sociales la que da a la persona el conocimiento transferible al empleo, por lo que las empresas relevantes del mundo, privilegian la contratación de empleadores que han realizado maestrías, por sus razonamientos críticos y habilidad para resolver complejos problemas de manera sencilla. Es por esto por lo que la Universidad ha evaluado las factibilidades económicas, técnicas, pedagógicas para la creación del proyecto de Plan de Estudios de la Licenciatura en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Turismo cultural concluye en que se cuenta con las instalaciones físicas, laboratorios y talleres adecuados para la formación de los profesionales de este campo. En los últimos años han hecho inversiones significativas para contar con el equipamiento que un programa de maestría requiere. Con respecto a la viabilidad económica se concluyó que la universidad cuenta con los recursos financieros que requiere este proyecto de carrera en el grado de maestría. En cuanto a la viabilidad técnica, garantiza el proyecto que se implementa esta organizados dentro del sistema académico de la universidad”. * La apreciación de este trabajo pudo haber sido iniciado y/o realizado hace algunos años (según evidencian las referencias bibliográficas y el accionar, alcance, actuación y atribuciones de las instituciones descritas), pasando por algún tipo de actualización reciente en su contenido. * En cuanto al Diagnóstico, consideramos que era preciso haber partido de un estudio de mercado más minucioso (a lo interno de UNICAH), que permitiera un conocimiento más profundo antes de haber sido presentado para discusión, revisión, y/o aprobación ante la UNAH. * Aunque la documentación integra elementos importantes de juicio crítico, se percibe que no se contó con una cuidadosa revisión institucional o se vieron presionados de tiempo para su presentación actual. La seriedad de una propuesta de este tipo requiere de una revisión profunda (forma y fondo) ya que es generada por una institución académica de nivel superior. * El contenido se apoya de forma preferencial al Turismo propiamente dicho y el componente cultural resulta débilmente tratado y abordado mediante bibliografía externa y desfasada en muchos casos. * El contenido del documento aborda recurrentemente la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS) y su Modelo Turístico Futuro (MTF) además de contarse con documentación de referencia del IHAN, IHT, OMT, principalmente. * Existe referencia a otro documento generado por la UNICAH que se presentó en el 2017 como “propuestas de planes de estudios de licenciatura en Turismo y Hotelería y Turismo y Gastronomía y para completar la oferta educativa en el área turística” (sic); un título bastante extraño, donde según el cual “...se consideró oportuno realizar este estudio diagnóstico para determinar si existe interés por parte de la población en cursar estudios en Turismo Cultural”. El contenido de dicha propuesta pudo ser copiado parcialmente. * En cuanto a los resultados de la investigación realizada por la UNICAH hay que iniciar diciendo que la encuesta practicada a 253 estudiantes de nivel medio no se constituye como un referente aceptable para decidir la creación heterogeneidad de los participantes para poder proyectar las tendencias; aún más cuando el resultado manifiesto es de apatía a la creación de la misma. El resultado de la encuesta apunta hacia un mayor interés de los estudiantes en Destinos y productos turísticos con un 96%, Museología con un 89%, Historia cultural regional con un 76%, Geografía turística mundial con un 67%, Animación sociocultural con un 64%; en tanto que las áreas de patrimonio cultural, mercadotecnia turística, gestión cultural y servicios turísticos y empresariales, presentaron menor interés. * En ambos documentos se hace la siguiente referencia: “En relación a los temas de interés, no se consideró pertinente consultar sobre el área de turismo propiamente dicha, porque la Universidad ha realizado un estudio diagnóstico previo, relacionado con el área de Turismo y Hotelería y Turismo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

y Gastronomía y los datos obtenidos fundamentan el área turística”. No se conocen los datos obtenidos; presentándose únicamente en la documentación aportada la referencia a la encuesta aplicada a nivel medio. * Por otra parte, considero que los profesionales del área si pueden hacer un mayor aporte, sin embargo y pese al estudio diagnóstico, para determinar la factibilidad del programa de estudios en Turismo Cultural y la pertinencia temática de esta formación corresponde a una investigación profesional y científica generada a lo interno de la institución. Se conoció que: “El 100% de los entrevistados están registrados como Tour operadores y agencias de viajes, en la Cámara Nacional de Turismo de Honduras, CANATURH, son dueños de sus propias empresas y el 100% de ellos son graduados de licenciatura en Turismo, de universidades nacionales. Sus servicios se orientan a la intermediación” (hostelería, transporte, alimentación, excursiones, guías, servicios aéreos, otros). * Ambos documentos establecen que “La pertinencia de la formación en Turismo Cultural a nivel universitario, no es del todo necesaria de acuerdo al juicio de los entrevistados, lo que realmente se necesita es un profesional, que tenga las competencias para generar las estrategias de desarrollo y crecimiento de esta modalidad turística, estableciendo un esquema de planificación orientado a la sustentabilidad”, por tanto, mientras el profesional sea competente, no será determinante si su formación es a nivel de postgrado, licenciatura y/o técnico universitario, aunque se asume que entre más alto es el grado académico que obtiene, mayor capacidad tendrá”. * En el perfil del Profesional Graduado (documento importante que hace referencia al perfil de ingreso, egreso, rubros laborales, conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores) nos preocupa el hecho de que como institución no se percataron en la sección de habilidades y destrezas del contenido generado: “Identifica el arte, la historia, la geografía, el pensamiento, la gastronomía, internacionales y nacionales, así como las tradiciones mexicanas, con una sólida base humanista”. Esto es un claro indicio de copia de otra fuente. * En el documento se aborda la estructura del Plan de Estudios. En nuestro análisis hicimos especial énfasis en las siguientes 11 asignaturas de formación específica con componente cultural: 1) Antropología Social y Cultural/ 2) Turismo Cultural/ 3) Gestión Cultural/ 4) Historia Cultural Regional/ 5) Patrimonio Cultural/ 6) Gestión Cultural y Desarrollo Local/ 7) Diseño y Evaluación de Proyectos Turísticos Culturales/ 8) Seminario de Investigación Turística y Cultural/ 9) Animación Sociocultural/ 10) Seminario de Servicios Turísticos y Culturales/ 11) Turismo urbano cultural; desprendiéndose una evaluación puntual a cada una de ellas en lo referente a la presentación de temas y el análisis de fuentes propuestas. *En cuanto a los cuadros descriptivos con las asignaturas obligatorias (de formación general y específica) de la carrera, al detallarse cada asignatura no es posible definir el nivel de profundidad en cuanto a la solidez del conocimiento a impartir. Considero que debe hacerse énfasis en documentar claramente las áreas temáticas y como se relacionan con la metodología de enseñanza aprendizaje/evaluación (que actualmente es general a todas las asignaturas). Existe una limitada bibliografía de partida, las referencias resultan incompletas y/o sin fechas. Asimismo, las competencias específicas deben fortalecerse y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

relacionarse al ámbito propio. Se perciben virajes idiomáticos que no corresponden a nuestra sociedad y cultura denotándose copia de información de otros países nuevamente en detrimento de nuestro acervo identitario. **IV. * CONCLUSIONES *** Consideramos que la documentación presentada adolece de rigurosidad y no reúne los méritos suficientes la cual debe ser revisada y subsanada con mayor nivel de pertinencia a la realidad nacional y mayores elementos de análisis cultural. * El análisis cultural, los perfiles y competencias que se requieren desde la gestión cultural para desarrollar el turismo cultural, deben ser considerados con mayor énfasis en la propuesta de carrera considerando cada una de las asignaturas que requieren una perspectiva cultural más amplia respecto a la visión eminentemente turística. * De acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior, en la UNAH las licenciaturas constan de 180 UV lo cual incluye las asignaturas específicas, generales y optativas. Las clases de doctrina propias de la UNICAH, deben ser cuantificadas y planteadas como créditos extra y no dentro de las unidades específicas, generales o electivas. Lo anterior requiere de una revisión. * Recomendamos solicitar a la UNICAH reconsiderar la propuesta con mayores equilibrios entre lo turístico y o cultural expresado en los planteamientos teóricos y justificativos, así como en el mapa curricular. Firma y sello: Mario Hernán Mejía, Director de Cultura, Ciudad Universitaria, 18 de mayo de 2018.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:

Proyecto	SOLICITUD A LA APROBACION DE LA CARRERA DE TURISMO CULTURAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, UNICAH.
Comisión	Universidad Tecnológica de Honduras, UTH
Coordina:	
Fecha	

Considerando que tanto en el Diagnóstico como en el Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural en el grado académico de licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras, existen observaciones cuya inclusión es determinante para tener un documento de calidad, previo a la emisión de un dictamen favorable.

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación		
1.1 Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	No cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido		
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos generales		
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.3.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.3.3	Número de Períodos	Cumple
1.3.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.3.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.3.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.3.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.3.8	Acreditación	Cumple
1.3.9	Grado Académico	Cumple
1.3.10	Petición	Cumple
1.3.11	Año de solicitud	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	No cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	No cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Contextualización situacional de Honduras		
3.1	Socioeconómica	Cumple pero se recomienda referenciar los datos



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		presentados en subtemas “Turismo emisor” y “Turismo receptor”
3.2	Educativa	Cumple se sugiere incluir datos o estadísticas que muestren el estado actual de la educación superior en Honduras, y la situación de la carrera propuesta específicamente.
3.3.	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. Contextualización institucional		
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
4.3	Responsables del proyecto	Cumple
5. Marco teórico		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple, pero se recomienda incluir lo que el apartado sugiere la “Fundamentación científica” es decir que Ciencias o disciplinas fundamentan la carrera o están relacionadas con ella (¿Economía, Sociología, Marketing, varias Ciencias Sociales? Etc.)
5.2	Justificaciones sociales	Cumple, se sugiere revisar ya que no hace mención de contexto Hondureño
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple, pero se recomienda vincular la apertura de la carrera con los objetivos del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
		plan de nación, visión de país etc.
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
5.6	Fundamento filosófico	Cumple
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple
6. Resultados de la investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
7. Anexos		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	No cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	No cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	No cumple
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	No cumple, no aparece
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	No Cumple,
1.2.10	Petición	No Cumple, escriben requisitos de ingreso en vez de petición.
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple



3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple, pero se recomienda incluir lo que el apartado sugiere la "Fundamentación científica" es decir que Ciencias o disciplinas fundamentan la carrera o están relacionadas con ella (¿Economía, Sociología, Marketing, varias Ciencias Sociales? Etc.)
3.2	Justificaciones sociales	Cumple, se sugiere revisar ya que no hace mención de contexto Hondureño
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple, pero se recomienda vincular la apertura de la carrera con los objetivos del plan de nación, visión de país etc.
		Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple
4. Síntesis de diagnóstico		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple parcialmente, ya que no se refleja como una síntesis
5. Perfil profesional del graduado		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Cumple
6. Estructura del Plan		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple, se sugiere revisar la clasificación
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple,
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple, pero se recomienda analizar nuevamente la pertinencia de la clase "Turismo en la música" ya que en Honduras no hay parques temáticos, ni museos dedicados a intérpretes, Además el tema "interpretaciones indígenas" debe estar incluido en la clase "Folklore". No se encuentra una función práctica a los conocimientos impartidos en dicha clase.
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple pero en las casillas de UV, HT (horas teóricas) y HP (horas prácticas) no existe correspondencia. Se recomienda revisar las Normas Académicas de la Educación Superior en su artículo # 60 para mayor claridad en conceptos de U.V. Teóricas y U.V. prácticas. Introducción al Turismo, como su nombre lo dice debe ser una clase



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		introdutoria que debe ofertarse en el primer periodo.
6.8	Flujograma de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple, se sugiere revisar las horas prácticas
6.1	Tabla de equivalencia	No cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	No cumple, no se incluye ninguna tabla especificando las asignaturas por suficiencia.
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	No aplica
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	No cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple,
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	No cumple
Universidad Tecnológica de Honduras.”		

Teniendo en cuenta que la conclusión de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una segunda versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONSEJERÍA FAMILIAR, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UPNFM, SMNSS Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Consejería Familiar, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. El documento presentado se transcribe literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CONSEJERÍA FAMILIAR, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. 3. Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Consejería Familiar, en el grado de académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Consejería Familiar, en el grado de académico de Maestría, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO:** * Actualizar la tabla de datos generales en los documentos conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. * Se debe definir en qué ciudades se ofrecerá la carrera. En dado caso que fuera en más de una ciudad, se debe realizar un diagnóstico por separado para cada una de ellas. * Se debe especificar qué tipos de modalidad se ofrecerá para la carrera. * En los anexos, no se presenta la siguiente información: a. Evidencias gráficas del proceso investigativo. b. Plan de gestión y administrativa para la implementación de la carrera. c. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. d. Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. e. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. * Dentro de los resultados de la investigación no hay datos que indiquen la cantidad de especialistas en esta área y la demanda de este profesional



en el contexto nacional, por ende, la demanda laboral y la cantidad de profesionales a formar de ser necesario. * En la Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio no hay un estudio a profundidad, especialmente en lo que se refiere a la demanda y campo laboral. * En la fundamentación refiere la situación de país, de manera superficial, se enfoca en lo que puede intervenir. * Hace referencia a posibilidades oportunidades, pero no a que puedan ser insertos en dichas áreas laborales (educación, sector público, empresarial). * El diagnóstico se localiza básicamente en una encuesta a 147 graduados de la UNICAH de la carrera de psicología y solamente el 33% de ellos está trabajando (pág. 45 -del diagnóstico). No es válido realizar un diagnóstico con estudiantes de último año. Existe la probabilidad de un sesgo en la muestra ya que se consideró únicamente población graduada y estudiantes de la UNICAH. * No hace referencia a un trabajo multidisciplinario que permita abordajes integrales en el individuo y la familia. * No considera la demanda laboral del nivel regional en caso de que el programa educativo se ofrezca en varias regiones. * No incluye la oferta académica a nivel internacional y nacional. * No ofrece un análisis de resultados alcanzados por instituciones que ofrecen carreras afines con respecto a tesis y exámenes, índices de aprobación, reprobación, deserción y adecuación de planes vigentes. * No refiere ni contiene análisis de las áreas del conocimiento de la disciplina. * Las áreas en que laborará el profesionalista no están fundamentadas en el diagnóstico como tal. Debe referir rubros laborales, pero con base en las necesidades detectadas, mercado ocupacional y conocimientos, técnicas y procedimientos de las disciplinas seleccionadas. **DEL PLAN DE ESTUDIOS.** * Se debe actualizar la tabla de datos generales en los documentos conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. * Se debe especificar qué tipos de modalidad se ofrecerá para la carrera. * En la tabla de asignaturas de formación general, se sugiere revisar los requisitos de cada una de las asignaturas pues no coinciden con los que se presenta en el flujograma. * El flujograma presenta un orden adecuado, legibilidad en las asignaturas y la dirección de las flechas. Sin embargo, se sugiere incluir el total de créditos que se cursan en cada período; asimismo, se deberían evidenciar en el flujograma, las tablas con las electivas profesionalizantes y de formación general que el alumno puede optar a cursar dentro de la carrera. * El documento no presenta los siguientes apartados: a. Evidencias graficas del proceso investigativo. b. Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera. c. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. d. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas. e. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. * El documento tiene vacíos conceptuales sobre lo que es consejería, consejería familiar, sus etapas, técnicas y estrategias de abordaje, entre otros. * Plantear claramente qué se entenderá por *Consejería Familiar* para efectos de este plan de estudio ya que lo plantean como estrategia de ayuda y ello confunde, lo mismo sucede con los términos de *consejería*



y *asesoría*. * Se sugiere se revise el uso de algunas concepciones como *hogar roto*, tal vez lo que se quiere expresar es hogar desintegrado. * En relación al campo laboral es bastante amplio y no evidencia el logro de competencias para tan diversos espacios. * La propuesta de un formato a distancia, semi-presencial o virtual no es correspondiente a la naturaleza de esta especialidad. * Las descripciones mínimas están muy débiles en cada una de sus partes, amerita la revisión por expertos. * En la asignatura Gestión de la Calidad no se logra evidenciar la correlación del contenido con la temática de la naturaleza familiar. * En lo concerniente a las asignaturas de Consejería Psicológica, Consejería Familiar, Técnicas y Estrategias de Consejería Familiar, Teoría y Práctica de Resolución de Conflictos se visualiza que el número de créditos, horas teóricas y prácticas establecidas son muy pocas o ninguna en algunos casos. Por ejemplo, en el caso de Consejería Familiar, tiene 3 Horas teóricas y 0 horas prácticas, esto no se concibe por ser una asignatura que debe desarrollar capacidades que sólo la práctica y estudio de casos puede permitir el logro de las mismas y además es una maestría profesionalizante. * No especifica el tipo de plan que será adoptado. * No incluye la definición de cada uno de los valores propios del programa educativo. * No explica la misión del programa académico, solo la de la universidad en el diagnóstico. * No presenta la proyección del programa a futuro. * MCF-0101 ESTADÍSTICA APLICADA. * Referencias conforme a normas APA. * La asignatura refiere un espacio de aprendizaje teórico-práctico, sin embargo, en la descripción de horas académicas solo hace referencia a horas teóricas. * Las competencias presentadas se enfocan en tres aspectos: Probabilidades, Comprobación de hipótesis y Muestreo. Estas áreas no son suficientes para alcanzar los objetivos investigativos a nivel de post grado. Se sugieren temas como: 1. Importancia de la estadística en la medición del comportamiento humano y fenómenos sociales. 2. Naturaleza de los datos: escalas numéricas, tipos de variables. 3. Estadística descriptiva. * Medidas de tendencia central: moda, media y mediana. * Análisis de dispersión de datos (desviación estándar, valor mínimo y máximo, curtosis, asimetría...). * Normalización de datos, pruebas de normalidad, utilidad de la curva normal, probabilidad Estadística inferencial. * Distinguir entre pruebas paramétricas y no paramétricas. * Comprobación de hipótesis según nivel de datos (correlación y variables explicativas / pruebas (comparación de grupos) / valor z/ anova (varianza simple, varianza múltiple). * MCF-0201 INTRODUCCIÓN A LA CONSEJERÍA FAMILIAR. * La descripción del espacio de aprendizaje no está clara, ya que refiere que la asignatura desarrollará competencias para brindar orientación y consejería; lo cual no concuerda con sus áreas temáticas. * Clarificar los términos de orientación y consejería. * En la descripción del espacio de aprendizaje especificar que la formación debe de focalizarse en el entorno familiar. * Clarificar en cuanto a la redacción, en el apartado de Metodología de Evaluación, cuando dice "valorara los conocimientos previos de las siguientes formas... dan a entender que se evaluará de



manera diagnóstica con: evaluación diagnóstica, formativa etc.; aunque estas están numeradas en orden 2, 3, 4. * Valorar la congruencia que deben tener las áreas temáticas con la metodología de enseñanza-aprendizaje y la metodología de la evaluación. * Dentro de las competencias específicas no refieren competencia al conocimiento de la dinámica familiar. * Referencias conforme a normas APA. * MCF-0301 PROCESO DE DESARROLLO HUMANO. * Tomar en consideración los conceptos más recientes sobre el estudio del desarrollo humano los cuales van encaminados a lo que la OMS llama "Enfoque de curso de Vida". Se debe separar el conocimiento teórico del desarrollo evolutivo frente al desarrollo personal que como consejero se debe adquirir. Se recomienda abrir dos asignaturas de este tema. * Elaborar una temática sobre los procesos evolutivos del desarrollo humano desde la concepción hasta la senectud. Tomando en consideración que la maestría es abierta a varias disciplinas. * Se debe tomar en cuenta el aspecto de desarrollo interpersonal como consejero, valorando el reconocimiento de las áreas personales que le impiden vivir efectivamente, para poder trabajarlas oportunamente, logrando que el maestrante pueda identificar y conocer cuál es su estilo personal y como este interactúa como consejero. * Referencias conforme a normas APA. MCF-0402 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN. * Se sugiere incorporar temas como: 1. Método científico y la investigación. 2. Enfoques de investigación. 3. Ideas de investigación. 4. Planteamiento del problema (objetivos, justificación, viabilidad, situación problemática, pregunta problema. 5. Construcción de marco teórico 6. Metodología de investigación (alcance y tipo de investigación, diseños, variables y su operacionalización, técnicas de muestreo, formalización de hipótesis) 7. Técnicas de recolección de datos 8. Administración y planificación del emprendimiento científico 9. ¿Qué es un anteproyecto? Al finalizar esta asignatura el estudiante debería de presentar su anteproyecto de investigación. CF-0502 CONSEJERÍA PSICOLÓGICA * Referencias conforme a normas APA. * En las competencias específicas "Conoce los diferentes enfoques en Consejería y psicoterapia" se debe de valorar que la maestría será abierta a distintos profesionales y no todos manejan la psicoterapia. La competencia debe de ir enfocada a enseñar el área de acción de la consejería y el límite de la misma. * Se debe de orientar hasta donde llegan las competencias del consejero en relación con el psicoterapeuta. * En las competencias específicas "Reconoce la importancia del adecuado manejo del Psicólogo en la formación de una relación empática en la atención que brinda." Tomar en consideración que esta competencia se enfoca exclusivamente en el psicólogo y la maestría está abierta a distintas disciplinas. MCF-0602 EL SISTEMA FAMILIAR * Ambigüedad con el nombre del área temática "Conocer bien a la familia" * Revisar áreas temáticas, metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación; de tal forma que exista una congruencia entre los elementos reguladores del currículo. * En áreas temáticas es importante incorporar el tema de factores de riesgo y factores protectores. * Dentro de las



competencias específicas, tomar en consideración las diferentes estructuras del sistema familiar y el rol de estas en la familia; los modelos familiares específicos. Sería importante aportar mayor conocimiento y áreas temáticas sobre los tipos de familia, estilos parentescos, la pareja, la relación fraterna. etc. * Referencias conforme a normas APA. MCF-0703 CONSEJERÍA FAMILIAR * Referencias conforme a normas APA. * Valorar la temporalidad que lleva la asignatura con las competencias a lograr en los maestrantes. * Es importante tomar en consideración la evaluación familiar, como se realiza un diagnóstico relacional. * El área temática: "1. Elementos Centrales de los Enfoques de Consejería y 2. Qué no es consejería." corresponden a la asignatura Consejería Psicológica. * En esta asignatura se deben focalizar temas más específicos de la consejería familiar: la pareja, la sexualidad y la mediación conyugal, por ejemplo. MCF-0803 TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS DE CONSEJERÍA FAMILIAR * Es importante especificar desde que marco teórico se enseñaran estas técnicas. Es necesario ampliar la bibliografía, sustentándola con técnicas que tengan práctica basada en la evidencia. Dentro de las competencias específicas es importante, hacer hincapié a los estudiantes en el entrenamiento de estas técnicas. * Referencias conforme a normas APA. FI-501 ÉTICA PROFESIONAL * Referencias conforme a normas APA. * Incorporar un tema que enlace la ética en la consejería familiar. * Es importante tomar en cuenta el tema del manejo de confidencialidad sobre todo cuando se atiende a toda una familia. Como manejar la confidencialidad con menores de edad y el manejo del consentimiento informado. Atl-104 GESTION DE LA CALIDAD * Asignatura general dentro de los programas académicos de la UNICAH. MCF-0904 TEORIA Y PRACTICA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS * Referencias conforme a normas APA. * Dentro de las competencias específicas es importante tomar en cuenta el aspecto de entrenamiento y ejercicios vivenciales a los estudiantes ya que es de carácter práctico. * Es importante especificar que teoría utilizarán como marco de referencia para este abordaje. MCF-1004 SEMINARIO Y PRACTICA EN CONSEJERIAFAMILIAR 1 * Referencias conforme a normas APA. MCF-1105 INTERVENCION FAMILIAR EN CRISIS * En la descripción del espacio de aprendizaje hace referencia a que los maestrantes conozcan estrategias de promoción e intervención familiar en crisis. Deben de definir el foco de la asignatura ya sea a la promoción de estilos o modos de vida saludables dentro del contexto de la familia para que en la medida de lo posible se eviten crisis dentro del ambiente familiar o tengan las herramientas para sobrellevar la crisis. Se realiza promoción para prevenir. * Referencias conforme a normas APA. * Dentro de las áreas temáticas es importante instruir sobre las crisis de desarrollo a las cuales se enfrentan las familias. * En relación con la fundamentación en cuanto a mercado ocupacional su muestra es limitada ya que solamente se enfocó en la opinión de graduados de la UNICAH, y especialista (no indica número); pero no se consideró la opinión de los posibles campos en donde el consejero



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

familiar puede incorporarse a trabajar. * En cuanto a los elementos del diseño curricular se concluye: 1. Los elementos orientadores están presentes ya que especifican los objetivos del programa de estudio. 2. En relación con los elementos reguladores y activadores del currículo; en los syllabus no hay congruencia entre la descripción del espacio de aprendizaje, metodología de enseñanza y metodología de la evaluación. En la mayoría de los casos hay repetición de estrategias de enseñanza y criterios de evaluación sin percatarse del fin de la asignatura y de los contenidos a desarrollar en la misma. * Para cada asignatura hay en promedio de 10 a 14 competencias específicas, lo que corresponde a aproximadamente 210 competencias específicas para el programa curricular. Las competencias constituyen una articulación entre los requerimientos del contexto social y laboral con las expectativas y motivaciones de las personas interesadas en esta formación académica. Las competencias permiten un rango de aplicación en diferentes contextos y escenarios. Se deberá reflexionar sobre la idoneidad de cada una de ellas (en cuanto tiempo, calidad, empleo de recursos, oportunidad y contexto) y delimitar entonces aquellas que van a permitir en el maestrante un desempeño integral. * Especificar a qué se refieren las horas de trabajo independiente en los syllabus, debido a que no queda claro, cuando hacen referencia solamente a horas de trabajo teórico, aun planteando que tienen créditos que son de trabajo práctico, estos aparecen en cero, no obstante, refieren "horas de trabajo independiente". * Explicar cómo se darán los procesos de docencia, investigación y vinculación. Mostrando las líneas de investigación. * Presentar los recursos bibliográficos específicos para el posgrado. * Establecer el plan estratégico para el desarrollo del posgrado. * Con la Información de los docentes, elaborar una matriz con los datos de estos. Revisar porque se incluyen docentes sin grado de maestría y no identifica alguno con el posgrado en Consejería Familiar.

OBSERVACIONES GENERALES 1. La universidad proponente debe incluir la duración de la carrera en períodos académicos, la duración del período académico, la petición (creación o reforma, para qué centros y la modalidad) y la clasificación de la carrera según la normativa CINE 2011, para completar la tabla de datos generales. 2. La universidad proponente hace la observación de que los anexos tanto para el diagnóstico como para el plan de estudios fueron incluidos en documentos separados, los cuales no fueron enviados. Sin embargo, es necesario que los respectivos anexos para cada documento sean incluidos como apartados dentro de estos, tal y como lo especifica la guía de verificación del CTC. 3. La universidad proponente debe actualizar la tabla de datos conforme al formato emitido por la DES. 4. La universidad proponente debe especificar las opciones que tendrá la carrera en cuanto a la modalidad. 5. En caso de que la carrera fuera a impartirse en más de una ciudad, la universidad proponente debe realizar un diagnóstico por separado para cada una de las ciudades. 6. El programa denota una orientación específica para profesionales de la psicología. 7. En el apartado "perfil de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

egreso" pág. 57 sustituir la palabra "hombre" por "individuo" (ver documentos de OMS/OPS sobre promoción de la salud, y la estrategia de individuo, familia y comunidad. 8. Por la naturaleza misma de la maestría; es necesario la incorporación del Enfoque cualitativo de la investigación; ya que la consejería se presta para el estudio y análisis cualitativo de categorías. 9. Es necesario considerar la formación profesional de los postulantes al momento de diseñar las áreas temáticas. 10. Se debe revisar cuidadosamente si cumple la finalidad del programa curricular de consejería familiar orientado a diferentes disciplinas. 11. Párrafos muy extensos vrs párrafos muy cortos. 12. Revisar citas las cuales deben ser conforme a normas APA. Ejemplo (pág. 30, 31, 32, 33) 13. Ortografía en todos los sílabos, apartado de metodología de la evaluación, competencias específicas (pág. 74, 90). Leer todo el documento ya que presenta errores, falta de mayúsculas, cambio y omisión de letras. 14. En metodología de evaluación, inciso 3 aparecen siempre dos puntos. Ejemplo: evaluación permanente: 15. Se identifican dos códigos en el plan de estudios, uno en la portada y otros en los datos generales. 16. Indicar el tipo de maestría y el código en el diagnóstico. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Consejería Familiar, en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 29 días del mes de mayo de 2018. Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE CONSEJERÍA FAMILIAR, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH). 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
------------	---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4. ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple, sin embargo debe actualizarse conforme a la última versión del instrumento de revisión.
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple, sin embargo se debe revisar la enumeración.
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	No Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	No Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	No Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No Cumple

1. PLAN DE ESTUDIO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
2. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera	Tabla de Datos generales	Cumple, sin embargo debe actualizarse conforme a la última versión del instrumento de revisión.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	N/A
	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple



	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple, sin embargo se debe revisar que todos los datos de las tablas sean coherentes con el flujograma.
	Tabla de equivalencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	N/A
	Descripción de Práctica Profesional	N/A
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	No Cumple

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:

“Dictamen de revisión al Diagnóstico para la Creación de Carrera de Consejería Familiar en el Grado Académico de Maestría. Introducción. Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras:

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones	
I. Aspectos de Presentación	1.1 Portada	En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		Aparece el logotipo únicamente.
		En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x	X		
		Código de la carrera	X		Establece el código en iniciales
		Unidad responsable del diagnóstico			Vicerrectoría Académica
		Lugar y fecha	X		
	Incluye el tema y subtemas de cada	X			



	1.2 Tabla de Contenido	capítulo que sistematiza diagnóstico			
		Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	X		
2. Introducción		Generalidades: Antecedentes del Estudio	X		Los directivos de la UNICAH creen oportuno, ofrecer otros programas de maestrías relacionados con el área Psicológica, pero con la posibilidad que otras áreas de formación relacionadas, tales como Pedagogía, Sociología, Teología, Ciencias Sociales, tengan la opción de ingresar al programa, Así mismo, se ha detectado interés en los estudiantes de la licenciatura en Psicología y Tecnología respectivamente.
		Explicación del Proceso Investigativo	X		
		Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
		Explicación de cómo se presenta el documento.	X		
3. Contextualización situacional de Honduras		Generalidades: Socioeconómica	X		
		Educativa	X		
		Política	X		
		Escenario Socioeconómico Internacional	X		
		Identificación de la institución	X		



4. Contextualización Institucional	Visión y Misión Institucional	X		
	Responsables del proyecto	X		Vicerrectoría académica
5. Marco Teórico	Fundamentación Científica del Plan: Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Hace referencia a dos autores únicamente (Corominas, 1987) y (García, 2017) como referente bibliográfico para determinar el origen latín de la palabra familia y de fundamentación científica en la disciplina.
	Justificaciones sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		
	Justificaciones político-educativas	X		
	Necesidades prácticas prioritarias	X		En un mismo apartado con las justificaciones político-educativas.
	Fundamento filosófico	X		
	Doctrina pedagógica	X		
6. Resultados de la Investigación	Metodología de la investigación Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		
	Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudio		X	No hay un estudio a profundidad, especialmente en lo que se refiere a la demanda y campo laboral.
	Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada		X	No hay datos que indiquen la cantidad de especialistas en ésta área y la demanda de este profesional en el contexto nacional, por ende la demanda laboral y la cantidad de profesionales a formar de ser necesario.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de		X	No hay claridad en los aportes específicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	la sociedad hondureña			
	Mercado laboral de los profesionales egresados		X	
	Conclusiones y recomendaciones de resultados	X		
7. Plan de factibilidad/ Implementación	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		X	
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas		X	
	Matriz y perfiles académicos de docentes y administrativos			No se visualiza
	Plan de inversión/ desarrollo		X	No lo plantean
8. Anexos	Proyecto de Investigación	X		
	a. Instrumentos de investigación aplicada	X		
	b. Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		

Otras observaciones/Sugerencias:

1. El diagnóstico debe mejorarse en sus explicaciones y análisis, sino queda reducido a contar de frecuencias.
2. El documento no tiene correspondencia entre las citas empleadas en el texto y las referencias bibliográficas. Se hace necesario enfatizar el uso de las Normas APA.
3. La bibliografía debe ser organizada alfabéticamente siguiendo las normas APA.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Consejería Familiar, en el Grado Académico de Maestría de la



Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Vista y analizada la documentación relativa a la “solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Consejería Familiar, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente: **FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL. 1. Necesidades que pueden ser abordadas por el profesionalista**

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Describe la situación actual de la sociedad?	x		Refiere ampliamente la situación de nuestro país en cuanto a demografía, situación educativa, social y económica.
Identifica los problemas sociales / educativos	x		Refieren pobreza, migración, violencia, criminalidad, desempleo, acceso a los servicios de salud.
¿Describe las necesidades sociales/ educativas que deberá atender el profesionalista en el contexto nacional?		x	En la fundamentación refiere la situación de país, de manera superficial, se enfoca en lo que puede intervenir.
¿Aborda las necesidades sociales/ educativa en relación con la profesión?	x		Hace referencia en uno de sus apartados a la importancia de la maestría.
¿Existe relación entre los sectores sociales/ educativos con el perfil de egreso?	x		Guarda relación.

2. Investigación del mercado ocupacional para el profesionalista

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Presenta información sobre los posibles sectores o áreas de trabajo del profesionalista, en las cuales podría plantear soluciones con base a las necesidades detectadas?	x		Hace referencia a las posibles áreas de inserción laboral (pág. 59 y 60 del diagnóstico).
¿Identifica las oportunidades de empleo del profesionalista en los diferentes sectores e instituciones?		x	Hace referencia a posibilidades oportunidades pero no a que puedan ser insertos en dichas áreas laborales (educación, sector público, empresarial).



Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Considera la opinión de los empleadores?		x	El diagnostico se focaliza básicamente en una encuesta a 147 graduados de la UNICAH de la carrera de psicología y solamente el 33% de ellos está trabajando (pág. 45 del diagnóstico). No es válido realizar un diagnostico con estudiantes de último año. Existe la probabilidad de un sesgo en la muestra ya que se consideró únicamente población graduada y estudiantes de la UNICAH.
¿Considera la opinión de los especialistas?	x		Hace referencia a una entrevista a expertos (no da número de la muestra), los cuales expresaron que si era necesario un profesional en consejería familiar.
¿Incluye la relación del trabajo del profesionista con el de otros profesionales?		x	No hace referencia a un trabajo multidisciplinario que permita abordajes integrales en el individuo y la familia.
¿considera la demanda laboral del nivel regional en caso de que el programa educativo se ofrezca en varias regiones?		x	Ninguna información

3. Investigación de las instituciones nacionales y/o extranjeras que ofrecen carreras afines a la propuesta

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Incluye la oferta académica a nivel internacional y nacional?		x	Sin referencia en diagnóstico, ni programa curricular.
¿ofrece un análisis de resultados alcanzados por instituciones que ofrecen carreras afines con		x	Sin referencia en diagnóstico, ni programa curricular.



respecto a tesis y exámenes, índices de aprobación, reprobación, deserción y adecuación de planes vigentes?			
---	--	--	--

Perfil Profesional

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
Análisis de las áreas del conocimiento de la disciplina. Definición y delimitación de cada una de ellas.		x	No refiere áreas
¿Determina las áreas en que laborará el profesionista x Refiere rubros laborales, pero con base en las necesidades detectadas, mercado ocupacional y conocimientos, técnicas y procedimientos de las disciplinas seleccionadas?		x	no están fundamentados en un diagnostico como tal.
Describe la congruencia y vigencia del perfil profesional	x		Enlista competencias.
¿existe congruencia entre la fundamentación, los objetivos y este perfil?	x		Hay congruencia entre objetivos perfil.

Organización y estructura curricular

1. Programa educativo

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Identifica los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos considerados como necesarios para el desempeño del profesionista de acuerdo con la opinión de egresados, empleadores y especialistas?			Refiere saberes, pero bajo la perspectiva de la opinión de los graduados. En el numeral 11 del cuestionario empleado en el diagnostico utilizado, ciertas temáticas (Estrategias terapéuticas, patologías y sus tratamientos) no corresponden a la consejería.
¿presenta un listado de conocimientos, habilidades requeridos para lograr los objetivos especificados en el perfil profesional?	x		Referido en la pág. 59 del plan.



Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
Listado de áreas, tópicos y contenidos que contemplen los conocimientos y habilidades detectadas	x		Refiere en cada syllabus las áreas temáticas.
Especificación del tipo de plan que será adoptado (lineal, modular, mixto)		x	No lo especifica, pero es un plan lineal por asignaturas.
Plan curricular que especifica el tipo de organización de sus contenidos (materias, módulos), la secuencia vertical y horizontal de estos (estructuración) y el mapa curricular correspondiente al plan en su totalidad	x		Presenta distribución de asignaturas por periodo académico y flujograma.
Presenta el programa de estudio de cada una de las asignaturas o módulos que conforman el plan	x		El programa curricular con sus syllabus respectivos.

2. Observaciones en cuanto a contenidos de asignaturas de formación específica y áreas de especialidad. MCF-0101 ESTADISTICA APLICADA. * La asignatura refiere un espacio de aprendizaje teórico-práctico, sin embargo, en la descripción de horas académicas solo hace referencia a horas teóricas. * Las competencias presentadas se enfocan en tres aspectos: Probabilidades, Comprobación de hipótesis y Muestreo. Estas áreas no son suficientes para alcanzar los objetivos investigativos a nivel de post grado. * Se sugiere temas como: a. Importancia de la estadística en la medición del comportamiento humano y fenómenos sociales. b. Naturaleza de los datos: escalas numéricas, tipos de variables, c. Estadística descriptiva: * Medidas de tendencia central: moda, media y mediana. * Análisis de dispersión de datos (desviación estándar, valor mínimo y máximo, curtosis, asimetría...) * Normalización de datos, pruebas de normalidad, utilidad de la curva normal, probabilidad Estadística inferencial: * Distinguir entre pruebas paramétricas y no paramétricas. * Comprobación de hipótesis según nivel de datos (correlación y variables explicativas / pruebas t (comparación de grupos) / valor z/ anova (varianza simple, varianza múltiple). * Referencias conforme a normas APA. **MCF-0201 INTRODUCCION A LA CONSEJERIA FAMILIAR** * La descripción del espacio de aprendizaje no está clara, ya que refiere que la asignatura **desarrollará competencias para brindar orientación y consejería**; lo cual no concuerda con sus áreas temáticas. * Clarificar los términos de orientación y consejería. * En la descripción del espacio de aprendizaje especificar que la formación debe de focalizarse en el entorno familiar. * Clarificar en cuanto a la redacción, en el apartado de Metodología de Evaluación, cuando dice “valorara los conocimientos previos de las siguientes formas... dan a entender que se evaluará de manera diagnostica con: evaluación diagnostica, formativa etc.; aunque



estas están numeradas en orden 2, 3, 4,. * Valorar la congruencia que deben tener las áreas temáticas con la metodología de enseñanza-aprendizaje y la metodología de la evaluación. * Referencias conforme a normas APA. * Dentro de las competencias específicas no refieren competencia al conocimiento de la dinámica familiar. **MCF-0301 PROCESO DE DESARROLLO HUMANO.** * Tomar en consideración los conceptos más recientes sobre el estudio del desarrollo humano los cuales van encaminados a lo que la OMS llama “Enfoque de curso de Vida” Se debe separar el conocimiento teórico del desarrollo evolutivo frente al desarrollo personal que como consejero se debe adquirir. Se recomienda abrir dos asignaturas de este tema: * Elaborar una temática sobre los procesos evolutivos del desarrollo humano desde la concepción hasta la senectud. Tomando en consideración que la maestría es abierta a varias disciplinas. * Se debe tomar en cuenta el aspecto de desarrollo interpersonal como consejero, valorando el reconocimiento de las áreas personales que le impiden vivir efectivamente, para poder trabajarlas oportunamente, logrando que el maestrante pueda identificar y conocer cuál es su estilo personal y como este interactúa como consejero. * Referencias conforme a normas APA. **MCF-0402 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.** Se sugiere incorporar temas como: * Método científico y la investigación. * Enfoques de investigación. * Ideas de investigación. * Planteamiento del problema (objetivos, justificación, viabilidad, situación problemática, pregunta problema). * Construcción de marco teórico. * Metodología de investigación (alcance y tipo de investigación, diseños, variables y su operacionalización, técnicas de muestreo, formalización de hipótesis). * Técnicas de recolección de datos. * Administración y planificación del emprendimiento científico. * ¿Qué es un anteproyecto? Al finalizar esta asignatura el estudiante debería de presentar su anteproyecto de investigación. **CF-0502 CONSEJERIA PSICOLOGICA.** * Referencias conforme a normas APA. * En las competencias específicas “ Conoce los diferentes enfoques en Consejería y psicoterapia” se debe de valorar que la maestría será abierta a distintos profesionales y no todos manejan la psicoterapia. La competencia debe de ir enfocada a enseñar el área de: * acción de la consejería y el límite de la misma. * Se debe de orientar hasta donde llegan las competencias del consejero en relación con el psicoterapeuta. * En las competencias específicas “ Reconoce la importancia del adecuado manejo del Psicólogo en la formación de una relación empática en la atención que brinda. ” Tomar en consideración que esta competencia se enfoca exclusivamente en el psicólogo y la maestría está abierta a distintas disciplinas. * **MCF-0602 EL SISTEMA FAMILIAR.** * Ambigüedad con el nombre del área temática “Conocer bien a la familia” * Revisar áreas temáticas, metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación; de tal forma que exista una congruencia entre los elementos reguladores del currículo. * En áreas temáticas es importante incorporar el tema de factores de riesgo y factores protectores. * Referencias conforme a normas APA. * Dentro de las competencias específicas, tomar en consideración las diferentes estructuras del sistema familiar y el rol de estas en la familia; los modelos familiares específicos. Sería importante aportar mayor conocimiento y áreas temáticas sobre los tipos de familia, estilos parentescos, la pareja,



la relación fraterna. etc. **MCF-0703 CONSEJERIA FAMILIAR** * Valorar la temporalidad que lleva la asignatura con las competencias a lograr en los maestrantes. * Referencias conforme a normas APA. * Es importante tomar en consideración la evaluación familiar, como se realiza un diagnóstico relacional. * El área temática: " 1. Elementos Centrales de los Enfoques de Consejería y 2. Qué no es consejería. " corresponden a la asignatura Consejería Psicológica. * En esta asignatura se deben focalizar temas más específicos de la consejería familiar: la pareja, la sexualidad y la mediación conyugal, por ejemplo. **MCF-0803 TECNICAS Y ESTRATEGIAS DE CONSEJERIA FAMILIAR.** * Referencias conforme a normas APA. * Es importante especificar desde que marco teórico se enseñaran estas técnicas. Es necesario ampliar la bibliografía, sustentándola con técnicas que tengan práctica basada en la evidencia. Dentro de las competencias específicas es importante, hacer hincapié a los estudiantes en el entrenamiento de estas técnicas. **FI-501 ETICA PROFESIONAL** * Referencias conforme a normas APA. * Incorporar un tema que enlace la ética en la consejería familiar. * Es importante tomar en cuenta el tema del manejo de confidencialidad sobre todo cuando se atiende a toda una familia. Como manejar la confidencialidad con menores de edad y el manejo del consentimiento informado. **AD-104 GESTION DE LA CALIDAD** * Asignatura general dentro de los programas académicos de la UNICAH. * **MCF-0904 TEORIA Y PRACTICA DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.** * Referencias conforme a normas APA. * Dentro de las competencias específicas es importante tomar en cuenta el aspecto de entrenamiento y ejercicios vivenciales a los estudiantes ya que es de carácter práctico. * Es importante especificar que teoría utilizarán como marco de referencia para este abordaje. **MCF-1004 SEMINARIO Y PRACTICA EN CONSEJERIA FAMILIAR I.** * Referencias conforme a normas APA. * **MCF-1105 INTERVENCION FAMILIAR EN CRISIS.** * En la descripción del espacio de aprendizaje hace referencia a que los maestrantes conozcan estrategias de promoción e intervención familiar en crisis. Deben de definir el foco de la asignatura ya sea a la promoción de estilos o modos de vida saludables dentro del contexto de la familia para que en la medida de lo posible se eviten crisis dentro del ambiente familiar o tengan las herramientas para sobrellevar la crisis. Se realiza promoción para prevenir. * Referencias conforme a normas APA. * Dentro de las áreas temáticas es importante instruir sobre las crisis de desarrollo a las cuales se enfrentan las familias.

Ideario, Misión y Visión

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Identifica los valores relacionados con el programa educativo?	x		
¿Incluye la definición de cada uno de los valores propios del programa educativo?		x	Enlista actitudes y valores.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Considera los valores significativos de la profesión?	x		Valorar la actitud científica y respeto al sistema de creencias y valores religiosos de las personas que se le brinde apoyo.
¿Expresa la razón de ser del programa académico?		x	No refiere misión. Solo la de la universidad en el diagnóstico.
¿Expresa la proyección del programa al menos a cinco años?		x	No presenta ninguna Proyección.

CONCLUSIONES. 1. A nivel de fundamentación curricular el plan de la Maestría en Consejería familiar ofrece un panorama muy completo sobre la perspectiva teóricas de cómo enfocaran la formación de los maestrantes (fundamento filosófico, pedagógico, el enfoque a utilizar que es por competencias y la evaluación de los aprendizajes). También presenta un panorama sobre la situación social y económica de nuestro país; incorporando en algunos párrafos, pero de manera superficial (paginas 20-23) la importancia de un programa curricular en consejería familiar. 2. En relación con la fundamentación en cuanto a mercado ocupacional su muestra es limitada ya que solamente se enfocó en la opinión de graduados de la UNICAH, y especialista (no indica número); pero no se consideró la opinión de los posibles campos en donde el consejero familiar puede incorporarse a trabajar. 3. En cuanto a los elementos del diseño curricular se concluye: a) Los elementos orientadores están presentes ya que especifican los objetivos del programa de estudio. b) En relación con los elementos reguladores y activadores del currículo; en los syllabus no hay congruencia entre la descripción del espacio de aprendizaje, metodología de enseñanza y metodología de la evaluación. En la mayoría de los casos hay repetición de estrategias de enseñanza y criterios de evaluación sin percatarse del fin de la asignatura y de los contenidos a desarrollar en la misma. 1. Para cada asignatura hay en promedio de 10 a 14 competencias específicas, lo que corresponde a aproximadamente 210 competencias específicas para el programa curricular. Las competencias constituyen una articulación entre los requerimientos del contexto social y laboral con las expectativas y motivaciones de las personas interesadas en esta formación académica. Las competencias permiten un rango de aplicación en diferentes contextos y escenarios. Se deberá reflexionar sobre la idoneidad de cada una de ellas (en cuanto tiempo, calidad, empleo de recursos, oportunidad y contexto) y delimitar entonces aquellas que van a permitir en el maestrante un desempeño integral. 2. El programa denota una orientación específica para profesionales de la psicología.

RECOMENDACIONES 1. En el apartado “perfil de egreso” pág. 57 sustituir la palabra



“hombre” por “individuo” (ver documentos de OMS/OPS sobre promoción de la salud, y la estrategia de individuo, familia y comunidad. 2. Por la naturaleza misma de la maestría; es necesario la incorporación del Enfoque cualitativo de la investigación; ya que la consejería se presta para el estudio y análisis cualitativo de categorías. 3. Es necesario considerar la formación profesional de los postulantes al momento de diseñar las áreas temáticas. 4. Se debe revisar cuidadosamente si cumple la finalidad del programa curricular de consejería familiar orientado a diferentes disciplinas. 5. Especificar a qué se refieren **las horas de trabajo independiente** en los syllabus, debido a que no queda claro, cuando hacen referencia solamente a horas de trabajo teórico, aun planteando que tienen créditos que son de trabajo práctico, estos aparecen en cero, no obstante, refieren “horas de trabajo independiente”. 6. Explicar cómo se darán los procesos de docencia, investigación y vinculación. Mostrando las líneas de investigación. 7. Presentar los recursos bibliográficos específicos para el posgrado. 8. Establecer el plan estratégico para el desarrollo del posgrado. 9. Con la información de los docentes, elaborar una matriz con los datos de estos. Revisar porque se incluyen docentes sin grado de maestría y no identifica alguno con el posgrado en Consejería Familiar. **RECOMENDACIONES EN CUANTO A FORMA.** 1. Párrafos muy extensos vrs párrafos muy cortos. 2. Revisar citas las cuales deben ser conforme a normas APA. Ejemplo (pág. 30, 31, 32, 33) 3. Ortografía en todos los sílabos, apartado de metodología de la evaluación, competencias específicas (pág. 74, 90). Leer todo el documento ya que presenta errores, falta de mayúsculas, cambio y omisión de letras. 4. En metodología de evaluación, inciso 3 aparecen siempre dos puntos. Ejemplo: *evaluación permanente*: 5. Se identifican dos códigos en el plan de estudios, uno en la portada y otros en los datos generales. 6. Indicar el tipo de maestría y el código en el diagnóstico. **POR TANTO:** Después del análisis realizado a la documentación recibida, se emite observaciones que deben ser atendidas en una nueva versión. Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 25 días del mes de mayo de 2018. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

Teniendo en cuenta que la conclusión de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una segunda versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA”, EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC CAMPUS



TEGUCIGALPA EN SU DIRECCIÓN TEC-VOC, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Instrumentación Quirúrgica”, en el Grado de Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para implementarse en UNITEC Campus Tegucigalpa en su Dirección Tec-Voc, en la Modalidad Presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad de Defensa de Honduras, UDH (Coordina);
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y
- Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA” EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC, CAMPUS SAN PEDRO SULA EN SU DIRECCIÓN TEC-VOC, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Instrumentación Quirúrgica” en el Grado de Académico de Técnico Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en UNITEC, campus San Pedro Sula en su dirección Tec-Voc, en la Modalidad Presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.



La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad de Defensa de Honduras, UDH (Coordina);
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y
- Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.

VIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO EL CUAL CAMBIA DE NOMBRE A: DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo el cual cambia de nombre a: Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; (Coordina);
- Universidad Nacional de Agricultura;
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CAMPUS CENTRAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE



TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Presencial, en el Campus Central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

VIGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sus respectivos documentos.



En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

VIGÉSIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Preseñcial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y



- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

VIGÉSIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Preseencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

VIGÉSIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.



La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestría PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Presencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.



La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

VIGÉSIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN GERENCIA SOCIAL (MGS-05) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación para la Creación del Programa en Gerencia Social (MGS-05) en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su Funcionamiento en la Modalidad Semi-Preseencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.



VIGÉSIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y GERENCIA DE LABORATORIOS (LMC-13), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y EL CENTRO REGIONAL DE TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Microbiología Clínica y Gerencia de Laboratorios (LMC-13), en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en la Modalidad Presencial en el campus de San Pedro Sula y el Centro Regional de Tegucigalpa, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH (Coordina);
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

TRIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, PARA SER OFERTADA EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Doctorado, para ser ofertada en los



campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina);
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

TRIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE LAS REFORMAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de aprobación y Registro de las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura en la modalidad presencial y semipresencial con mediación virtual de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; (Coordina);
- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.



TRIGÉSIMO SEGUNDO: PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA RED DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS, (REDTECH). NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.

La Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, dio la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de la Dirección de Educación Superior, quien brevemente recordó a los miembros que la Propuesta de Creación de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el Nivel de Educación Superior de Honduras, (REDTECH); fue presentada ante el Consejo de Educación Superior durante el mes de marzo 2018, donde se decidió trasladar dicho punto a este órgano, para que se nombrara una comisión; por lo que se ingresó este punto para proceder al nombramiento de la Comisión que estaba pendiente.

Asimismo se adjunta a continuación el documento sobre el cual deberá trabajar la comisión que se conforme:

PROPUESTA DE CREACIÓN: RED DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS (REDTECH).

ANTECEDENTES

El Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, 2014 señala en sus disposiciones generales el Artículo 3 que el Marco Regulatorio General de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, se encuentra definido en la Ley de Educación Superior vigente, que plantea: la Educación

Superior puede ofertarse a través de las modalidades de educación presencial y a distancia. En adición la institución debe contar con el modelo pedagógico y los programas o cursos, deben contar con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes, Artículo 7 y 9 del reglamento. ". Acta 279, Acuerdo No. 2852 279 2014.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior de Honduras, 2014 – 2023, arroja la necesidad consensuada de las Instituciones de Educación Superior (IES) de fortalecer diferentes ejes estratégicos, razón por la cual se planteó el objetivo 6 "Promover el fortalecimiento, desarrollo y uso educativo de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todos los ámbitos de la Educación Superior, para ampliar el acceso a oportunidades de aprendizaje, mejorar los logros de aprendizaje y calidad de la educación incorporando métodos avanzados de enseñanza-aprendizaje, así como reducir la brecha digital y favorecer la equidad en la Educación Superior. Acta 278, Acuerdo No. 2837-278-2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CONSIDERANDO: Que la Conferencia Mundial Sobre la Educación Superior describe la necesidad de crear nuevos entornos pedagógicos de educación a distancia hasta establecer los sistemas virtuales de enseñanza superior, con alta calidad en beneficio del progreso social y económico a través de redes regionales, continentales o globales. (UNESCO, 1998)

CONSIDERANDO: Que la Declaración de Incheon 2030, establece que la educación terciaria debe ser respaldada por la tecnología, Recursos Educativos Abiertos (REA) y modalidades de educación a distancia puede aumentar el acceso, la equidad, la calidad y la relevancia, y reducir la brecha entre lo que se enseña en las instituciones de educación terciaria, incluyendo las universidades, lo que las economías y sociedades exigen. Además que se deben establecer políticas y programas para la entrega de una educación terciaria a distancia con el oportuno financiamiento y uso de las tecnologías, incluyendo el internet, cursos en línea masivos y abiertos y otras modalidades que cumplan con los estándares de calidad aceptados y que mejoren el acceso. (UNESCO, 2015)

CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario Centroamericano, aprobó en su Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana como uno de sus líneas de acción el fortalecimiento del uso de los procesos educativos en general y particularmente de la educación a distancia y del uso de las tecnologías de información y comunicación en la educación superior. (CSUCA, 2011)

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior de Honduras, aprobó bajo Acuerdo No. 2837-278-2014, el Plan Estratégico de Desarrollo del Nivel Educación Superior, con 13 objetivos estratégicos para ser desarrollados en un período 2014 – 2023, planteándose el No. 6 Promover el fortalecimiento, desarrollo y uso educativo de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todos los ámbitos de la Educación Superior, para ampliar el acceso a oportunidades de aprendizaje, mejorar los logros de aprendizaje y calidad de la educación incorporando métodos avanzados de enseñanza-aprendizaje, así como reducir la brecha digital y favorecer la equidad en la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico de Desarrollo del Nivel Educación Superior está establecido en el artículo 63 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación del Art. 12 y 17, b) de la Ley de Educación Superior, Art. 63 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y demás normativas aplicables. La Dirección de Educación Superior realice las gestiones que sean necesarias a fin de ejecutar el Plan aprobado.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel Superior de Honduras, establece que es la modalidad educativa, planificada y desarrollada en ambientes de aprendizajes que trascienden espacio y tiempo. (Consejo de Educación Superior, 2014)

CONSIDERANDO: Que a nivel de país, existió un primer esfuerzo para el fortalecimiento de la Educación a Distancia de Honduras, emitiendo una declaración de compromiso para crear los mecanismos y herramientas didácticas que permiten propiciar el acceso al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

conocimiento, con perspectiva global y pertinente a las necesidades de la sociedad moderna. (UPNFM, UJCV, UTH, UNAH, UNITEC, UMH y EAP, 2007).

CONSIDERANDO Que la enseñanza se manifiesta como un sistema tecnológico que puede ser multipresencial y sustituye la interacción personal como medio preferente de enseñanza por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización tutorial que propicie el aprendizaje autónomo de los estudiantes. Se requiere fomentar la inclusión para las poblaciones dispersas y con dificultades para acudir a centros convencionales; promover el aprendizaje autónomo del estudiante con una enseñanza innovadora y de calidad (Aretio, 1994).

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Art. 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, ACUERDA:

PRIMERO: Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), sirve como contribución a la equidad del acceso e inclusión del país.

SEGUNDO: La creación de la Red busca el fortalecimiento institucional desde el punto de vista académico y administrativo.

DE LA NATURALEZA Y FINES, OBJETIVOS, MARCO JURÍDICO Y FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA RED DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE HONDURAS (REDEH) FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA RED DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS (REDTECH),

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y FINES

Artículo 1: Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), tiene por objeto potenciar, fortalecer, coordinar, disseminar, desarrollar y promover el fortalecimiento, desarrollo y uso educativo de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todos los ámbitos de la Educación Superior, para ampliar el acceso a oportunidades de formación, incorporando métodos avanzados de enseñanza-aprendizaje, y reducir la brecha digital para favorecer la equidad en la Educación Superior.

Artículo 2: Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), , estará conformada por las instituciones de educación superior que cuentan con modalidad a distancia en sus diferentes expresiones, deberán desarrollar políticas y estrategias respectivas para fortalecer el desarrollo humano sostenible que permita reducir las brechas de acceso a educación superior, estimulando la calidad, innovación, pertinencia y metodologías de acuerdo a su forma de entrega.



Artículo 3: A su vez la red debe contribuir a generar las sinergias respectivas con otras redes, sistemas, sectores productivos, entes de cooperación para coordinar todas las temáticas, actividades y estrategias pertinentes para el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Artículo 4: La red debe posicionarse para dar a conocer su efecto multiplicador, misma que por su naturaleza favorece y fortalece el trabajo en equipo, el aprendizaje basado en la resolución de problemas, habilidades para la comunicación, trabajo autónomo, creatividad, construcción del aprendizaje y capacidad de innovar.

Artículo 5: Definir los mecanismos para elevar las capacidades de los actores principales del proceso: estudiantes y docentes tutores, fomentando la preparación requerida, eliminando progresivamente la brecha en el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los espacios de aprendizajes.

Artículo 6: La red deberá contemplar la formación constante de sus autoridades académicas y administrativas, para asegurar que la gestión pedagógica - curricular sea acorde a lo requerido por la modalidad. Se requiere que los recursos de aprendizaje y flexibilización de mecanismos sean pertinentes y se demuestre su evolución en las metodologías de enseñanza - aprendizaje.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 7: Los objetivos de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH):

- a. Constituir un mecanismo de articulación, armonización y coordinación de esfuerzos de las instituciones para responder con pertinencia a la demandas de los actores principales: profesores, tutores, estudiantes, administradores, sectores productivos y sociedad en general, atendiendo así las necesidades nacionales, regionales y locales.
- b. Fortalecer las capacidades institucionales mediante la formación continua de sus miembros para la gestión académica curricular, con mayor atención en los procesos de enseñanza – aprendizaje, para la formación efectiva del ciudadano, para generar los conocimientos, capacidades, destrezas y competencias necesarias adaptadas a las necesidades nacionales, regionales y locales.
- c. Gestionar y desarrollar recursos compartidos para el aprendizaje a lo largo de la vida, generando mayores oportunidades e impacto en el trabajo autónomo y en equipo para la construcción de conocimiento de forma colectiva.
- d. Ampliar las alianzas nacionales e internacionales con distintos sistemas / redes de Educación a Distancia, Instituciones de Educación Superior, Cámaras de comercio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- e industria, colegios profesionales, entre otros, para fomentar una cultura de calidad y mejoramiento continuo reflejado en las instituciones participantes.
- e. Fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, a través de la investigación para su aplicación pertinente de educación a distancia y enlazarlo con el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica (SICES) y otras instancias encargadas de promover la investigación, Acuerdo No. 3198-298-2016 del Consejo de Educación Superior.
 - f. Promover el aseguramiento de la calidad institucional, programas, carreras, educativa en el marco de acción y vinculación al Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (SHACES), aprobado por el Consejo de Educación Superior bajo Acuerdo No. 2304 – 245 – 2010.

CAPÍTULO III DEL MARCO JURÍDICO

Artículo 8. La Ley de Educación Superior, en su artículo 3, establece: que se capacitará al educando para promover el desarrollo y fortalecer las condiciones de independencia nacional en el marco de los procesos de integración regional y las relaciones internacionales.

Artículo 9. En las Normas Académicas de la Educación Superior, en el artículo 23 establece que la Modalidad de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior debe corresponder a las necesidades de formación de los recursos humanos para el desarrollo regional. El artículo 24, establece que la Modalidad de Educación a Distancia será aplicada tanto al desarrollo de carreras como a la ejecución de programas de profesionalización, capacitación y actualización en el marco de las carreras que ofrezcan los centros de educación superior. Este proceso se realiza a partir de la culminación del nivel medio de educación.

Artículo 10. El reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, instruye que la institución o instituciones deben contar con los programas, cursos, con mediación virtual, contar con una plataforma virtual de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 11. La Red tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Formular proyectos en beneficio de sus miembros de forma cooperativa y solidaria, para lograr los compromisos respectivos por las autoridades de cada institución que conforme la red.



- b. Potenciar la cooperación entre sus miembros, particularmente para fomentar el uso adecuado de las TIC, en los aprendizajes.
- c. Gestionar financiamiento para proyectos de educación a distancia para la formación, intercambios, mejores prácticas y difusión de experiencias.
- d. Organizar encuentros para intercambiar experiencias de ideas, investigaciones y buenas prácticas en las instituciones universitarias nacionales e internacionales.
- e. Establecer contactos e insertarse a redes nacionales e internacionales de educación a distancia, a través de convenios, alianzas y otros.
- f. Fortalecer la calidad de la educación a distancia enlazándose al Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior.
- g. Promover el uso adecuado, pertinente y eficiente de los entornos virtuales.
- h. Disseminar la información sobre los alcances actuales y prospectivos de la educación a distancia, por medio de revistas, páginas webs y otros recursos que sean necesarios.
- i. Contribuir al desarrollo de habilidades, destrezas y competencias en los entornos de aprendizajes respectivos de acuerdo a su evolución.
- j. Actualizar mecanismos que amplíen las metodologías adecuadas para impartir la educación a distancia.
- k. Desarrollar recursos compartidos al servicio de la comunidad, como las tecnologías de información y comunicación, los materiales didácticos y otros recursos educativos.
- l. Mantener un proceso continuo de producción científica a través de las investigaciones e innovaciones de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, la cooperación nacional e internacional, el recurso humano, los recursos físicos y financieros.
- m. Potenciar la internacionalización en el sector superior en la modalidad a distancia con orientación a las tecnologías de información y comunicación.

TÍTULO II

MARCO ORGANIZATIVO CAPÍTULO I ESTRUCTURA

Artículo 12. Elementos del Sistema

La Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), estará conformada de la siguiente manera:

- a. Instancias de Decisión
 - 1) Consejo de Educación Superior (CES)
 - 2) Dirección de Educación Superior (DES)
 - 3) Consejo Coordinador de Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH)
- 1 Presidente, 1 Secretario General, 1 Fiscal



Comité Técnico:

1 Coordinador, 1 Secretario, 1 Tesorero, Vocal I y Vocal II, un miembro debe ser parte de la Dirección de Educación Superior

Dichas instancias de decisión y técnicas deben vincularse a otras redes/sistemas, subsistemas creados ya en el nivel.

CAPÍTULO II MARCO DE COMPETENCIA SECCIÓN PRIMERA DE LAS INSTANCIAS DE DECISIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES)

Artículo 13. Es el órgano ejecutivo de dirección y decisión del nivel superior. Sus atribuciones legales están establecidas en el Art. 17 de la Ley de Educación Superior, mismas que le permiten entre otras, dictar las políticas en materia de educación superior y aprobar la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de centros y ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la ley y de las demás leyes aplicables al nivel.

Artículo 14. El Consejo de Educación Superior es para la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), su órgano creador al que deberá presentarle por medio de la Dirección de Educación Superior informes periódicos de su funcionamiento y logros.

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES)

Artículo 15. La Dirección de Educación Superior es el órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior y actúa como Secretaría del Nivel de Educación Superior (Ley de Educación Superior 1989 – Art. 21), y será responsable de coordinar y desarrollar seguimiento al funcionamiento de la Red de Tecnologías de Información y Comunicación en el nivel de Educación Superior de Honduras (REDTECH), de lo cual deberá informar periódicamente al Consejo de Educación Superior.

DEL CONSEJO COORDINADOR DE RED DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS (REDTECH).

Artículo 16. El Consejo Coordinador, será el encargado de la conducción y coordinación de la Red, estará bajo la vigilancia de la Dirección de Educación Superior que deberá responder al Consejo de Educación Superior; su integración será por los titulares de las Vicerrectorías de Educación a Distancia, Vicerrectores Académicos o Directores de Educación a distancia, podrá tener un representante suplente, designado por la instancia correspondiente, de acuerdo a la normativa particular de cada participante, que actuará únicamente en ausencia calificada del representante propietario.



Artículo 17. El Consejo Coordinador de la REDTECH, tendrá va tener un plazo máximo de (2) años y se hará de manera rotativa.

A. ATRIBUCIONES

Artículo 18. Son atribuciones del Consejo Coordinador de REDTECH:

- a. Designar los cargos directivos y establecer su propia organización interna de acuerdo con el plan de desarrollo, dichos cargos deberán ser rotatorios y durarán (2) años.
- b. Generar a partir de aportaciones, colaboraciones, convenios, actividades u otras actividades generando la sostenibilidad de la red.
- c. Brindar apoyo técnico por parte de la Dirección de Educación Superior, para diferentes jornadas de capacitación, logística u otras acciones relacionadas en el marco de acción,
- d. Firmar acuerdos / alianzas con distintas instituciones nacionales o internacionales.
- e. Brindar informes trimestrales a la Dirección de Educación Superior y al Consejo de Educación Superior.
- f. Implementar un plan de desarrollo para fortalecimiento de la red y planes de acción que conduzcan a ejecutar actividades con resultados inmediatos.
- g. Definir, aprobar los programas y proyectos de interés para REDTECH.
- h. Asegurar frecuencias de reuniones bimestrales para conocer los avances y participar en encuentros.

DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA RED DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE HONDURAS (REDTECH)

Artículo 19. Son atribuciones del Comité Técnico de REDTECH:

- a. Gestión de acuerdos / alianzas con distintas instituciones nacionales o internacionales.
- b. Crear una plataforma de recursos compartidos para los miembros de la red que aloje información de: Seminarios, talleres, congresos de TIC, encuentros internacionales de investigadores, seminarios de entornos virtuales, videoconferencias, foros electrónicos, biblioteca, materiales pedagógicos y científicos, cursos.
- a. Establecer mecanismos de registro, seguimiento y publicaciones de informes.
- b. Brindar apoyo técnico a diferentes entidades que así lo requieran.
- c. Planear, dirigir y organizar actividades que fomenten el desarrollo de la red, para mejorar los procesos de planeación, administración, evaluación, experiencias investigativas y de vinculación tal como lo indica el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el artículo 36.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

- d. Articularse con otras entidades que ofrecen la misma modalidad para la integración del sistema educativo nacional. (Ley Fundamental de Educación, artículo 4)

TÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO. CAPÍTULO I Financiamiento

Artículo 20: Se constituirá un fondo para el funcionamiento de la REDTECH, que operará de acuerdo a lo dispuesto en la normativa elaborada para tal fin.

Las fuentes de financiamiento del REDTECH serán:

1. Fondos Institucionales o del REDTECH que se establecerán y operarán de acuerdo a las aportaciones provenientes de los miembros del REDTECH, los montos o porcentajes de las aportaciones tendrán distribuciones equitativas de acuerdo a su matrícula, creándose una partida especial en el Banco Central de Honduras (BCH) los fondos serán administrados por el Comité Técnico con informes ante el Consejo de la Red. Este fondo podrá ser utilizado para actividades pertinentes y exclusivas de la educación a distancia.
2. De cooperación internacional u organizaciones no gubernamentales que se establecerán y operarán conforme a la normativa del sistema de educación superior.
3. Fondos propios que puedan generarse producto de las actividades expuestas o servicios prestados.”

Ciudad Universitaria,
23 de enero de 2018.

A continuación la señora Presidenta por Ley, procedió a solicitar la participación de los miembros presentes para conformar la comisión.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Escuela Agrícola Panamericana, EAP; (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH;
- Universidad Nacional de Agricultura; y
- Universidad Politécnica de Ingeniería.

TRIGÉSIMO TERCERO: VARIOS.

A continuación la señora Presidenta por Ley Ing. Rina Waleska Enamorado, se le dio la palabra al MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 323 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Martes 29 de mayo de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; quien agradeció el espacio brindado mencionando que en el marco de la semana de los recursos naturales y ambiente, la Universidad celebra todo lo que compete al campo forestal y al ambiente, y en vista que el siguiente día, miércoles 30 de mayo, se celebrará el día del forestal; se les estaba invitando los días 1, 2 y 3 de junio, a la VIII Expo Feria Nacional, UNACIFOR 2018; que se tiene planificada en el Campus Central en Siguatepeque, por lo que solicitó el apoyo de todos para poder así apoyar a todos los artesanos a nivel nacional que estarán en dicho evento exponiendo sus productos. Asimismo se proyectó un spot publicitario con la información completa sobre el evento a realizarse.

Para cerrar el punto de varios se le dio la palabra al G.D. (r) Andrés Felipe Díaz López, Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, quien agradeció a todos su presencia y procedió a invitar a un almuerzo preparado por parte del Centro al cierre de la reunión.

TRIGÉSIMO CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose concluido la agenda, la señora Presidenta por Ley Ing. Rina Waleska Enamorado, dio por finalizada la sesión ordinaria No.323 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce con treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.), del día martes 29 de mayo de 2018.

Firman el Acta la Ing. Rina Waleska Enamorado, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo; así como la Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

ING. RINA WALESKA ENAMORADO
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA C.
SECRETARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO